



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES



Armas convencionales y seguridad internacional:
las acciones de la ONU en el establecimiento de un régimen jurídico
internacional

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

P R E S E N T A

PATRICIA CASTREJÓN BAHENA

DIRECTOR DE TESIS:

DR. EDMUNDO HERNÁNDEZ-VELA SALGADO

Apoyada por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, UNAM
Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT)

MÉXICO, D.F

AGOSTO, 2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios por brindarme una vida sana y una familia maravillosa, asimismo por darme las virtudes y fortalezas para seguir adelante...

*A mis Padres Enrique Castrejón y Teresa
Bahena por brindarme su apoyo en mi
desarrollo personal y profesional; por darme
su infinito e incondicional amor, cariño y
comprensión; por sus invaluable consejos
de vida y por ser el mejor ejemplo de
superación.*

*A Enrique, Yessica y Sergio por ser un
ejemplo de vida y superación, por sus
consejos, por las bellas épocas que hemos
compartido juntos.
Gracias por todo hermanos, los quiero
mucho.*

A mis abuelos, tíos y primos por darme en todo momento la satisfacción de compartir maravillosos momentos, por sus consejos y apoyo.

*A Oscar A. Abad por nuestra sintonía
sentimental, emocional y aspiracional,
por todos aquellos momentos que
compartimos y compartiremos juntos, por
su amistad, amor, cariño y compañía.*

*"Quiero ser en ti para ser en mí
mismo"*

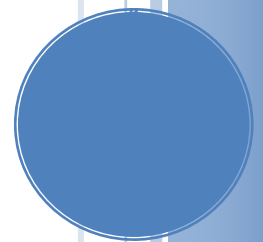
*Al Dr. Edmundo Hernández-Vela, mi
Director de tesis, profesor y amigo, por ser
un apoyo incondicional, por brindarme sus
preciados consejos, por su dedicación y
esfuerzo para concluir este proceso.*

A la Universidad Nacional Autónoma de México por aportarme una infinidad de conocimientos y brindarme los elementos necesarios para contribuir en mi desarrollo personal y profesional; a mis profesores por ser una fuente importante de conocimientos y valores de vida.

*A mis amigas Fabiola, Miriam, Gisel, Liliana
y Tania por su compañía, sus consejos y por
los buenos momentos que hemos compartido
juntas...*

| | |
|--|-----------|
| Índice | I |
| Introducción | 1 |
| 1. Armas convencionales y seguridad internacional..... | 11 |
| 1.1. <i>Armas convencionales</i> | 13 |
| 1.1.1. Armas ligeras | 17 |
| 1.1.2. Armas pequeñas | 17 |
| 1.1.3. Armas incendiarias | 18 |
| 1.1.4. Armas-trampa | 18 |
| 1.1.5. Aviones de combate..... | 18 |
| 1.1.6. Cohetes y lanzacohetes..... | 19 |
| 1.1.7. Helicópteros de ataque | 19 |
| 1.1.8. Naves de guerra..... | 20 |
| 1.1.9 Minas terrestres | 20 |
| 1.1.10. Sistemas de artillería..... | 20 |
| 1.1.10.1. Cañones | 21 |
| 1. 1.10.2. Lanzacohetes | 21 |
| 1. 1.10.3. Obuses | 21 |
| 1. 1.10.4 Mortero | 22 |
| 1.1.11. Vehículos blindados de combate | 22 |
| 1.2. <i>Seguridad internacional</i> | 23 |
| 1.2.1. Seguridad tradicional | 25 |
| 1.2.2. Seguridad multidimensional | 32 |
| 2. El impacto de la proliferación de armas convencionales en la seguridad internacional... | 40 |
| 2.1. <i>Proliferación de armas convencionales: exportación e importación</i> | 42 |
| 2.2. <i>El tráfico ilícito de armas convencionales</i> | 53 |
| 2.3. <i>Los conflictos armados al interior del Estado y su relación con el uso de armas convencionales</i> | 55 |

Introducción



Introducción

"El mundo está inundado de armas pequeñas y armas ligeras que suman casi 500 millones, suficiente para tener un arma por cada 12 personas en la tierra. La mayoría de ellas es controlada por autoridades legales, pero cuando caen en manos de terroristas, criminales y fuerzas irregulares, las armas pequeñas traen devastación. Exacerban los conflictos, provocan flujos de refugiados, socavan el estado de derecho, y engendran una cultura de violencia e impunidad. En pocas palabras, estas armas son una amenaza para la paz y el desarrollo, la democracia y los derechos humanos."¹

Aunque es innegable el peso económico, político y social que tienen las armas nucleares, químicas y biológicas o de destrucción en masa en las relaciones internacionales también debe destacarse las implicaciones de la proliferación de armas convencionales sobre la seguridad internacional debido a que su posesión, disponibilidad, uso, importación-exportación y compra-venta se ha generalizado a todo el mundo, ejerciendo un gran impacto a nivel local, regional e internacional, tanto en el individuo como en su entorno e involucrando los ámbitos económico, político, social, ambiental y humanitario.

En este sentido, resulta interesante realizar una investigación cuyo principal objetivo sea estudiar, examinar y analizar el impacto que tiene la proliferación de las armas convencionales para la seguridad internacional. Existen numerosos estudiosos que han realizado un esfuerzo considerable y significativo en el análisis e investigación de dicha problemática, sin embargo, podemos enfatizar

¹ Discurso pronunciado por el ex Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan durante la *Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas en todos sus Aspectos* celebrada del 9 al 20 de julio del 2001.

las aportaciones realizadas por la Organización de las Naciones Unidas ya que ha contribuido notablemente al establecimiento de diversos instrumentos políticos y jurídicos que han incidido en la creación y enriquecimiento de un régimen internacional cuyo principal fin es regular, controlar y limitar todas las actividades relacionadas con la proliferación de armas convencionales.

Para entender cuál es la magnitud de la problemática antes mencionada, y como marco de referencia, en este trabajo se expondrá lo que son las armas convencionales y las armas que se incluyen en dicha clasificación para comprender cuál ha sido el impacto que tiene la proliferación de este armamento.

Aunque en un principio este tipo de armas eran consideradas por exclusión fuera de la clasificación de armas de destrucción en masa, paradójicamente, su impacto a nivel internacional ha sido mayor, debido principalmente a que ha causado la muerte a 20 millones de personas durante los últimos años².

En virtud de los estudios que ha realizado la ONU a través sus órganos principales y subsidiarios podemos señalar que la clasificación de armas convencionales incluye, además de los 7 tipos de armas de las que se compone el Registro de armas convencionales: vehículos blindados de combate, los sistemas de artillería (cañones, lanzacohetes obuses y morteros)-, los aviones de combate, los helicópteros de ataque, las naves de guerra, los cohetes y lanzacohetes, a, las armas pequeñas, las armas incendiarias; las armas-trampa, las minas terrestres y antipersonal y las bombas de racimo.

En relación con el concepto de seguridad internacional es importante considerar que es un término vinculado intrínsecamente al poder. Por ello, su definición ha dependido no sólo de los intereses y objetivos del sujeto internacional que la defina, sino del poder que tenga cada uno de ellos en el plano

² Hernández-Vela, Edmundo; *Diccionario de Política Internacional*. Porrúa, México, 2002, p. 569.

internacional. Este concepto, en la presente investigación, es considerado desde dos perspectivas: tradicional y multidimensional.

Por una parte, la concepción de la seguridad internacional a partir de la visión tradicional establece que el único medio para alcanzar la estabilidad y la consecución de la misma es mediante el fortalecimiento y engrandecimiento de la capacidad militar de los Estados. Esta visión, se sustenta en los principios de la teoría realista la cual considera que el sistema internacional se desarrolla en un ámbito totalmente anárquico, en el que los Estados están en una lucha constante por el poder; de ahí se deriva la necesidad de mantener y preservar grandes arsenales de armas, instrumentos esenciales para el logro y obtención de sus intereses nacionales y, por lo tanto, esenciales en la preservación de su seguridad.

Conforme la concepción de la seguridad internacional a partir de una visión multidimensional, ésta es considerada a partir de elementos más allá de los militares, es decir, una seguridad internacional que vincule la creación de políticas y medidas que tomen en consideración diferentes factores, entre ellos, el económico, el político, el social, el cultural, el ambiental, el alimentario, el personal, el comunitario, el de salud, etc. Además, pone énfasis en la necesidad de considerar el plano local, nacional, regional e internacional para establecer soluciones adecuadas a las problemáticas presentadas en los diferentes contextos.

Aunque es difícil determinar con precisión cuál es el impacto que tienen las armas convencionales en la economía de los Estados debido a la gran cantidad de recursos humanos, financieros y materiales utilizados en las actividades relacionadas con la proliferación de este tipo de armas -que podrían ser utilizados a favor del desarrollo primordialmente en los países pobres-, una de las principales medidas realizadas por diversos sujetos internacionales ha sido la

cuantificación de las exportaciones e importaciones. Si bien las cifras que se obtienen de los distintos análisis son poco exactas, permiten vislumbrar qué cantidad y tipo de armas son mayormente exportadas, así como los altos ingresos económicos generados por dichas actividades.

En este sentido, uno de los estudios más significativos en la materia es realizado por el Instituto de Estocolmo de Investigaciones para la Paz. En su estudio *Armamentos, Desarme y Seguridad Internacional* menciona que durante el periodo 2003-2007 de los veinte países con mayor volumen de exportación a nivel mundial (Estados Unidos, Rusia, Alemania, Francia, Reino Unido, Países Bajos, Italia, Suecia, China, Ucrania, España, Israel, Canadá, Suiza, Polonia, Uzbekistán, Corea del Sur, Sudáfrica, Bélgica, Dinamarca), el 80% de ellas fue acumulado por los primeros cinco países que encabezan la lista y el 50% por Estados Unidos y Rusia. Asimismo, y en relación con las cifras de las importaciones puede señalarse que el 39% del total se acumularon en China, India, Emiratos Árabes Unidos, Grecia y Corea del Sur.

Las exportaciones e importaciones se vinculan con otra de las problemáticas de gran importancia a nivel internacional, por su impacto económico, político y social en las relaciones internacionales –relacionadas con la proliferación de armas convencionales- a saber, el desvío del comercio legal al mercado negro y el papel de los traficantes en el suministro de armas en la mayor parte de las zonas de conflictos. Dicho proceso conlleva un alto impacto en la seguridad y desarrollo de los individuos derivándose así graves consecuencias para la seguridad y el desarrollo local, regional e internacional.

Lo mencionado anteriormente es el preámbulo que permitirá analizar las acciones realizadas hasta el momento en materia de regulación de las armas convencionales. Al respecto, pueden destacarse las acciones emprendidas por la Organización de las Naciones Unidas debido a que sus labores son parte fundamental de la codificación de normas, leyes y principios en la materia, porque

en ella se encuentran representados la mayor parte de los Estados y además por su trabajo conjunto con muchas de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

Los objetivos planteados sobre las cuestiones relacionadas la paz y la seguridad internacionales parten de los principios establecidos en su documento constitutivo, la Carta de San Francisco de las Naciones Unidas, la cual establece la necesidad de tomar medidas en el ámbito individual y colectivo para prevenir y eliminar cualquier amenaza que ponga en riesgo su consecución y estabilidad.

Por ello, y para comprender la importancia de las acciones realizadas por la ONU, las cuales han sido el prolegómeno en el establecimiento de un régimen jurídico internacional debido a que no todas las contribuciones realizadas por esta Organización en la materia son jurídicamente vinculantes, la presente investigación expondrá las funciones de los órganos principales y subsidiarios, desatancando las actividades más importantes de cada uno de ellos. La exposición de estos órganos se realizó de acuerdo con el orden establecido en su organigrama.

En primer lugar, se analizarán las contribuciones de la Asamblea General (AG), uno de los principales órganos que estudian cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad a nivel internacional. Su principal función es deliberar y formular recomendaciones respecto a los temas que son tratados en su seno. Cuenta con un número de organismos subsidiarios que abordan, desde diferentes ángulos, la cuestión de la proliferación de armas convencionales. Entre ellos destacan:

- ◆ El Primer Comité. Comité encargado de los temas de desarme y seguridad internacionales;
- ◆ La Conferencia de Desarme (CD);

- ◆ La Comisión de Desarme y
- ◆ El Instituto de Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme (por sus siglas en inglés UNIDIR –*United Nations Institute for Disarmament Research*-).




La AG también cuenta con otros fondos y programas tales como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) cuyo objetivo es analizar todas aquellas cuestiones que afectan la consecución del desarrollo humano a nivel mundial, entre las que se destaca el impacto que tienen los excesivos gastos destinados a cuestiones de armamento, la proliferación y consecuencias de los conflictos armados al interior de los Estados. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el cual analiza todas aquellas cuestiones relacionadas con los refugiados, importante para este estudio ya que algunas de las razones por la que las personas adquieren ese estatus es a consecuencias de los conflictos generados al interior de los Estados donde en muchas ocasiones se violan sistemáticamente los derechos humanos de los individuos; sin embargo sería metodológicamente difícil señalar las actividades de cada una de los fondos y programas debido a que los mismos están enfocadas a temáticas más especializadas.

En segundo lugar, se expondrán las actividades del Consejo de Seguridad, otro de los órganos principales de la Organización. Sus labores están divididas en la discusión de temas en el seno de sus reuniones, ordinarias o extraordinarias, y en organismos subsidiarios como la Asamblea General. Entre dichas temáticas destacan las que están relacionadas con el tema que ocupa la presente investigación, a saber:

- ⊙ Armas pequeñas;
- ⊙ La protección de los civiles en los conflictos armados;

- ⊙ Los niños y los conflictos armados;
- ⊙ La consolidación de la paz después de los conflictos;
- ⊙ Las operaciones de mantenimiento de la paz;
- ⊙ Las mujeres y la paz y la seguridad internacionales y
- ⊙ Las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

En tercer y último lugar, serán expuestas las actividades realizadas por la Secretaría General, cuyas labores se encuentran divididas en oficinas o departamentos. En relación con las funciones realizadas por este órgano en materia de armas convencionales y seguridad internacional destacan las que se abordan en el seno de los siguientes foros:

-  La Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
-  La Oficina sobre Asuntos de Desarme y,
-  La Subdivisión de armas convencionales y medidas concretas del desarme.

Estos tres departamentos brindan al Secretario General el apoyo administrativo e informático necesario de conformidad con las actividades asignadas por otros órganos de las Naciones Unidas. Su papel es fundamental para el funcionamiento de los órganos principales y subsidiarios antes mencionados.

Cabe destacar que una de las principales aportaciones de la Organización en relación con el tema de la lucha contra la proliferación de armas convencionales y su impacto en la seguridad internacional ha sido el establecimiento de una serie de medidas, estrategias, políticas y acciones que han contribuido en la creación de instrumentos jurídicos y políticos cuyos

principios, normas y estrategias tienen una importancia decisiva para la creación y enriquecimiento de un régimen jurídico internacional en la materia, el cual se ha ido consolidado con diferentes convenios, tratados, protocolos y programas de acción analizados en la presente investigación.

Por ello este estudio realizará un análisis de seis instrumentos internacionales negociados en el marco de las actividades de Naciones Unidas. Ellos son la “*Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados*”; la “*Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y su destrucción*”; el “*Protocolo de las Naciones Unidas contra la manufactura y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes, componentes y municiones*”; el “*Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos*”; el “*Tratado Internacional de prohibición de bombas de racimo*” y el proyecto de “*Tratado sobre el comercio de armas convencionales*”, cuya discusión está en curso.

Es importante destacar que aunque no todos los tratados analizados en la presente investigación son jurídicamente vinculantes, han contribuido en el desarrollo de un régimen internacional que se está consolidando.

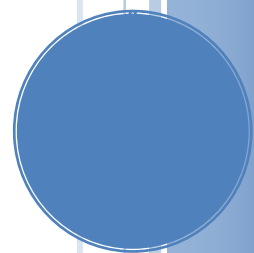
Aunque el último de los tratados se encuentra en proceso de negociación, sin duda, es uno de los convenios más ambiciosos en la materia debido a que pretende regular las actividades relacionadas con el comercio de armas convencionales.

Si bien en el marco de las actividades de las Naciones Unidas se han establecido algunos instrumentos jurídicos y políticos de alcance internacional, que representan un gran avance para la limitación y control de este tipo de armamento, hasta la fecha no han podido impedir las consecuencias de dicha

proliferación sobre la seguridad internacional. De esta manera, la hipótesis que intenta demostrarse en este trabajo es que las acciones de la ONU no han sido suficientes para limitar y evitar las consecuencias que tiene la proliferación de armas convencionales en la seguridad internacional, sobre todo porque sus instrumentos sólo han limitado de forma parcial la producción, uso, , transferencia, compra-venta, exportación e importación de armas convencionales debido a la escasa voluntad política de los Estados para establecer medidas jurídicamente vinculantes. Por ello es las contribuciones realizadas por la Organización de Naciones Unidas en el establecimiento de un régimen jurídico deben ser fortalecidas con acciones en el ámbito individual y colectivo a nivel local y regional.

Capitulo 1.

Armas convencionales y seguridad internacional



“Para mucha gente una sensación de inseguridad deriva de las preocupaciones acerca de la vida cotidiana”¹

1. Armas convencionales y seguridad internacional

La proliferación de armas convencionales, es decir, su uso, transferencia, compra-venta, importación y exportación es una de las problemáticas que afecta de manera significativa la seguridad internacional debido a que su fácil disponibilidad y relativo bajo costo (en el caso de las armas pequeñas y ligeras) está relacionada con otras variables como el tráfico ilícito (a consecuencia de la falta de un control estricto de las exportaciones e importaciones en el ámbito local, regional y mundial principalmente) para su uso en conflictos al interior de los Estados, por mencionar algunos.

La definición de seguridad internacional depende de la perspectiva, el interés y el poder del actor que la defina, por ello a lo largo de los años se han creado diferentes interpretaciones. La concepción de la seguridad internacional ha sido malinterpretada por algunos Estados que pretenden anteponer su concepción de seguridad nacional a las verdaderas amenazas que atentan contra la seguridad internacional, creando así una visión paranoica; de esta manera, “la propia defensa de la seguridad internacional es poco clara (ya que) existe una confusión sobre algunos de los aspectos fundamentales, como: ¿Qué constituye una amenaza externa?, ¿Cuál es el rol de las fuerzas armadas? ¿En qué circunstancias la seguridad debería ser un tema que concierne a Agencias Multilaterales, (¿cómo debería darse su participación)? y ¿Cuál es la respuesta

¹ PNUD; *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano. Ediciones Mundi-Prensa, Madrid, 1994, p. 25.

apropiada que se debe dar a las amenazas que provienen de actores no estatales?”²

Para entender este proceso, es importante exponer qué son las armas convencionales y cuáles son el tipo de armas que incluye dicha clasificación. Por ello, en el presente apartado se abordará en primer lugar este aspecto y posteriormente se definirá que es la seguridad internacional desde dos perspectivas: la tradicional, que se enfoca principalmente a cuestiones militares y la multidimensional, la cual considera el ámbito económico, político y social como factores claves en la definición de políticas y estrategias que garanticen el pleno desarrollo y seguridad de los Estados.

1.1. Armas Convencionales.

Los armamentos han sido considerados como instrumentos capaces de proveer la fuerza necesaria para el inicio de una guerra. Sin embargo, con frecuencia los análisis realizados han prestado escasa atención a la influencia política que estos poseen a escala local, regional e internacional, no sólo para los Estados, sino para los individuos y demás sujetos internacionales.

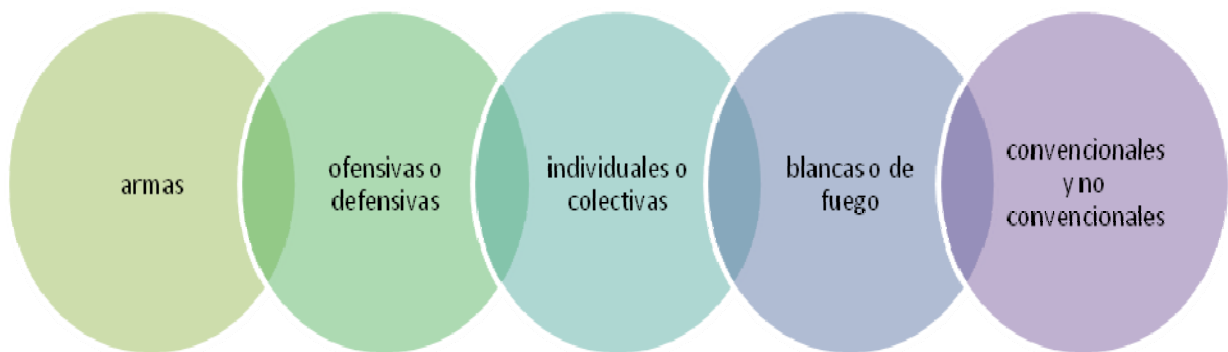
Por ello, deben ser entendidos no sólo como instrumentos útiles para producir directa y únicamente la violencia debido a que existe un “...conjunto de organizaciones complementarias, pero necesarias, al empleo directo de los mismos armamentos. No se puede pues prescindir de considerar como algo estrechamente unido al papel político de los armamentos la influencia que ejercen

² Martínez, Rafael; *La seguridad desde las dos orillas. Un debate entre Europa y Latinoamérica*. Fundación CIBOB, Barcelona, 2006, p. 39.

sobre la vida de un Estado la investigación tecnológica o bien la ampliación del aparato militar, convertido en algo indispensable dada la complejidad de los servicios necesarios para poder emplear eficazmente mecanismos cada vez más perfeccionados y delicados”³.

Aunado a lo anterior, también deben considerarse los actores y factores necesarios en el proceso de fabricación, transportación, almacenaje y utilización.

Por otra parte, la existencia de múltiples y variadas categorías de armamentos dificulta su estudio y análisis ya que las características de cada una de ellas impide que su clasificación sea la definitiva y exacta. Por ello, para entender el proceso complejo de clasificación de las armas es necesario delimitar en primer término qué es un arma. Es “...instrumento, aparato o máquina fabricada con la finalidad de atacar o defenderse...”⁴, que por su diseño, modificación y objetivo de ataque pueden dividirse en:



³ Bobio, Norberto; *Diccionario de política*. Siglo veintiuno editores, México, 2000, p. 579.

⁴ OEA; *Proyecto de Ley de Armas y Municiones*. Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana para el control del abuso de Drogas, p. 1, en línea www.cicad.oas.org/.../Leyesarmas/Bolivia/Proyecto%20de%20Ley%20de%20Armas%20y%20MunicionesBol.doc, consultado el 31 de enero de 2008, 14:35 hrs.

En este sentido, la clasificación de armas denota que muchas de los tipos de armas existentes a nivel mundial pueden incluirse en más de dos de las categorías que se representan en el esquema anterior; sin embargo, lo que es importante destacar de cada una de ellas es que sus efectos pueden considerarse como inhumanos.

Aunque se puede considerar a cualquier tipo de arma como inhumana, existen algunas cuyo impacto es mayor en magnitud, duración y gravedad. Como arma inhumana debe entenderse a todas aquellas “armas, proyectiles y materiales y métodos de guerra convencionales que causen daños excesivos o sufrimientos innecesarios tanto a los combatientes como a la población civil.”⁵

La presente investigación tiene como objetivo exponer qué son las armas convencionales y el tipo de armas que incluye dicha clasificación. Dicho análisis estará basado en tratados, convenios y documentos elaborados en el marco de las actividades de los organismos no gubernamentales, Estados y organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas cuyos esfuerzos han permitido establecer parámetros de análisis que permitan ampliar los mecanismos jurídicos ya existentes sobre el control, limitación y desarme efectivos en este ámbito.

Aunque en un principio se ha considerado que las armas convencionales por exclusión no son armas de destrucción en masa, es durante los últimos años, en específico desde la Segunda Guerra Mundial, que el armamento convencional es el factor causante de más de 20 millones de muertos por su utilización en los

⁵ Hernández-Vela, Edmundo; *Diccionario de Política Internacional*. Porrúa, México, 2002, p. 569.

más de 200 conflictos. El gasto en este rubro representa el 80% del gasto total mundial.⁶

Por armas de destrucción en masa se entiende "...armas atómicas explosivas, armas de material radioactivo, armas químicas y biológicas letales y cualesquier armas desarrolladas en el futuro que tengan características comparables en efectos destructivos a los de la bomba atómica u otras armas mencionadas arriba."⁷

Las armas convencionales utilizan materiales altamente explosivos, de combustible o aire, energía cinética o bombas incendiarias. "...Los materiales altamente explosivos son cargas químicas que detonan a velocidades muy altas y producen poderosos efectos de destrucción. Las armas de energía cinética propulsan sus proyectiles a tasas sumamente elevadas de aceleración. Al hacer impacto generan una fuerza masiva que se proyecta al blanco. Los dispositivos de las bombas incendiarias queman una llama sumamente caliente para emanar una alta radiación de calor. Esencialmente causan daños por medio del fuego".⁸

Su definición comprende sus municiones (bombarderos, cartuchos y sus componentes: cápsulas, carga propulsora, proyectil o bala) y explosivos (que bajo una reacción química y la estimulación externa desprenden energía generando así una onda expansiva pasando al estado gaseoso, en un lapso muy corto).⁹

La clasificación y definición del tipo de armas que se encuentran dentro de la categoría de armamento convencional son las siguientes:

⁶ *Ibidem*, p. 170.

⁷ *Ibidem*, p. 386.

⁸ UNIDIR; "Armas convencionales" en línea <http://www.unidir.ch/pdf/articles/pdf-art2336.pdf>, p. 15. Consultado el 12 de diciembre de 2007, 12:32 hrs.

⁹ Ver Department for Disarmament Affairs; *A destruction handbook: small arms, light weapons, ammunition and explosives*. Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2001, 87 pp.

1.1.1. Armas Ligeras.

Armas cuyo diseño es realizado para ser utilizadas por un grupo de individuos¹⁰.

Este tipo de armas incluye:

- ⊙ ametralladoras pesadas;
- ⊙ lanzagranadas;
- ⊙ cañones antiaéreos y antitanque portátiles;
- ⊙ rifles sin retroceso;
- ⊙ lanzacohetes antitanque portátiles, sistemas de cohetes, y sistemas de misiles antiaéreos; morteros de calibres inferiores a 100 mm; munición, proyectiles y cohetes para todo lo mencionado anteriormente;
- ⊙ granadas;
- ⊙ minas; y
- ⊙ explosivos¹¹

1.1.2. Armas Pequeñas.

Armas diseñadas para uso personal¹². Esta categoría incluye:

¹⁰ Ver Noguera, Magda; *Armas pequeñas y ligeras: El caso de México*. Oxfam, México, septiembre 2005, p. 1,

¹¹ *Idem*.

¹² Ver Smalls Arms Survey; *The small arms survey 2001: Profiling the problem*. Oxford University Press. Oxford; Menon, Bhaskar; *Disarmament. A basic guide*. Organización de las Naciones Unidas, Nueva

- a) revólveres,
- b) pistolas,
- c) rifles,
- d) carabinas,
- e) ametralladoras de pequeño calibre,
- f) rifles de asalto y
- g) ametralladoras ligeras.

1.1.3. Armas incendiarias.

Toda aquella arma utilizada con el fin de incendiar objetos o causar quemaduras a los individuos a través de llamas o calor.

1.1.4. Armas trampa.

Dispositivo explosivo colocado de forma manual o cualquier otro mecanismo activado a través del contacto, control remoto o automáticamente cuyo fin es matar, causar lesiones o daños a una persona.

1.1.5. Aviones de combate.

York, 2001, 66 pp.; OSCE; "Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales", *Decisión N° 13/97 del Foro de Cooperación en materia de Seguridad*(FSC.DEC/13/97) en la 49ª Sesión Plenaria del Comité Especial del Foro de la CSCE de Cooperación, Viena, 1993, 10 pp.; UNIDIR; *European action on small arms and light weapons and explosive remnants of war*. United Nations-United Nations Institute for Disarmament Research, Ginebra, junio del 2006, 77 pp.

Aeronaves de ala fija o de ala en geometría variable. Diseñadas, armadas y equipadas para atacar objetivos mediante el empleo de cohetes teledirigidos o no guiados, bombas, ametralladoras, cañones y otras armas de destrucción. Dentro de esta clasificación se incluyen los modelos o versiones de dichas aeronaves que realicen otras funciones militares tales como reconocimiento, guerra electrónica o supresión de defensas áreas.

La clasificación de aviones de combate no incluye a los aviones de entrenamiento o adiestramiento puro, excepto si se diseñaron, equiparon o modificaron a las características mencionadas anteriormente.

1.1.6. Cohetes y lanzacohetes

Cohetes teledirigidos o no guiados, cohetes balísticos o de crucero los cuales transportan una carga explosiva o armas de destrucción. Su radio de acción tiene un alcance de por lo menos 25 kilómetros. Dentro de esta clasificación pueden encontrarse los medios cuyo diseño o modificación se realiza con el objetivo de lanzar los cohetes, los vehículos que son piloteados a control remoto con características similares a la de los cohetes, los sistemas portátiles de defensa antiaérea. No se incluyen los cohetes de tierra a aire.

1.1.7. Helicópteros de ataque.

Aeronaves de ala rotatoria cuyo diseño y equipamiento se realiza para la portación de municiones. Su objetivo es el ataque mediante armas teledirigidas contra carro, de aire-tierra o aire-aire. Contienen un sistema de control de tiros y puntería. Dentro de este tipo de aeronaves se incluye a las que se diseñen, armen y equipen para fines especializados (de reconocimiento o guerra electrónica) o funciones múltiples.

1.1.8. Naves de guerra.

Navíos o submarinos cuyo equipamiento y armamento realizado con fines militares de 750 toneladas métricas de desplazamiento y capacitados para el lanzamiento de cohetes o torpedos en un radio equivalente a por lo menos 25 km de alcance.

1.1.9. Minas terrestres.

Dispositivos explosivos situados bajo o sobre la tierra. Detonan al contacto o proximidad del blanco. En esta categoría de armas convencionales se incluye las minas antipersonales y las minas antivehículo. Las *minas antipersonales* son diseñadas con dispositivos explosivos para detonarse por presencia, proximidad o contacto de una persona con el fin de causar daño o muerte¹³. Las *minas antivehículo* están diseñadas para destruir, inutilizar o causar daños sobre tanques y otros vehículos blindados

1.1.10. Sistemas de artillería.

El sistema de artillería de gran calibre está compuesto por cañones, obuses, piezas de artillería. Sus características se combinan con las que poseen los cañones y los obuses, morteros y sistemas de lanzacohetes múltiples. El objetivo de ataque de estos sistemas es mediante tiro indirecto con un calibre igual o superior a 100 milímetros.

¹³ Esta definición se incluye en el Protocolo II de la Convención de Armas Inhumanas y en la Convención de Ottawa sobre minas antipersonal.

1.1.10.1. Cañones.

Dispositivo capaz de lanzar un proyectil a través de un tubo largo a alta velocidad y plana. El explosivo que dispara detona al impactar con el blanco. Son instalados generalmente en los vehículos blindados de combate, aviones y en helicópteros de combate. En sus inicios los proyectiles que disparaban no explotaban, posteriormente, con su perfeccionamiento éstos estuvieron compuestos por una munición que al ser expulsada esparcía partículas metálicas en el aire (dichas partículas son conocidos técnicamente con el nombre de *metralla*). En un principio el sistema de carga se realizaba por la boca, pero dada la necesidad de incrementar la velocidad de alimentación y la frecuencia de disparo el sistema de carga se efectuó a los lados. El ángulo de tiro de los cañones es de aproximadamente 14.5 grados.

1.1.10.2. Lanzacohetes.

Sistemas que guían la trayectoria de los cohetes, impulsados por aire. Capaces de alcanzar grandes distancias y detonar con gran precisión sobre el objetivo. Se componen de un cohete y una carga explosiva. Los lanzacohetes que constan de cohetes no guiados son lanzados con una trayectoria específica, y los que contienen cohetes teledirigidos cuentan con un equipo especial que permite el alcance al blanco señalado.

1.1.10.3. Obuses.

Instrumento que en un principio tenía características similares a las de los cañones cuyo diseño permitía el disparo de un proyectil de velocidad media y

trayectoria curva. Su disparo en un ángulo bajo permite un alcance considerable y con un ángulo alto sobrepasa los obstáculos (característica similar a la de los morteros). Los obuses están armados con cañones largos capaces de disparar bombas de diversos tipos. Comúnmente, los obuses ligeros se montan en vehículos de combate o helicópteros que pueden ser arrojados con paracaídas. A diferencia de los cañones, el obús puede disparar un tiro curvo o indirecto hacia el blanco debido a su capacidad de desplazarse a ángulos superiores a los 45 grados.

1.1.10.4. Mortero.

Dispositivo corto y de pequeño tamaño que dispara proyectiles de trayectoria alta y arqueada, gracias a ello sus cargas les permiten superar los obstáculos antes de llegar al blanco. Son sencillos de manejar y de fácil transportación. En un principio, al igual como sucedió con los primeros cañones fabricados, los proyectiles que disparaban no explotaban. Después fueron diseñados para el lanzamiento de proyectiles integrados por un mecanismo que lograba su explosión al impactarse o antes de llegar al suelo.

1.1.11. Vehículos blindados de combate.

Vehículos autopropulsados sobre cadenas o ruedas con capacidad de desplazamiento todo terreno. Su diseño y equipamiento está realizado para la movilidad de cuatro combatientes de infantería o más. Su peso mínimo en vacío es de 16,5 toneladas métricas. Poseen un cañón principal de tiro directo con alta velocidad inicial de un calibre de al menos 75 milímetros o de un lanzacohetes.

Por otra parte, ya expuestas las principales características de las armas que se incluye dentro de la categoría de convencionales, en el siguiente aparatado se explicará qué es la seguridad internacional, lo cual permitirá exponer

cuál ha sido el impacto de la proliferación de armas convencionales sobre la misma, para mencionar, posteriormente, la importancia que han tendido los trabajos de la ONU en el establecimiento de un régimen jurídico internacional que regule, controle y limite las actividades relacionadas con este tipo de armas.

2. Seguridad internacional

El término seguridad está vinculado al poder de los Estados y otros sujetos de la sociedad internacional. Poder entendido como "...la capacidad que tienen los sujetos de la sociedad internacional de lograr sus propósitos internos y externos, y la facultad de imponer su voluntad a los demás para que faciliten y contribuyan a su cumplimiento...se basa, percibe y ejerce primordialmente en función del factor militar"¹⁴. Consiste en factores cualitativos y cuantitativos de los elementos que componen el poder nacional, entre ellos: fuerzas armadas, tecnología, población, recursos naturales, factores geográficos, forma de gobierno, liderazgo político, estrategia e ideología. Desde esta perspectiva "Los atributos de poder de los Estados, pero también las metas políticas planteadas, son cruciales para el resultado de un conflicto internacional y para la capacidad de un Estado de influir sobre otro."¹⁵

Ha sido difícil establecer una delimitación precisa de este concepto debido a que en muchas ocasiones se ha intentado anteponer una concepción de seguridad internacional y establecerla como única y universal, descartando los

¹⁴ Hernández-Vela, Edmundo; *op. cit.*, p. 907.

¹⁵ Dougherty, James y Pfalzgraff, Robert; *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*. Grupo Editorial Latinoamericano. Buenos Aires, 1993, p. 91.

diferentes factores que la componen y, a su vez, las amenazas que ponen en riesgo la consecución de la misma.

Para entender el concepto de seguridad internacional se debe tomar en cuenta la visión, percepción, acciones, estrategias, políticas e instituciones que cada Estado tiene respecto a su seguridad nacional, debido a que la primera está “basada en la estabilidad y armonía de las interrelaciones de las seguridades nacionales de todos los Estados (lo que constituye la *seguridad internacional*); así como a la *seguridad colectiva*, cuando varios de estos sujetos de la sociedad internacional se agrupan estableciendo sistemas de protección conjunta contra riesgos y peligros del exterior de los mismos”¹⁶ Por ello, el análisis del término conlleva tal complejidad que en muchas situaciones (presentes dentro de la sociedad internacional) es imposible determinar hasta qué punto es viable la intervención del exterior en los asuntos interiores de cada Estado.

Sin embargo, es importante destacar que dadas las características del sistema internacional (dinámica y compleja) “...los Estados ven cada vez más lejana la posibilidad de su autarquía y, en consecuencia, están obligados a aceptar la intensificación de la interrelación de los aspectos doméstico y exterior de su seguridad nacional, es decir, que ésta no sólo depende de lo que se haga o suceda en el interior del país, sino que siempre hay que considerar sus repercusiones formales y aun potenciales, en los ámbitos subregional, regional y mundial, en sus relaciones bilaterales y multilaterales”¹⁷.

Así pues, las problemáticas que conlleva la proliferación de armas convencionales hacen evidente que la percepción de seguridad tradicional diste de ser un concepto que aporte explicaciones y por lo tanto soluciones ante la presencia y desarrollo de dicho fenómeno. Por ello, en el presente apartado se

¹⁶ Hernández-Vela, Edmundo; *op. cit.*, p. 1094-1095.

¹⁷ *Idem.*

realizará una explicación de qué es la seguridad tradicional y qué es la seguridad multidimensional.

2.1. Seguridad tradicional

La percepción tradicional de la seguridad, es decir, su concepción a partir de términos exclusivamente militares es un importante marco de referencia para entender los acontecimientos desarrollados durante las dos guerras mundiales y la Guerra Fría.

De este modo, durante la Segunda Guerra Mundial, el principal objetivo de los Estados fue el deseo maximizar su poder mediante el incremento de su capacidad militar, ya que de acuerdo con la lógica que conlleva esta percepción, dicha capacidad le serviría para preservar su integridad territorial, política y económica, por ello, el principal instrumento de acción estuvo relacionado con las fuerzas armadas, la diplomacia y los servicios de inteligencia.

Posteriormente, en el periodo de Guerra Fría la agenda de seguridad internacional fue definida por la pugna ideológica, económica y política de los bloques socialista (Unión Soviética) y capitalista (Estados Unidos); motivada por la existencia de tensión, mutua desconfianza e inseguridad, en la cual, las dos superpotencia desarrollaron una carrera armamentista cuyo objetivo fue crear en el bloque opuesto la idea de superioridad en términos militares, es decir, la disuasión por medio de la posesión de armamento nuclear.

El principal componente de la carrera armamentista fue la paranoia causada por la capacidad de destrucción de los armamentos (primordialmente nucleares); la incertidumbre del actuar del enemigo y la escasez de información sobre la contraparte -generada desde la segunda posguerra- implicó “tanto la concepción, diseño, el desarrollo, la producción, la obtención, el almacenamiento,

la transferencia, el despliegue, la prueba, y el uso cada vez de más y mejores armas, como el entrenamiento, equipamiento y la preparación de los ejércitos...teniendo desde el principio doble carácter cuantitativo y cualitativo”¹⁸.

En este período histórico la visión geopolítica y el balance de poder fueron dos premisas importantes para la elaboración de la agenda de política exterior de ambos bloques. El desarrollo de conflictos entre los Estados fue visto como un recurso de la política internacional y como desfogue de las tensiones entre las dos potencias fuera de su territorio. Muestra de ellos fueron los conflictos suscitados en Corea, Vietnam, Afganistán y Cuba, por mencionar algunos.

Para lograr sus objetivos, entre ellos, detener el avance del comunismo y capitalismo, respectivamente, y con el fin de alcanzar y defender una seguridad colectiva, ambas potencias crearon zonas de influencia cuyo brazo militar se realizó a través de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), dirigida por Estados Unidos y la Organización del Tratado de Varsovia (OTV) por Unión Soviética.

La política exterior de Estados Unidos y la Unión Soviética y las acciones que se realizaron durante dicha época, estuvieron justificadas en diferentes teorías desarrolladas en el marco de la disciplina de Relaciones Internacionales, pero principalmente en el Realismo Político. Según los principios desarrollados por los autores de esta corriente teórica, las relaciones internacionales se desarrollan en un ambiente de anarquía, caracterizado por la carencia de un gobierno central análogo a los gobiernos nacionales que regulare su conducta, mantenga el orden, administre la justicia y evite el impulso, propagación y desarrollo de conflictos. Por lo tanto, en el sistema internacional los Estados se encuentran en una lucha constante por el poder y hegemonía y es así como se dimana la necesidad de mantener una capacidad militar que resguarde su

¹⁸ *Idem.*

defensa y seguridad. Lo anterior, se desarrolla dentro de una dinámica donde existe lo que estos autores realistas denominan el “dilema de seguridad”.

En el dilema de seguridad las fuerzas armadas son necesarias para mantener la seguridad de cada Estado; éste, tiene la necesidad de incrementar su capacidad militar para defender su territorio y población, no existe certidumbre acerca de las intenciones de cada uno de ellos, por lo tanto, cada nación se ve obligada a incrementar su poder militar con el fin de prevenir y hacer frente a las amenazas que pudieran tomarse en su contra (factor fundamental para la planificación de su sistema de defensa). A su vez, el incremento de la capacidad militar de los Estados afecta la seguridad de los otros, teniendo con ello una lucha constante por el poder.

En la lógica realista el incremento del nivel de seguridad de unos provoca que la seguridad de otros vaya en decremento, debido a la existencia de algunos factores como la incertidumbre, el aumento de la capacidad militar, entre otros. En este sentido, la dinámica que impera es la siguiente: A mayor capacidad tecnológica y militar, se tendrá mejor capacidad de defensa y por lo tanto se resguardará la seguridad de los individuos. Sin embargo, cuando un Estado ve amenazada su seguridad en razón del incremento de dicha capacidad, se ve en la necesidad de emprender acciones para defender su autonomía y libertad, por ello, es difícil vivir sin un estado de guerra.

En este contexto, la política es un instrumento útil para cada Estado y su uso se relaciona con los intereses y objetivos que se persigan. La relación entre éstos y el poder militar tiene como objetivo:

1. Demostrar la capacidad de fuerza,
2. Poner fin a las amenazas existentes,

3. Intervenir en las guerras civiles,
4. Disuadir ante posibles y probables ataques,
5. Crear y mantener alianzas,
6. Adquirir territorio y recursos que incrementan su capacidad de fuerza e,
7. Incrementar de su capacidad económica a través de este rubro.¹⁹

En este contexto, según el Realismo Político, la anarquía es una de las principales características del sistema internacional, lo que conlleva a los Estados a una lucha y competencia constante por el poder. El fin último, es asegurar la sobrevivencia de los Estados.

Históricamente, el desarrollo de esta perspectiva teórica tiene sus orígenes en la obra titulada *La guerra del Peloponeso* escrita por Tucídides, historiador griego quien relata la guerra desarrollada en aquella época entre Atenas y Grecia (la cual es un acontecimiento paradigmático del dilema de seguridad). Esta guerra se desarrolló a consecuencia del incremento y acumulación de poder de Atenas lo cual provocó que Grecia viera amenazada su seguridad, debido a que según la lógica realista "...el engrandecimiento y poderío de uno, provocaría temor y miedo en el otro, obligándolo a entrar en conflicto"²⁰. Tucídides consideraba que el comportamiento de los Estados era estático (continuo) y por lo tanto, la necesidad primordial de los mismos era la adquisición de poder y seguridad.²¹

¹⁹ Ver Seehan, Michael; *International security. An analytical survey*. Lynne Rienner Publishers, Estados Unidos, 2005, p. 13.

²⁰ Zavaleta, Sandra; *La pobreza como amenaza a la seguridad humana*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, p. 8.

²¹ Seehan Michael; *op cit.*, p. 48.

Por otra parte, de acuerdo con Tomas Hobbes (otro de los principales autores del Realismo clásico), el Estado es parte esencial en las relaciones internacionales, ente regulador de las relaciones al interior de su demarcación y protector de los individuos, a los cuales defiende de las amenazas que puedan presentarse al interior y exterior del mismo, y a su vez, es el poder superior que organiza y ordena a la sociedad. Su obra política más importante es el *Leviathán*, en la cual hace referencia a las leyes de la naturaleza, tales como la justicia, la equidad, la modestia y la piedad.²²

En un principio las aportaciones de la disciplina de las Relaciones Internacionales se realizaban en el marco de las necesidades, objetivos y lengua de un sólo país: Estados Unidos, haciendo notorio un etnocentrismo en su estudio y análisis. La visión, definición y acciones, realizadas a lo largo de los años, para atender las cuestiones relacionadas, no sólo con la seguridad internacional, sino con las problemáticas que afectan e intervienen en la consecución del desarrollo de todos los países se ha reducido a la creación de políticas para combatir al enemigo “común” definido desde la perspectiva e intereses estadounidenses: comunismo, narcotráfico y terrorismo. Por ello, los preceptos de la teoría Realista explican el comportamiento estadounidense en diferentes épocas²³. Por ejemplo, los preceptos planteados por uno de los principales teóricos del Realismo, Hans Morgentau, quien se desempeñó como asesor del Departamento de Estado y del Departamento de Defensa estadounidenses, fueron fundamentales en la

²² Ver Hobbes, Tomas; *El Leviatán*. Gernika, México, 1994, 77 pp.

²³ Ver Frederick Schumann: *International Politics* (1933); Harold Nicolson: *Diplomacy* (1939); Reinhold Niebuhr: *Christianity and Power Politics* (1940); George Schwarzenberger: *Power Politics* (194); Nicolas Spykman: *American's Strategy in Wold Politics* (1948); George F. Kennan: *American Diplomacy* (1951).

elaboración de muchas de las acciones de política exterior de Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial y Guerra Fría.²⁴

Morgentau considera que la esencia de la política internacional es la lucha por el poder. Su pensamiento considera los siguientes seis principios:

1. La política (interna e internacional) y la sociedad están regidas por leyes basadas en la naturaleza humana. Dichas leyes, objetivas e inmutables, pueden ser racionalmente formuladas.
2. El interés está definido en términos de poder.
3. El interés definido en términos de poder es un concepto objetivo universalmente válido.
4. En el Realismo es importante la moral en la política, sin embargo, existe tensión entre la moral y los requerimientos necesarios para una exitosa acción política.
5. El Realismo diferencia las aspiraciones morales de un Estado con las leyes éticas que rigen el universo. El concepto de interés definido en términos de poder permite no caer en la excesiva moralidad.
6. El realismo mantiene la autonomía de la esfera de política. El hombre político para tomar decisiones correctas se debe abstraer de otros aspectos de la naturaleza humana.

Para este autor el poder político y militar de una nación son indispensables en la defensa del interés nacional, de esta manera, "...una nación está segura cuando su gobierno tiene el suficiente poder y capacidad militar para impedir el

²⁴ Christoph Frei; *Hans J. Morgenthau. An Intellectual Biography*. Louisiana State University Press, United States, 2001, 236 pp.

ataque de otros Estados a sus legítimos intereses, y en caso de ser atacada, para defenderlos por medio de la guerra”.²⁵

De este modo, lo señalado anteriormente demuestra que la creación de cualquier perspectiva teórica tiene un referente, propósito y fin.

En general, podemos señalar que el Realismo se caracteriza²⁶ por ser una teoría normativa orientada a la política práctica, elaborada y desarrollada para explicar la realidad internacional acontecida durante la Guerra Fría y a su vez, un instrumento útil de Estados Unidos (principalmente) para justificar sus acciones de política exterior con el fin de mantener su hegemonía; según éste paradigma teórico, las relaciones internacionales se desarrollan en un contexto de pesimismo antropológico, es decir, se considera que el hombre es malo por naturaleza; no existe una armonía entre los intereses de los Estados, de esta forma, el conflicto es la principal medio utilizado por los Estados para dirimir sus diferencias; “con independencia de su ideología o sistema político-económico, todos los Estados actúan de forma semejante, tratando siempre de aumentar su poder; junto al poder, el segundo elemento clave del Realismo es la noción de interés nacional. En general, el Realismo Político asume que los principios morales en abstracto no pueden aplicarse a la acción política.”²⁷

A pesar de los intereses de dominación que conllevó el pensamiento realista, existe otra utilidad de las interpretaciones teóricas a la cual es necesario

²⁵ Citado en Zavaleta, Sandra; *op cit.*, p. 23.

²⁶ Ver Barbe, Esther; *Relaciones Internacionales*. Tecno, Madrid, 1995, 315 pp.; Burton, John; *Teoría general de las Relaciones Internacionales*. UNAM-FCPS, México, 1986, 417 pp.; Merle, Marcel; *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Alianza, Madrid, 1978, 461 pp.; Del Arenal, Celestino; *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Tecno, México, 1993, 495 pp.; Cid Capetillo, Ileana (comp.); *Compilación de lecturas para la discusión de las Relaciones Internacionales Contemporáneas*. Centro de Relaciones Internacionales, FCPS-UNAM, México, 1998, 166 pp.; Deutsch, Karl; *El análisis de las relaciones internacionales*. Paidós, Buenos Aires, 1970, 244 pp.

²⁷ Salomón, Mónica; “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones” en *Revista electrónica de Relaciones Internacionales*. N° 4, 2002, <http://www.reei.org/reei4/reei.4.htm>, p. 3.

hacer énfasis: la constitución de diferentes corrientes teóricas que estudien la realidad local, regional e internacional y por lo tanto, a las problemáticas que la aquejan, con el fin de aportar una solución eficaz y verdadera a las distintas preocupaciones que se originan dentro del sistema internacional.

En este sentido, es importante destacar el papel que juegan los factores políticos, económicos, sociales e ideológicos y por ende la participación de una multiplicidad de actores además del Estado. La interrelación entre ellos a consecuencia de la interconexión e interdependencia, hacen necesario enfatizar en el análisis de las cuestiones nacionales, regionales e internacionales con el fin de mejorar las condiciones de vida de toda la humanidad.

Por lo anterior, para entender mejor los procesos es necesario considerar una concepción multidimensional de seguridad derivado de la existencia de problemáticas tales como la degradación medioambiental, el narcotráfico, el terrorismo, el deterioro ambiental, la pobreza y en particularmente, la proliferación de armas convencionales.

De esta manera, el referente de seguridad tradicional dista de la realidad que se presenta en los últimos años, debido a la existencia de cuestiones que demandan una pronta y correcta atención como las consecuencias e impacto que conlleva el uso, proliferación, transferencia, comercio, importación y exportación de armas convencionales para la seguridad internacional, ya que afectan no sólo la localidad en la que se producen, usan o comercian, sino al exterior de las mismas. Por ello, en el siguiente apartado se expondrá la concepción y los elementos necesarios para considerar a la seguridad de una perspectiva multidimensional.

2.2. Seguridad multidimensional

Durante la Guerra Fría las preocupaciones y amenazas de los individuos respecto a la seguridad en su vida cotidiana eran relegadas ante la pugna ideológica, política y militar desarrollada en el marco de las tensiones Este-Oeste. Se dejaron de lado cuestiones fundamentales y de vital importancia respecto a su seguridad, entre ellas, protección ante cualquier enfermedad, desempleo, hambre, conflicto social, represión política y riesgos medioambientales por la imposición de amenazas que provenían de aspectos de carácter militar.²⁸

Algunos acontecimientos relacionados con el factor económico, acaecidos durante el periodo de la Guerra Fría como la crisis del petróleo, el fracaso de las políticas de libre comercio, el colapso del sistema de Breton Woods, el papel cada vez más predominante de las Empresas Transnacionales como actores influyentes en la toma de decisiones, el auge de bloques económicos y la revolución científico-tecnológica, por mencionar algunos, demostraron que los riesgos y amenazas ya no se circunscribían única y exclusivamente en el ámbito militar, por lo cual debían crearse soluciones que integrarían además del ámbito económico y militar, el social, el político y el humanitario.

Después de la disolución de la Unión Soviética, las preocupaciones generadas en el ámbito local, regional e internacional se modificaron, llevando consigo, una modificación en la percepción de la seguridad derivado de la existencia de numerosos cambios en la estructura de la sociedad internacional

El crimen organizado; el narcotráfico; el cambio climático y la degradación medioambiental; la pobreza extrema y el hambre; las enfermedades como el Virus de la Inmunodeficiencia Humana-Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA), la malaria, el paludismo; la migración; el tráfico de personas; la violación de los derechos humanos; la desintegración social; la desigualdad; la

²⁸ Ver PNUD; *op cit.*, p. 25.

exclusión; la discriminación de género y racial; el incremento de los conflictos al interior del Estado y las consecuencias que conlleva el desarrollo de los mismos, la proliferación y tráfico ilícito de armamentos, en especial el de armamentos convencionales y uso en los conflictos armados, entre otras, son algunas de las cuestiones que urgen una pronta atención por ser problemáticas que ponen en peligro la estabilidad de los Estados y con ella la seguridad del sistema internacional²⁹.

En la agenda de la sociedad internacional son considerados nuevos fenómenos sociales, políticos, económicos y culturales desarrollados en el marco de la mundialización (dada la intensificación de las relaciones económicas, principalmente, entre los Estados) impactando en mayor grado sobre los países subdesarrollados, y con ello, aumentando la brecha ya existente entre los países ricos y pobres.

La concentración de la riqueza que conlleva el neoliberalismo aunado a la polarización y la explotación de las masas (con consecuencias que difieren de país a país) son los factores del descontento social y la generación de conflictos locales, regionales y globales de reivindicación social.

Las transformaciones ocurridas cambian también el papel fundamental de los sujetos internacionales, si bien el Estado sigue siendo el principal actor en las relaciones internacionales, otros, por su actuar intervienen e interactúan provocando un cambio en la perspectiva de seguridad de la sociedad internacional. Entre ellos, podemos mencionar a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales, las empresas transnacionales, los grupos de presión, los organismos financieros internacionales, etc. Las acciones realizadas por cada uno de ellos de manera

²⁹ Ortega, Martín; *Cosmocracia. Política global para el siglo XXI*. Editorial Síntesis, Madrid, 2006, 302 pp.

coordinada, serán el cimiento útil para la creación de políticas y medidas que den una cabal solución a las amenazas que ponen en riesgo la integridad del individuo, las sociedades en general, y la del Estado.

Por ello, los fenómenos o hechos internacionales empiezan a demostrar que la definición de la seguridad tradicional no explica los diversos acontecimientos o procesos acaecidos en el contexto internacional, demostrando así, la necesidad de considerar una visión de seguridad multidimensional.

Una de las aportaciones más significativas respecto al concepto seguridad multidimensional fue realizada durante la Conferencia Especial sobre Seguridad en la Ciudad de México el 27 y 28 de Octubre del 2003. En el documento "*Declaración sobre Seguridad en las Américas*" los jefes de Estado miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) reafirmaron lo establecido en la Declaración de Bridgetown, la cual "*reconoce que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad...son de naturaleza diversa y alcance multidimensional y que el concepto y enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales*"³⁰; es por ello importante establecer que la existencia nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos, que por sus características complejas, han determinado que la seguridad tenga un carácter multidimensional.

De esta manera, la seguridad multidimensional, debe considerar un análisis de los factores sociales, económicos, políticos e ideológicos a nivel local, regional e internacional para poder plantear soluciones adecuadas ante las problemáticas

³⁰ OEA, *Declaración Sobre Seguridad En Las Américas, Conferencia Especial sobre Seguridad Organización de los Estados Americanos*. México, 28 Octubre 2003. Documento OEA/Ser.K/XXXVIII CES/dec.1/03 rev. 1

presentadas, para que sean coherentes con las realizas por cada Estado en atención a las amenazas que provienen tanto del interior como del exterior.

En este sentido, ésta visión y concepción seguridad ayudará a comprender en mejor sentido las implicaciones que conlleva la proliferación de armas convencionales con el fin de adecuar los planes de acción y estrategias al contexto adecuado, sin intentar imponer políticas a situaciones en las cuales pueden no aplicar dichas estrategias.

No obstante, para ampliar mayor el término de seguridad multidimensional, es importante considerar el concepto de seguridad humana, la cual está compuesta de siete esferas:

1.-Seguridad económica. Para contar con esta cualidad de la seguridad, es necesario que los individuos tengan un ingreso seguro ya sea a través de un trabajo remunerado o de la asistencia y/o programas sociales. Para ello, la riqueza debe ser distribuida de manera equitativa, no sólo a nivel local, sino regional y mundial.

2. Seguridad alimentaria. Se considera que existe seguridad alimentaria cuando se tiene acceso al alimento en calidad y cantidad suficiente, de manera que cada individuo tenga garantizada su subsistencia y cumpla con los requerimientos calóricos, además de gozar de una vida saludable para que se pueda desarrollar tanto el ámbito individual como en el social.

Sin embargo, pese a que "...hay suficiente alimento en el mundo como para proveer a cada habitante del planeta más requerimiento calórico normal

(2200 cal.), el 70% de la población mundial no tiene acceso suficiente a los alimentos aunque se produzcan en cantidad, no sólo suficiente”.³¹

Por lo anterior, es preciso que el Estado cree las políticas adecuadas que se relacionan con la administración, producción, almacenamiento, distribución, comercialización e intercambio de los alimentos.³²

3. Seguridad política. Para poder contar con seguridad política se debe estar libre de exclusión, represión y persecuciones que pueda ejercer el Estado contra los individuos, se deben respetar sus derechos humanos.

4. Seguridad personal. La seguridad personal significa estar libre de violencia o tortura física (acoso, violación, enfrentamientos entre pandillas); amenazas por parte del Estado; conflictos internos de todo tipo; riesgos que provengan del exterior, entre ellos la guerra; maltrato psicológico. “Todas las personas buscan siempre lograr la seguridad por medio de pertenencia a una familia, a un grupo social, a una nación, etc. Es la identidad del ser humano la que da seguridad al individuo, por ende, a la comunidad, afianzando, al mismo tiempo, su sentido de pertenencia.”³³

5. Seguridad comunitaria. Se refiere a “las relaciones, estructuras y procesos de interacción entre personas y las redes de relación, jerarquías o funcionales que faciliten la cohesión y convivencia.”³⁴

³¹ Zavaleta, Sandra; *op cit.*, p. 51.

³² Ver Hernández-Vela, Edmundo; *op cit.*, p.1086-1087.

³³ Zavaleta, Sandra; *op cit.*, p. 53.

³⁴ Citado por Zavaleta, Sandra; *op cit.*, p 54

6. Seguridad en materia de salud. Implica estar libre de enfermedades o en su defecto contar con los recursos económicos y de sanidad para mejorar o prevenir la seguridad del individuo. Para ello se necesita contar con los servicios de salud básicos.

7. Seguridad ambiental. El objetivo de esta esfera de la seguridad es proteger a la naturaleza para mantenerla en equilibrio, lo que significa preservar su diversidad y por ello promover la cooperación entre los sujetos involucrados en materia de sistemas naturales y seres vivos para crear políticas acordes a las necesidades y características de cada país.

Los preceptos de la seguridad ambiental se establecen en la Carta Mundial de la Naturaleza, la cual fue aprobada en 1982 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Un entorno saludable libre de riesgos ambientales creará un medio idóneo para el pleno desarrollo de los individuos.

Cuestiones como el mitigar la industrialización y el crecimiento poblacional, además de detener el uso indiscriminado y explotación de los recursos naturales es una de las metas que deben establecerse a nivel mundial para contar con una seguridad ambiental plena.

Finalmente, es importante señalar que las cuestiones y problemáticas internacionales ya que no se circunscriben sólo a las fronteras nacionales. De esta manera, las definiciones y características que se mencionaron anteriormente son elementos vitales para que los individuos puedan gozar de una seguridad plena e integral, desde una perspectiva multidimensional; por ello, para garantizar la seguridad de un Estado, es preciso la creación de un entorno en el cual se satisfagan las necesidades básicas de los individuos.

Para entender mejor la relación de la seguridad internacional con las armas convencionales es importante señalar que el Estado juega un papel importante por el peso político y de organización que tiene a nivel mundial. Por lo tanto, es éste, el actor principal, quien debe velar por los intereses de los individuos a los que representa, organizar los programas y las estrategias adecuadas para que cada uno de ellos tenga un modo digno de vida.

Sin embargo, la insuficiencia de las estrategias ha provocado que las metas impuestas no se hayan logrado durante los últimos años, ya sea porque no cubren a la mayor parte de la población, no son programas que atiendan a sus verdaderas necesidades o porque los intereses no se enmarcan a todo el conjunto de la población.

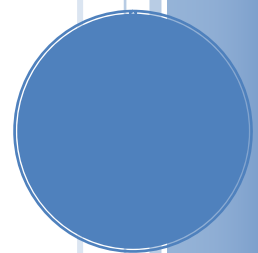
Además, tomando en cuenta el contexto internacional existen países que ejercen influencia sobre las políticas que tienen que elaborarse en ciertos lugares para aumentar el desarrollo, principalmente económico, dejando a un lado el humano, parte esencial del desarrollo en general. Por ejemplo, la imposición por parte de los países desarrollados en los programas de ayuda, condicionan y limitan la esfera de acción de los países en vías de desarrollo dejando a un lado las verdaderas necesidades y por lo tanto, limitando su eje de acción e inversión en rubros esenciales para el desarrollo de dichos países.

Por ello, es necesario realizar un estudio holístico en materia de proliferación de armas convencionales y su impacto sobre la seguridad internacional, ya que existen numerosas variables económicas, políticas y sociales presentes al momento de analizar dicha cuestión.

Ya analizadas estas consecuencias, posteriormente se estudiarán las acciones de la ONU en la materia y el grado de efectividad de las mismas para evitar o eliminar el impacto de la proliferación sobre la seguridad internacional.

Capítulo 2.

El impacto de la proliferación de armas convencionales en la seguridad internacional



2. El impacto de la proliferación de armas convencionales en la seguridad internacional

El dinamismo y complejidad del sistema internacional conlleva a considerar las múltiples problemáticas existentes en el mismo. Una de ellas, es la cuestión de las armas convencionales y su proliferación mundial, la cual se ha convertido en un tema que demanda la atención de distintos sujetos internacionales por múltiples causas.

En primer lugar, el uso indiscriminado de las armas convencionales ha provocado un número considerable de muertes a nivel mundial; este tipo de armas es la causante de las 20 millones de muertes en más de 200 guerras suscitadas desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.³⁴

En segundo lugar, su inadecuada e insuficiente regulación de la proliferación, entendida como, la producción, la transferencia, el comercio, la importación y la exportación, de las armas y sus municiones, facilita el acceso y uso de las mismas por parte de agentes no estatales y por ello, propiciando que su impacto sobre la seguridad sea mayor.³⁵

Aunado a lo anterior, la vinculación entre la proliferación de las armas con otros factores como su tráfico ilícito, el narcotráfico, el terrorismo, los conflictos armados y la delincuencia al interior de los Estados, intensifican en mayor grado las consecuencias que se suscitan en el ámbito individual y colectivo.

En el marco de la proliferación de armas convencionales, el presente apartado tiene como finalidad exponer quiénes son los principales productores y receptores de este tipo de armamento a nivel mundial.

³⁴ Hernández-Vela, Edmundo; *op. cit.*, p. 170.

³⁵ ONU; *Armas pequeñas*. Informe de la Asamblea General durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones. Asamblea General, Naciones Unidas, Nueva York, 19 de agosto de 1999, p. 2.

La existencia por si misma de las armas convencionales no es un factor determinante que ponga en peligro la integridad de la seguridad internacional, sin embargo, y como se mencionó en párrafos anteriores, ha sido su vinculación con otras actividades lo que ha ocasionado que su impacto sea significativo. Asimismo, en el presente apartado sólo se analizarán el tráfico ilícito de armas y los conflictos al interior de los Estados que ello conlleva. Ambos factores deben ser estudiados a la par ya que la alta disponibilidad de armamento hace que un conflicto se prolongue y tenga mayores consecuencias negativas no sólo para la seguridad nacional del Estado, sino para la seguridad regional e internacional debido a que la mayor parte de estos conflictos obtienen altas cantidades de armas convencionales de forma ilícita.

Lo anterior, será el preámbulo para entender la necesidad de constituir un régimen jurídico internacional que regule, controle y limite el uso y la proliferación de las armas convencionales en el ámbito nacional, regional e internacional, ya actualmente los instrumentos existentes no han impedido las graves consecuencias que su proliferación deriva para la seguridad y el desarrollo.

2.1. Proliferación de armas convencionales: exportación e importación.

El análisis de la proliferación de armas convencionales se suscita a la luz de la interacción de distintos factores. Algunos de ellos, limitan considerablemente el estudio de las variables que intervienen en dicho fenómeno.

La información presentada por los Estados respecto a las actividades que se vinculan a la misma dista de ser precisa. En muchas ocasiones, ésta oculta las verdaderas cifras o simplemente no se realiza reporte alguno respecto a su producción, exportación e importación, transferencia y comercio; por ello,

cuantificar el volumen tan sólo de las exportaciones e importaciones es una tarea difícil.

No obstante, a pesar de las dificultades metodológicas que puedan presentarse al respecto, este apartado focalizará su atención en el análisis del volumen de las exportaciones y las importaciones a nivel mundial. Los aspectos relativos a la producción, transferencia y comercio no serán ahondados debido a que rebasaría los límites trazados en la presente investigación.

En lo que respecta al volumen de las importaciones y exportaciones, uno de los esfuerzos más significativos en la materia ha sido registrado por el Instituto Internacional de Estocolmo de Investigaciones para la Paz³⁶, el cual estudia, a través de sus informes anuales, la participación de distintos Estados en materia de exportación e importación.

Según los datos presentados por este Instituto, en el período 2003-2007 Estados Unidos, Rusia, Alemania, Francia, Inglaterra, Países Bajos, Italia, Ucrania, España, Israel, Canadá, Suiza, Polonia, Uzbekistán, Corea del Sur, Sudáfrica, Bélgica y Dinamarca fueron los veinte países con mayor número de exportaciones a nivel internacional. La participación de cada uno de ellos puede observarse en la *gráfica 1* y el *cuadro 1*.

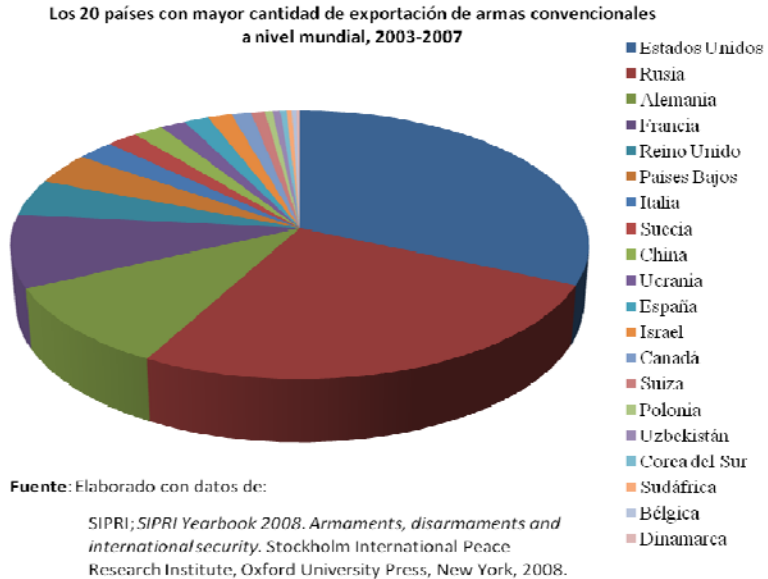
Es importante destacar que a pesar del fin de la Guerra Fría, Estados Unidos y Rusia siguen exportando altas cantidades de armamento convencional. Ambos, en el período 2003-2007, acumularon el 50% del total de las exportaciones.

Cuadro 1. Los 20 países

³⁶ Por sus siglas en inglés SIPRI: *Stockholm International Peace Research Institute*.

| con mayor volumen de exportación, 2003-2007 | |
|---|---------------|
| País | % Exportación |
| Estados Unidos | 30.93 |
| Rusia | 25.45 |
| Alemania | 9.76 |
| Francia | 8.56 |
| Reino Unido | 4.27 |
| Países Bajos | 3.68 |
| Italia | 2.33 |
| Suecia | 1.92 |
| China | 1.84 |
| Ucrania | 1.55 |
| España | 1.53 |
| Israel | 1.47 |
| Canadá | 1.2 |
| Suiza | 0.85 |
| Polonia | 0.47 |
| Uzbekistán | 0.46 |
| Corea del Sur | 0.4 |
| Sudáfrica | 0.32 |
| Bélgica | 0.27 |
| Dinamarca | 0.21 |

Elaborado con datos de:
SIPRI; *SIPRI Yearbook 2008. Armaments, disarmaments and international security.* Stockholm International Peace Research Institute, Oxford University Press, New York, 2008



A su vez, la información señalada en el *cuadro 1* muestra que el 80% de la venta de este tipo de armamentos se concentró en sólo cinco países, a saber, Estados Unidos, Rusia, Alemania, Francia y Reino Unido.

Respecto al valor comercial de las exportaciones dicho estudio señala que el comercio de armas convencionales representa el 4% del comercio internacional, es decir, que dicha actividad generó más de 45,000 millones de dólares durante el

año 2006, lo cual denota la importancia de esta actividad para la economía de los países involucrados. La rentabilidad que representan estas actividades no ha permitido que se consolide un avance sustantivo en relación a los instrumentos jurídicos aplicables a su regulación y control.

Los datos presentados indican que el valor comercial de las exportaciones estadounidenses fueron de 14,000 millones; Rusia acumuló 6,000 millones de dólares; Francia, 5,100 millones de dólares; Reino Unido, 3,800 millones de dólares e Israel 3,000 millones de dólares. Estas cantidades parecen irrelevantes para las economías de los países productores; sin embargo, si las mismas se comparan con el Producto Interno Bruto (PIB) de algunos países, podrá medirse en su totalidad el impacto que representan estas cifras en la economía mundial. Por ejemplo, según el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los cinco países con mayor IDH como Islandia, Noruega, Australia, Canadá e Irlanda obtuvieron un ingreso *per cápita* equivalente a los 36,510; 41,420; 31,794; 33,375; y de 38,505 millones de dólares respectivamente.

Los países con mayor volumen de exportación, el número de receptores de cada uno de ellos, así como los tres países con mayor volumen de importación se muestran en el *cuadro 2*.

En este cuadro, puede observarse que Estados Unidos exporta armas convencionales a 71 países, siendo Corea del Sur, Israel y Emiratos Árabes Unidos los tres países que importan un mayor volumen. Respecto a las exportaciones rusas, que ocupan el segundo lugar de la lista de países con mayor número de exportaciones, tienen un papel importante para el abastecimiento de armas hacia China, ya que este país importa casi el 50% del total de sus armas. Lo mismo sucede en el caso de Emiratos Árabes Unidos cuyo principal país abastecedor es Francia.

Cuadro 2. Los 5 mayores exportadores de armas convencionales a nivel mundial durante el periodo que comprende los años de 2003-2007. De los 5 mayores exportadores a los tres mayores importadores.

| País Exportador | Porcentaje de exportación | Número de países importadores | Principales países receptores. | | |
|-----------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------|------------------------------|
| Estados Unidos | 31 | 71 | Corea del Sur 12% | Israel 12% | Emiratos Árabes Unidos 9% |
| Rusia | 26 | 45 | China 45% | India 22% | Venezuela 5% |
| Alemania | 10 | 49 | Turquía 15% | Grecia 14% | Sudáfrica 12% |
| Francia | 9 | 43 | Emiratos Árabes Unidos 41% | Grecia 12% | Arabia Saudita 9% |
| Inglaterra | 4 | 38 | Estados Unidos 17% | Rumania 9% | Chile 9% |

Fuente:

SIPRI; *SIPRI Yearbook 2008. Armaments, disarmaments and international security*. Stockholm International Peace Research Institute, Oxford University Press, New York, 2008.

De esta forma, los países con mayor volumen de importación de armas convencionales durante el período 2003-2007 fueron China, India, Emiratos Árabes Unidos, Grecia y Corea del Sur. Éstos, englobaron el 39% del total de las importaciones realizadas a nivel mundial. En lo que respecta a China e India, por considerarse potencias emergentes requieren del fortalecimiento de su sector militar para posicionarse de mejor forma en el ámbito internacional. Por otra parte, la intensidad de las importaciones que reciben Corea del Sur y Emiratos Árabes Unidos responde al papel estratégico que juegan ambos países como pivote de los intereses estadounidenses en sus respectivas regiones (Asia y Medio Oriente).

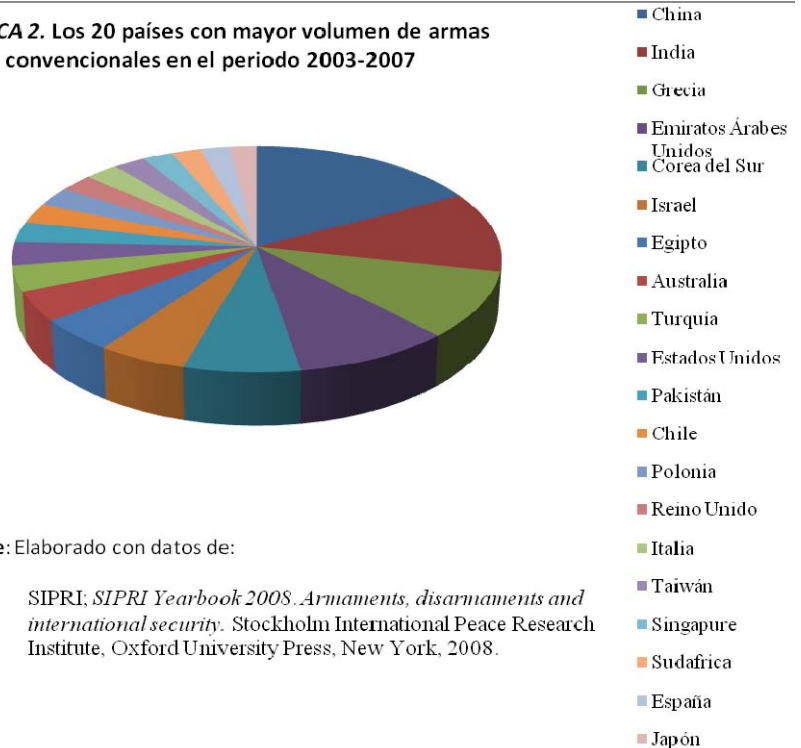
Derivado de lo anterior, a continuación el *cuadro* y la *gráfica* 4, exponen la lista de los países con mayor cantidad de importaciones. Dicho cuadro muestra

que casi la mitad de los importadores de armas convencionales son países asiáticos. No en vano, Asia es el continente que registró un mayor volumen.

| Cuadro 3. Los 20 primeros países con mayor volumen de importaciones de armas convencionales | |
|---|---------------|
| País | % Importación |
| China | 12.07 |
| India | 8.16 |
| Grecia | 6.79 |
| Emiratos Árabes Unidos | 6.7 |
| Corea del Sur | 4.96 |
| Israel | 3.8 |
| Egipto | 3.36 |
| Australia | 3.08 |
| Turquía | 2.56 |
| Estados Unidos | 2.33 |
| Pakistán | 2.1 |
| Chile | 2.05 |
| Polonia | 1.9 |
| Reino Unido | 1.76 |
| Italia | 1.76 |
| Taiwán | 1.66 |
| Singapur | 1.57 |
| Sudáfrica | 1.56 |
| España | 1.5 |
| Japón | 1.45 |

Elaborado con datos de:
SIPRI; *SIPRI Yearbook 2008. Armaments, disarmaments and international security*. Stockholm International Peace Research Institute, Oxford University Press, New York, 2008

GRÁFICA 2. Los 20 países con mayor volumen de armas convencionales en el periodo 2003-2007



Fuente: Elaborado con datos de:

SIPRI; *SIPRI Yearbook 2008. Armaments, disarmaments and international security*. Stockholm International Peace Research Institute, Oxford University Press, New York, 2008.

El origen de las importaciones de los cinco primeros países de la lista señalada en el *cuadro 3*, están desglosadas en el *cuadro 4*. En este, puede

observarse que Rusia juega un papel importante en el abastecimiento de las armas convencionales hacia China. Razones históricas particularmente cimentadas en la época de la Guerra Fría permiten entender esta cuestión, ya que durante ese periodo China fue el aliado estratégico más importante del bloque socialista en la región.

Por otra parte, el origen de las armas que Emiratos Árabes Unidos importa descansa principalmente en el abastecimiento efectuado por dos países: Francia y Estados Unidos, representando el 52% y 43% respectivamente. Así mismo, India recibe el 70% de sus armas de las exportaciones rusas, mientras que Grecia y Corea del Sur reciben de Estados Unidos el 40% de la totalidad de sus armas.

Cuadro 4. Los 5 mayores receptores de armas convencionales y sus tres mayores proveedores en el periodo de 2003-2007.

| País receptor | Porcentaje de exportación | Número países exportadores | Principales países exportadores | | |
|------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------|
| | | | | | |
| China | 12 | 6 | Rusia 94% | Ucrania 2% | Francia 2% |
| India | 8 | 11 | Rusia 70% | Israel 6% | Uzbekistán 5% |
| Emiratos Árabes Unidos | 7 | 8 | Francia 52% | Estados Unidos 43% | Ucrania 2% |
| Grecia | 6 | 12 | Estados Unidos 40% | Francia 18% | Alemania 17% |
| Corea de Sur | 3 | 6 | Estados Unidos 40% | Francia 9% | Alemania 5% |

Fuente:

SIPRI; *SIPRI Yearbook 2008. Armaments, disarmaments and international security*. Stockholm International Peace Research Institute, Oxford University Press, New York, 2008.

Con respecto a la distribución regional, a continuación se enlistan las particularidades más representativas en materia de transferencia de armas convencionales por continente durante el período 2003-2007³⁷. La razón por la que Medio Oriente es considerado por separado se centra principalmente en la importancia estratégica que tiene para distintas potencias a nivel mundial.

³⁷ Ver SIPRI; *SIPRI Yearbook 2008. Armaments, disarmaments and international security*. Stockholm International Peace Research Institute, Oxford University Press, New York, 2008.

Cabe aclarar que estas cifras corresponden al comercio formal de las armas convencionales a nivel mundial, cifra que se ve rebasada en gran medida por la cantidad de armas transferidas ilícitamente. No obstante, no pueden considerarse los datos del tráfico ilícito debido a que son números poco exactos, razón por la cual es difícil cuantificarlo. Por ello, las cifras presentadas a continuación evidencian que el control poco estricto del comercio de armas convencionales conlleva al aumento del mercado informal.

América:

- ⊙ Recibió el **9%** del total de las transferencias a nivel mundial.
- ⊙ América del Sur recibió el 5% del total de transferencias.
- ⊙ Chile fue uno de los 12 mayores receptores de armas convencionales a nivel mundial (recibió importaciones de Estados Unidos, Países Bajos, Reino Unido) seguido de Venezuela.
- ⊙ La mayor parte de sus adquisiciones han sido realizadas para mantener y preservar su seguridad nacional.

África:

- ⊙ Recibió el **6%** del total de las transferencias a nivel mundial.
- ⊙ África del Norte y África del Sur importaron 32% y 42% respectivamente del total de armas.
- ⊙ La transferencia de armas convencionales tuvieron un impacto negativo en la región de África Subsahariana debido a que las mismas alimentaron la inestabilidad política y los conflictos étnicos. Es importante destacar que en esta región se encuentran los países con

menor grado de desarrollo, consecuencia directa de los legados del colonialismo y neocolonialismo

- ⊙ Las transferencias a Sudán por parte de Rusia y China, de 87 y 2% respectivamente, de aviones de combate y helicópteros, principalmente, fueron un factor determinante que exacerbó el conflicto en la región de Darfur. A su vez, la asistencia y suministro de armas por parte del Gobierno a una de las facciones en conflicto -los *yanyauid*- contribuyó de manera significativa en agravar las consecuencias económicas y sociales generadas por el desarrollo del mismo.

Los embargos de Naciones Unidas en este país no han impedido las transferencias de armas convencionales.

- ⊙ En Chad, la existencia de diferencias entre distintos grupos políticos y por ello, la lucha constante por el poder, aunado a la disponibilidad y utilización de armas provocaron que la población civil se viera seriamente afectada y con ello se provocará la violación sistemática a sus derechos humanos.

En este país, los recursos provenientes de la explotación del petróleo fueron utilizados para la adquisición y suministro gubernamental de armas. Se calcula que en el año 2002, cuatro millones de esos ingresos fueron utilizados en la compra de las mismas.

Respecto a las transferencias comerciales hacia Chad, según los datos oficiales existentes, en el periodo 2006-2007 este país recibió 25 vehículos blindados de Bélgica y un avión de Suiza, así como 6 helicópteros de combate de fuentes no identificadas.

Asia:

- ⊙ Recibió el **37%** del total de las transferencias a nivel mundial.
- ⊙ El 70% de las transferencias fueron hacia la región del Este de Asia y el 29% hacia el Sudeste de Asia. (China y Corea del Norte, los países con mayor volumen de importación a nivel mundial, juegan un papel importante en las cifras de transferencias correspondientes al Este de Asia).
- ⊙ Pakistán fue uno de los países que incrementó sus transferencias en el período 2006-2007. Importó de Estados Unidos el 37% del total de sus armas, el 27% de China y el 16% de su armamento convencional fue de las exportaciones realizadas por Francia.
- ⊙ China disminuyó en 62% el volumen de sus importaciones en el período 2006-2007 derivado de la reducción de las exportaciones rusas.

Medio Oriente:

- ⊙ Recibió el 19% del volumen de las transferencias.
- ⊙ Los países que registraron un mayor número de importación de armas convencionales en Medio Oriente fueron Emiratos Árabes Unidos, que importó el 31% del total de las transferencias de armas convencionales a la región; Israel un 18% y Egipto con 15%.

Europa:

- ⊙ Recibió el 26% del total de las transferencias a nivel mundial.
- ⊙ Los países miembros de la Unión Europea englobaron el 19% del total de las importaciones de armas convencionales al continente.
- ⊙ Grecia, fue el país que registró un mayor número de transferencias durante el periodo 2003-2007.

A pesar de existir instrumentos jurídicos que controlen y limiten la proliferación de armas convencionales, los hechos demuestran que los mismos no han sido suficientes, sobre todo para detener o impedir el flujo de armas vía ilícita.

En este contexto, resulta necesario realizar un análisis respecto al papel que tiene el tráfico ilícito de armas convencionales y su vinculación con la propagación de los conflictos generados al interior del Estado, debido a que las armas utilizadas en la mayoría de ellos proviene principalmente del comercio ilegal.

Aunque las causas del desarrollo de los conflictos internos no son originados por la alta disponibilidad de armas, éstas, forman parte de los factores que contribuyen a exacerbar y prolongar los conflictos teniendo como resultado mayores consecuencias nacionales, regionales e internacionales en los ámbitos político, económico, social y humanitario.

2.2. El tráfico ilícito de armas convencionales

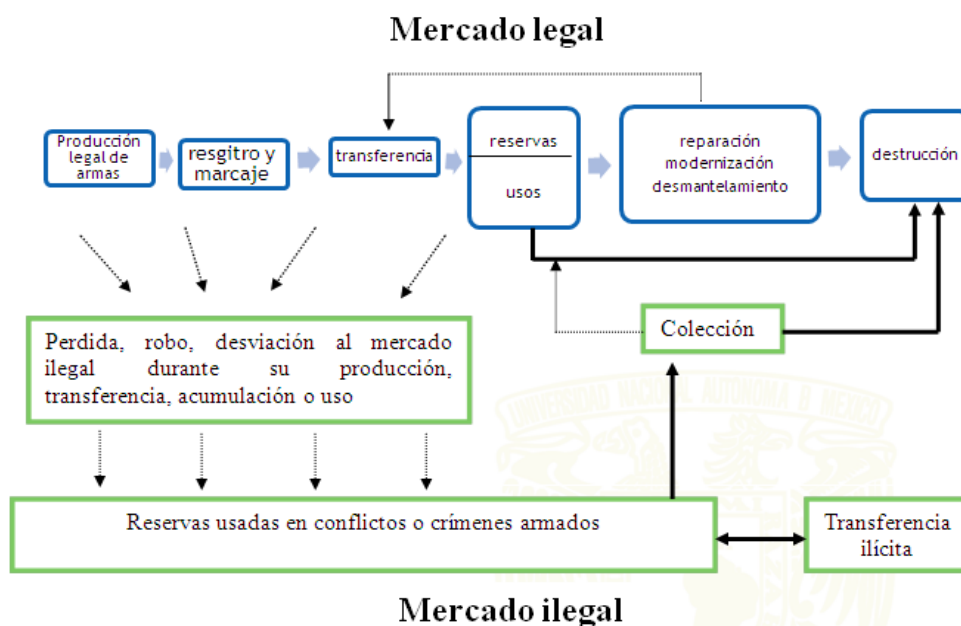
El tráfico ilícito es el desvío o robo de las armas de su comercio legal, violando los principios establecidos por las normas y leyes del comercio.³⁸

Cuando se relaciona con actividades como el narcotráfico, el terrorismo y los conflictos no estatales, su impacto sobre la seguridad nacional, regional e internacional se ve incrementado en mayor medida.

Aunque el vínculo no es automático, la relación existente entre el tráfico ilícito de armas convencionales a nivel mundial se ha constituido como uno de los principales factores que coadyuva a la exacerbación de las disputas surgidas entre dos o varios grupos al interior del Estado a consecuencia de diferencias políticas, económicas, sociales, culturales, étnicas y/o religiosas.

Una de las principales causas que origina el tráfico ilícito de este tipo de armas es el escaso control existente en materia de producción (que involucra un adecuado registro respecto a la cantidad y tipo de armas producidas, así como un marcaje que permita conocer su origen para determinar el flujo que siguen), importación, exportación, transferencia y comercio -a pesar de la existencia de instrumentos jurídicos nacionales, regionales e internacionales relacionados con la regulación y limitación de éstas-, debido a que a través del comercio legal se realiza el robo o desvío de las mismas para comercializarlas ilegalmente –cuadro 5-, hacia los países que las demandan.

³⁸ UNIDIR; *Represión del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y tecnologías sensibles: Una agenda orientada hacia la acción*. Naciones Unidas, Nueva York, Ginebra, 1998, p. 81.



El papel de los traficantes ha sido clave en el suministro de armas hacia la mayor parte de las zonas donde se desarrolla un conflicto y donde existe una violación sistemática a los derechos humanos. Este acontecimiento se muestra claramente en el caso de Afganistán, Angola, República Democrática del Congo, Irak, Ruanda, Sierra Leona y Sudáfrica.

De las 500 millones de armas (pequeñas y ligeras) existentes a nivel mundial se estima que durante el 2006, entre 40 y 50% de las mismas se desviaron o robaron hacia el tráfico ilícito. Las armas pequeñas y ligeras han sido utilizadas en por lo menos 46 de los conflictos internos, y provocado el 90% de las muertes existentes al finalizar los mismos.³⁹

En cuanto a la regulación del tráfico ilícito, las acciones de la ONU sobre la materia destacan por su importancia y relevancia a nivel mundial. Esta Organización, en el marco de sus actividades para preservar y mantener la paz y la seguridad a nivel internacional, ha realizado diferentes informes, a través de sus órganos principales y organismos subsidiarios, los cuales han sentado las

³⁹ CID; *Tráfico ilícito de armas de fuego pequeñas y ligeras. Panorama internacional, caso colombiano.* Colegio Interamericano de Defensa, En línea library.jid.org/en/mono41/parra.doc, consultado el 25 de marzo de 2007, p. 13.

bases para la creación de resoluciones y recomendaciones al respecto. Entre los instrumentos jurídicos (relacionadas con el tráfico ilegal de armas) establecidos podemos destacar al *Programa de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos* instituido durante la Primera Conferencia sobre armas pequeñas celebrada en julio del 2001.

Este Programa, pone especial énfasis en la necesidad de promover y, a su vez, de implementar medidas tendientes a un control más efectivo de las transferencias de armas convencionales en el ámbito nacional, regional e internacional para evitar las consecuencias negativas que conlleva dicha actividad.

Sin embargo, a pesar de ser un instrumento importante para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de las armas, el carácter legal del mismo es voluntario. Por ello, una de las principales limitantes es que el mismo no es vinculante, es decir, no tiene ninguna obligatoriedad jurídica para los Estados miembros respecto a su implementación y seguimiento.

2.3. Los conflictos armados al interior del Estado y su relación con el uso de armas convencionales

“Si bien es cierto, la acumulación de armas convencionales por sí sola no provoca los conflictos sin duda la facilidad con la que se obtienen, estimula la violencia como solución para dirimir controversias y tiende a agravar los conflictos y a hacerlos más mortíferos.”⁴⁰

⁴⁰ CINU; Temas de interés, Armamento Convencional, en línea <http://www.cinu.org.mx/temas/desarme/ligeras.htm>, consultado el 14 de noviembre de 2008, 10:39 hrs.

Una de las principales características de los conflictos armados desarrollados durante los últimos años, particularmente desde la Segunda Guerra Mundial, es que estos ya no surgen entre los Estados, sino al interior de los mismos. Sus consecuencias e impacto sobre la seguridad internacional se incrementan debido a la alta disponibilidad de armamento convencional, en especial de armas pequeñas y ligeras.

Los conflictos pueden estallar por diferentes razones. “Pese a que se han hecho intentos por identificar factores de riesgo individuales, lo que al parecer importa son grupos de riesgo y acontecimientos catalizadores. Algunos riesgos están arraigados en la pobreza y la desigualdad, aunque el vínculo no es automático. Otros (son) el fracaso de las instituciones y estructuras políticas en las ocupaciones o reivindicaciones sociales. Algunos acontecimientos externos como caídas económicas, conflictos regionales y cambios en la sociedad, que crean tensiones entre las élites políticas, pueden arrastrar a las sociedades al conflicto violento”.⁴¹ Por ello, para conocer las especificidades de cada conflicto sería necesario analizarlos individualmente. Pese a lo anterior, lo que no cambia radicalmente son las consecuencias y efectos sobre las sociedades.

Sin duda alguna, el impacto más significativo de los conflictos internos es el número de muertes provocadas, las cuales en su mayoría son niños y mujeres. El uso de armas durante los mismos desde 1990 hasta la fecha ha provocado la muerte de más de 3 millones de personas. Se estima que en Ruanda provocaron la muerte de aproximadamente un millón de personas. En República Democrática del Congo el conflicto civil y el uso de armas convencionales causó la muerte de cerca del 7% de la población. El conflicto sudanés entre el norte y el sur, prolongado durante más de 20 años ha cobrado la vida de dos millones de personas.⁴²

⁴¹ PNUD; *Informe sobre Desarrollo Humano 2005*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano. Ediciones Mundi-Prensa, Madrid, p. 185.

⁴² *Ibidem*, p. 173.

Las muertes provocadas por el estallido de los conflictos armados han aumentado en un 4% desde el siglo XVI hasta el siglo XX (ver *cuadro 5*).

| Cuadro 5. Los conflictos cobran cada vez más vidas humanas. | | | |
|--|--|--|--|
| Periodo | Muertes en conflicto (millones) | Población mundial a mediados del siglo (millones) | Muertes en conflictos como proporción de la población mundial (%) |
| Siglo XVI | 1.6 | 493.3 | 0.32 |
| Siglo XVII | 6.1 | 579.1 | 1.05 |
| Siglo XVIII | 7.0 | 757.4 | 0.92 |
| Siglo XIX | 19.4 | 1,172.9 | 1.65 |
| Siglo XX | 109.7 | 2,519.5 | 4.35 |

Fuente:
PNUD; informe 2005, p.175.

Los costos sociales, económicos, políticos y humanitarios que conllevan tanto la proliferación de armas convencionales como el desarrollo y existencia de conflictos armados trastocan a los individuos y las sociedades que se ven involucradas de forma directa y a las zonas y regiones alejadas, afectadas indirectamente.

Sus efectos se circunscriben tanto al ámbito nacional como al regional e internacional; "...vivimos en una era (donde) la interacción letal de la pobreza con los conflictos armados plantea graves amenazas no sólo a las víctimas inmediatas, sino también para la seguridad colectiva de la comunidad internacional. La interacción entre pobreza y conflictos armados está cobrando vidas a una escala gigantesca"⁴³ y tiene serias consecuencias para la seguridad y desarrollo de los países. Según datos del Informe del PNUD 2005, de los 32

⁴³ *Ibidem*, p. 13.

países incluidos en la categoría de “*bajo desarrollo humano*”, 22 de ellos han experimentado conflictos en algún momento desde 1990.⁴⁴ Por lo menos en lo que respecta al continente africano, la mayoría de las guerras internas surgidas en los últimos treinta años han tenido como consecuencias inmediatas la muerte o mutilación de millones de personas, el desplazamiento interno o hacia las regiones aledañas de la población afectada, y en su defecto que muchas de ellas se convirtieran en refugiados. De esta manera, los conflictos armados se constituyen como uno de los principales obstáculos para la consecución del desarrollo y el establecimiento y mantenimiento de la seguridad de los individuos y de las naciones.

Respecto a los costos económicos, un estudio realizado por Banco Mundial estima que las consecuencias de un conflicto civil prolongado durante 7 años, conlleva la disminución de la tasa de crecimiento económico del país hasta en un 2%.

Las consecuencias de la vinculación existente entre el tráfico ilícito, la proliferación de armas convencionales y el desarrollo de conflictos internos se pueden apreciar en el ámbito económico, político, social y humanitario, a corto y largo plazo. Éstas a grandes rasgos son⁴⁵:

1. Alimentación. Daño a los sistemas de alimentación –destrucción de los ya existentes y/o la dificultad y el entorpecimiento para que la ayuda llegue a las zonas afectadas.

* En Sudán, específicamente en la región de Bar-Gazal, 40% de las familias perdieron su ganado a consecuencia del conflicto. En República Democrática del Congo la crisis en la agricultura provocó problemas en el abastecimiento de alimentos. Ésta, es una de las razones

⁴⁴ *Ibidem*, p. 177.

⁴⁵ *Ibidem*, p. 181.

por las que 35 millones de personas, es decir, alrededor de tres cuartas partes de la población, tienen altos niveles de desnutrición.

* En Sierra Leona se estima que la producción de arroz, principal cultivo para la alimentación, disminuyó en un 20% durante el periodo 1991-2000 debido al desplazamiento de alrededor de 5,000 familias campesinas.

* Se calcula que en África, la pérdida neta en la producción agrícola fue de 25 millones de dólares tan sólo en el periodo de 1970-1997.

2. Desnutrición. La pérdida de infraestructura como los hospitales, tiene serias implicaciones en los niveles de desnutrición generados principalmente en los niños, las mujeres y los ancianos, quienes son las personas más vulnerables no sólo durante los conflictos sino al término de los mismos.

* Se estima que en los Territorios Palestinos la desnutrición infantil crónica aumentó 50% en la zona que comprende el Margen Occidental y Gaza.

3. Salud y educación. La salud y la educación son dos de las principales cuestiones afectadas tanto por la pérdida de infraestructura como por el desplazamiento del personal calificado necesario para atender dicha cuestión.

* En los Territorios Palestinos Ocupados, casi la mitad de la población palestina no tiene acceso a servicios de salud; además el daño a las escuelas

ha sido una de las consecuencias de los enfrentamientos.

* En Mozambique, la guerra que inició en 1976 y prolongada hasta 1992, afectó a la infraestructura para la educación teniendo como resultado que más de la mitad de las escuelas primarias fueran clausuradas o destrozadas y a su vez, impactando en la tasa de escolarización de la población.

* También se incrementa la tasa de deserción a consecuencia del desarrollo de un conflicto, generada por la inseguridad y desconfianza por parte de los padres de enviar a sus hijos a la escuela. En Colombia, la misma tuvo tasas muy altas en municipios donde existían paramilitares e insurgentes. En Sierra Leona la deserción de los niños se debió a que la mayor parte de los niños fueron integrados a las filas del ejército.

* La vulnerabilidad de la población que habita en zonas de conflicto incrementa por la propagación de enfermedades. En Chechenia la tasa de tuberculosis fue de 160 casos por cada 1,000 habitantes a diferencia de 90 existentes en toda la Federación Rusa.

* En Mozambique fueron minados y saqueados los Centros de Salud.

* La propagación del VIH-SIDA debido a “los desplazamientos de la población, ruptura de relaciones, violaciones a mano armado, mayor coerción sexual a cambio de dinero, comida o

protección, colapso de los sistemas de salud con la consiguiente interrupción del acceso a la información y al abastecimiento que pudieran ayudar a controlar la exposición al VIH, y menor seguridad en las transfusiones sanguíneas.”⁴⁶

4. Refugiados. Los refugiados son “todas aquellas personas que, debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado o una opinión política, abandonan su país de origen o no desean acogerse a la protección de ese país. Por persecución se entiende la violación sostenida o sistemática de los derechos humanos básicos de que es objeto una persona o conjunto de ellas, y que es demostrativa de una falla de protección del Estado”⁴⁷.

Es importante destacar que el estatuto de refugiado únicamente lo adquieren las personas a las cuales se les ha otorgado asilo, lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

* Se estima que posterior a 1990, en Europa Oriental el número de desplazados ascendía a 30 millones, de los cuales, por lo menos la mitad, había obtenido el estatuto de refugiado.

* Tan sólo en África para el año 1988 existían 5 millones de refugiados.

⁴⁶ Ibidem, p. 183.

⁴⁷ Hernández-Vela, Edmundo; *op. cit.*, p. 1030.

5. Desplazados

- * Se calcula que en el mundo existen 25 millones de personas desplazadas aproximadamente
- * En Colombia de los 43.5 millones de habitantes, 2 millones eran desplazados.
- * La décima parte de la población guatemalteca, es decir, 750,000 personas huyeron a zonas más seguras al interior del país y hacia México.
- * Más de la mitad de la población en Chechena son desplazados internos a consecuencia de la prolongación de 10 años de conflicto.
- * Sudán. Cuando finalizó el conflicto, estalló una nueva crisis humanitaria patrocinada por el Estado en la región occidental de Darfur. Hoy, se estima que 2.3 millones de personas están desplazadas; otras 200,000 o más, han huido hacia el vecino país del Chad.”⁴⁸

6. Pérdida de infraestructura.

- * En el Salvador se estima que el valor de las pérdidas en infraestructura fue de 1,6 millones de dólares tan sólo en el período que duró el conflicto armado.⁴⁹

⁴⁸ PNUD; *Informe sobre Desarrollo Humano 2005, op cit.* p. 175-176.

⁴⁹ *Ídem.*

7. Desvío de recursos.

- * Se destina una cantidad exorbitante al sector militar que lacera las economías de los países en conflicto y en muchas ocasiones en los países que tienen frontera con el mismo, ya que los mismos incrementan sus gastos en dicho rubro para garantizar sus niveles de seguridad nacional.
- * Al finalizar el conflicto, el desvío de recursos humanos y económicos para la implementación de programas como el de la desintegración, desmovilización y desarme de los excombatientes conlleva cierto impacto para las economías de los países.

Es imperante considerar la relación existente entre el tráfico ilícito de armas, los conflictos internos y el uso de armas convencionales como cuestiones que afectan la seguridad internacional, a pesar de ser factores de origen nacional y/o regional. Por ello, “aunque la acumulación de estas armas no es de por sí la causa de los conflictos en que se emplean, la facilidad con que pueden obtenerse tiende a exacerbar y aumentar el carácter letal de los conflictos, así como a obstaculizar las actividades de socorro y de asistencia para el desarrollo.”⁵⁰

Debido a esto, es difícil limitar y aislar el impacto de la proliferación de este tipo de armas sobre la seguridad internacional.

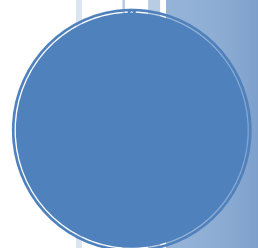
Por su parte, aunque el tráfico ilícito de armas convencionales no sea la principal causa del origen de un conflicto, si es uno de los principales elementos que

⁵⁰ ONU; *Armas pequeñas*. Informe de la Asamblea General durante el Quincuagésimo cuarto período de sesiones; *op. cit.*, p. 2

exacerba y tiene mayor impacto no sólo dentro de las fronteras geográficas donde surge el mismo, sino en los países vecinos.

Por ello, su regulación del comercio de armas convencionales es una de las cuestiones que demanda mayor atención por parte de los sujetos internacionales. Esta regulación debe controlar y limitar todas las cuestiones relacionadas con su proliferación y hacer de ella una medida vinculante para los Estados.

Capítulo 3.
Las acciones de Naciones
Unidas en materia de armas
convencionales



3. Las acciones de las Naciones Unidas en materia de armas convencionales

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es uno de los organismos más importantes a nivel internacional, ya que en ella se encuentran representados la mayor parte de los países del mundo.

En el marco de sus actividades, ésta organización se ha constituido como un destacado foro de debate y análisis sobre las distintas cuestiones del sistema internacional relacionadas con la paz, la seguridad y el desarrollo a nivel internacional, regional y local, creando así, programas, planes de acción, estrategias y resoluciones, las cuales intentan crear soluciones adecuadas a las problemáticas que surjan en el contexto mundial.

El tema de la seguridad para la organización, es una de las cuestiones más importantes; esto se ve reflejado en sus objetivos y en la estructura misma, ya que ha creado organismos especializados y no especializados que dan cabal atención a aspectos como la proliferación de todo tipo de armas.

En este sentido, las Naciones Unidas tienen una participación importante en la constitución del régimen internacional de armas convencionales, debido a que es en el marco de sus actividades, y apoyados no sólo de los órganos que componen su estructura sino de algunos organismos regionales, locales y organizaciones no gubernamentales, que ha creado valiosos instrumentos jurídicos a nivel nacional, regional y mundial para reducir la acumulación y regular las transferencias de este tipo de armas.

Por ello, es de especial interés para esta investigación realizar una descripción minuciosa pero breve de las labores de la ONU sobre las armas convencionales.

El tema de las armas, es una de las principales preocupaciones existentes a nivel internacional por su impacto sobre el ámbito humanitario, económico,

político y social. Hasta antes de la disolución de la URSS, los estudios e instrumentos jurídicos existentes estaban vinculados principalmente al armamento nuclear, químico y biológico. Sin embargo, posteriormente y a consecuencia del impacto negativo del comercio de armas convencionales sobre el desarrollo y la seguridad de los países, se han realizado numerosos esfuerzos por parte de organizaciones internacionales (OI) y algunos organismos no gubernamentales (ONG), principalmente, para crear medidas que regulen cualquier actividad relacionada con la proliferación de este tipo de armas.

En este sentido, se entiende por régimen internacional de armas convencionales la participación, actividades y esfuerzos que han tenido algunos actores internacionales en la creación de instrumentos jurídicos para establecer una serie de principios, normas y leyes que regulen la producción, transferencia, exportación, importación, acumulación y uso de armas convencionales a nivel local, regional y mundial.

Uno de los principios más significativos de la ONU se encuentra plasmado en su carta constitutiva dentro del Capítulo I, artículo 1, que a la letra estipula *“Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”*. Tomando en cuenta que este principio ha sido aceptado por los principales sujetos internacionales (Estado-nación), es ahí donde radica la importancia del impacto de un organismo como éste en la búsqueda de soluciones a las problemáticas surgidas de la proliferación de armas convencionales a nivel mundial.

La presentación de los órganos principales y sus subsidiarios especializados en materia de armas convencionales, se realizará de acuerdo al organigrama que establece la organización y se expondrán sólo aquellos que se vinculan con el tema.

3.1. Órganos principales y sus subsidiarios.

3.1.1. Asamblea General (AG)

Es un órgano del sistema de las Naciones Unidas encargado de deliberar y formular políticas de los temas que analiza la Organización según los principios y propósitos que señala la Carta, su documento constitutivo. Es uno de los principales foros de debate de cuestiones como: la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad a nivel internacional en la esfera política, económica, social, humanitaria, cultural y educativa. Sus objetivos en la materia, se centran en realizar recomendaciones respecto al arreglo pacífico de las controversias; examinar los informes realizados por el Consejo de Seguridad y otros órganos de la ONU; examinar y aprobar el presupuesto; tiene a su cargo la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad; posee una función importante respecto al establecimiento de normas y principios así como de la codificación del derecho internacional; y además puede adoptar medidas en cualquier situación de quebrantamiento de la paz a causa de la emisión de un voto de veto de uno de los miembros del Consejo de Seguridad. Sus miembros son los 192 países que integran la ONU.

Una de las cuestiones de vital importancia para la AG es el tema del Desarme, esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es por ello, que ha analizado las consecuencias negativas que se derivan de la acumulación excesiva de armamento y las que conllevan las transferencias

realizadas a cualquier parte del mundo a través del comercio legal e ilegal de armas convencionales, en específico, de armamento pequeño y ligero, y la relación de los mismos con la proliferación de conflictos armados al interior de los Estados.

En el marco de sus funciones se han establecido órganos subsidiarios cuyas actividades son prestar apoyo a la AG en el tratamiento y especialización de las temáticas que se discuten en el marco de sus actividades, para crear medidas, políticas, recomendaciones y/o resoluciones tendientes a comprender, analizar y crear adecuadas soluciones al impacto que conlleva el uso y transferencia de armas convencionales. Enfatiza en la creación de un marco jurídico que regule su comercio, venta, transferencia, acumulación y uso, especialmente en todas aquellas zonas propensas al conflicto.

La diversidad de órganos subsidiarios y de las temáticas que discute (entre ellas la relación entre el desarme y desarrollo) ha reflejado la importancia que tiene a nivel internacional la cuestión del Desarme y en especial, el tema de las armas convencionales.

No obstante, a pesar de ser un organismo que analiza la cuestión del desarme convencional y su relación con el desarrollo y la seguridad, carece de poder coercitivo para hacer cumplir muchas de las medidas que son adoptadas en las reuniones ordinarias o extraordinarias, quedando así, sólo en el nivel de recomendaciones y sugerencias, es decir, no son vinculantes y por lo tanto, no generan ninguna obligación jurídica hacia los Estados.

En este sentido, por la importancia de sus labores e informes, resoluciones y recomendaciones y por su valiosa contribución en el régimen jurídico internacional de armas convencionales, a continuación se presentará una descripción de las funciones e importancia de los mismos.

3.1.1.1. Primer Comité: Desarme y Seguridad Internacionales

El primer Comité es uno de los seis comités⁵¹ establecidos por la Asamblea General. Tiene como objetivo analizar y debatir las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales el tema asignado a cada una de ellas. Presentan informes y proyectos que de resoluciones o recomendaciones durante las sesiones ordinarias de la Asamblea.

Integra a los órganos que forman parte del sistema de las Naciones Unidas encargados de prestar apoyo a la Asamblea General sobre el tema de Desarme y la Seguridad Internacionales. Una de sus principales funciones es debatir los temas que le son asignados y posteriormente, presentarlos ante Asamblea General como proyectos para su aprobación de resoluciones o recomendaciones emitidas por los Estados-miembros.

Promueve un desarme general y completo y en cada una de sus sesiones, reafirma el compromiso que deben tener todos los Estados miembros respecto a los instrumentos jurídicos que regulan las cuestiones relacionadas con la proliferación de armas convencionales, entre ellos, el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

⁵¹ **Segundo Comité.**- *Asuntos Económicos y Financieros*; **Tercer Comité.**- *Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales*; **Cuarto Comité.**- *Política Especial y de Descolonización*; **Quinto Comité.**- *Asuntos Administrativos y Presupuestarios*; **Sexto Comité.**- *Jurídica*.

Las delegaciones que integran esta Comisión destacan la importancia que tiene la cooperación internacional para el establecimiento de medidas que den una pronta y correcta solución a los problemas de Desarme y Seguridad a nivel mundial, regional y local, ya que la contribución de los tres ámbitos logrará que la elaboración de recomendaciones y medidas sean adecuadas al contexto en el que se presentan.

Los temas de la agenda establecidos por esta Comisión, relacionados con las armas convencionales son⁵²:

1. Relación entre desarme y desarrollo, (*tema J*);
2. Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, (*tema L*);
3. Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, (*tema o*);
4. Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales, (*tema p*);
5. Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, (*tema v*);
6. Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, (*tema x*);
7. Establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales -hacia un tratado sobre el comercio de armas-, (*tema aa*); y

⁵² Ver, ONU; *Asignación de temas del programa de la Primera Comisión*. Primera Comisión, Asamblea General, Naciones Unidas, Nueva York, 4 pp. Documento A/C.1/62/1, del 25 de septiembre de 2007

8. La Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Las labores de esta Comisión son muy importantes para el proceso de resoluciones y recomendaciones emitidas por la Asamblea General, ya que mediante sus actividades realiza importantes análisis respecto a las cuestiones más importantes relacionadas con los temas de desarme y desarrollo. Presta atención a los avances que se han realizado en torno al tema de armas convencionales. Por ejemplo, insta a los Estados miembros del POA a realizar mayores esfuerzos por garantizar el pleno cumplimiento del mismo.

Así mismo, en el marco de este Programa insta a los Estados miembros a realizar informes nacionales, los cuales permitirán ejercer un mayor control en relación a las actividades que se derivan de la proliferación de este tipo de armamento.

El Primer Comité también hace hincapié en la necesidad de establecer medidas de confianza en el plano nacional y regional para evitar o aliviar tensiones surgidas en dicho contexto.

3.1.1.2. Conferencia de Desarme (CD)

Es el principal foro multilateral de negociación en materia de desarme establecido como resultado de la “Primera Sesión Especial Sobre Desarme de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas celebrada en

1978.⁵³ Originalmente estuvo compuesta por 40 miembros y actualmente cuenta con 65 Estados miembros⁵⁴.

Es el sucesor de otros foros de negociaciones como el Comité sobre Desarme de las 10 naciones (1960); Comité sobre Desarme de las dieciocho naciones (1962-198) y la Conferencia del Comité de Desarme (1969-1978).

Los temas que son debatidos dentro de la CD están relacionados con el control multilateral de armas y problemas relativos al desarme y se realizan con base en las recomendaciones realizadas por la Asamblea General y a su vez, informa a la misma sobre las labores y los resultados de los debates sobre las cuestiones que le competen.

Realiza sus sesiones anualmente en tres partes de 10, 7 y 7 semanas respectivamente. La primera parte comienza la penúltima semana de Enero. En las mismas el debate se realiza con Estados miembros así como con Estados invitados que no forman parte de la estructura de la Conferencia.

Sus debates se relacionan principalmente con cuestiones de desarme y transparencia en materia de armamentos de cualquier tipo. Sus decisiones son tomadas por consenso. Formula sus propias reglas de procedimiento y agenda tomando en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General a quién emite el reporte de sus actividades anualmente. El presupuesto destinado se incluye en el

⁵³ Ver ONU; *Reglamento de la Conferencia de Desarme*. Conferencia de Desarme, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas. Documento CD/8/Rev.8, de fecha 17 de agosto de 1999, 8 pp.

⁵⁴ Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bielorrusia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, *Finlandia*, *Francia*, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenia, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, *Myanmar*, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, *Países Bajos*, *Pakistán*, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, ERumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, República Islámica del Turquía, Ucrania, Venezuela, Vietnam, Yugoslavia, Zimbabwe, Sudáfrica.

presupuesto de la ONU. Para el apoyo de sus labores, cuenta con la participación de distintos expertos gubernamentales en materia de desarme, limitación de armamentos y seguridad.

La Conferencia tiene una función primordial en la negociación de tratados relacionados con el desarme, muestra de ellos, fue su aportación en las negociaciones de acuerdos como la Convención sobre Armas Biológicas, la Convención sobre Armas Químicas y el Tratado de prohibición total de ensayos nucleares. Por ello, se ha constituido como uno de los principales foros para la preparación y celebración de negociaciones de acuerdos principalmente en materia de desarme.

Durante los últimos años, uno de las cuestiones criticables respecto a las labores que conlleva la misma, es no que no ha podido determinar su programa de trabajo ni mucho menos un consenso respecto a las recomendaciones algunos temas entre sus miembros para la toma de decisiones en las cuestiones relacionadas con la seguridad internacional, el desarme y la no proliferación.⁵⁵

3.1.1.3. Comisión de Desarme

La Comisión de Desarme es un órgano especializado de deliberación que forma parte del sistema de las Naciones Unidas cuyas funciones están relacionadas con los temas del desarme y no proliferación a nivel mundial. Tiene la “tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea General”⁵⁶. Fue establecida en

⁵⁵ ONU; *Debate general sobre todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional*. Primera Comisión, Asamblea General, Naciones Unidas, Nueva York, 25 pp. Documento A/C.1/62/PV.4 del 10 de octubre de 2007.

⁵⁶ ONU; *Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2008*. Asamblea General, Documento No. 42 (A/63/42)*, Nueva York, 2008. p. 7

Enero de 1952 mediante la resolución 502 (VI) y quedó bajo el mandato del Consejo de Seguridad. Posteriormente, con la primera reunión especial de la Asamblea General dedicada al Desarme realizada en 1978, la Comisión fue convertida en un órgano subsidiario de la AG compuesta por todos los miembros de la ONU. Su papel respecto al tema de Desarme se centra en la tarea de dar seguimiento a las recomendaciones y resoluciones adoptadas por la AG en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

El presidente es asignado de conformidad con los cinco grupos geográficos basado en el principio de equidad en la distribución geográfica.

Se reúne anualmente durante tres semanas mediante sesiones plenarias y grupos de trabajo. El número de los grupos de trabajo depende del número de las cuestiones agendadas. Todos los miembros de la ONU están representados en ésta.

El papel realizado por la Comisión de Desarme en materia de armas convencionales se centra en la creación de una serie de *medidas prácticas de fomento de la confianza*. Funge como un órgano de deliberación respecto a los temas de desarme con el objetivo de presentar recomendaciones concretas sobre la materia.⁵⁷

De acuerdo con la resolución 52/492 del 8 de septiembre de 1998, “*relativa al funcionamiento eficiente de la Comisión de Desarme*”, la Asamblea General decidió que el Programa de la Comisión de Desarme comprendiera dos temas sustantivos:

A. Medios de lograr el desarme nuclear y,

⁵⁷ ONU; *Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2007*, Asamblea General, Suplemento No. 42 Documento A/62/42, Nueva York, 2007. p. 8

B. Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales.

La labor de la Comisión de Desarme está organizada en dos grupos de trabajo:

- **El Grupo I.** El grupo se encarga del tema “*Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares*” y,
- **El Grupo II.** Las labores asignadas a esta Grupo de trabajo son todas aquellas cuestiones relacionadas con las “*Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales.*”⁵⁸

3.1.1.4. Instituto de Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

Es una organización intergubernamental del sistema de Naciones Unidas encargado de estudiar los temas del desarme y la seguridad internacional. Fue creado en 1980 mediante una resolución de la Asamblea General.

Los objetivos de este Instituto son⁵⁹:

1. Proveer a la comunidad internacional de mayor información relacionada con la seguridad internacional, la carrera armamentista y el desarme,

⁵⁸ ONU; *Resolución 61/68. “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme”*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas. Documento A/CN.10/137.

⁵⁹ Ver UNIDIR; *Le désarmement en tant qu’action humanitaire*. Institute des Nations Unies pour la Recherche sur le désarmement, Genève, 2003, p. V.

particularmente en el campo de desarme nuclear, para facilitar los procesos de negociación y creación de un entorno de mayor seguridad y por lo tanto, mayor desarrollo económico y social para todos los individuos.

2. Promover la participación de todos los Estados para realizar esfuerzos en materia de desarme.
3. Ayudar a las negociaciones en torno al desarme con el fin de promover un entorno más seguro y así disminuir la cantidad de armamentos existentes,
4. Realizar estudios en materia de desarme con el fin de identificar todas las problemáticas que surjan sobre el tema, con el fin de establecer nuevas iniciativas de negociación.

En un principio, este Instituto fue instituido con el objetivo de promover todo tipo de negociaciones tendientes a lograr un desarme en materia nuclear, sin embargo, por el impacto que tiene la proliferación de armas convencionales para la seguridad internacional, ha realizado estudios relacionadas con las cuestiones que atañen a cualquier tipo de armas.

Para profundizar en mayor grado los estudios que realiza en materia de armamentos y desarme, trabaja en conjunto con otras organizaciones del sistema de Naciones Unidas, organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y sociedad civil.

Los estudios realizados por el mismo en relación al ámbito de armas convencionales se centran en la importancia que tiene los procesos de gestión de armas para la solución de conflictos; la erradicación del tráfico ilícito de armas, sus municiones y explosivos; el establecimiento de un marco jurídico adecuado y coherente en el ámbito nacional, regional e internacional y la implementación de mecanismos de intercambio de información para coadyuvar las funciones desempeñadas por las instituciones cuyas funciones están centradas en el control

de armas convencionales. “De conformidad con el estatuto y el carácter autónomo del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, su labor debe seguir orientándose a la investigación independiente y ser de alto nivel académico y valor práctico. El Instituto debe fortalecer su cooperación con los institutos nacionales y regionales de investigación en la esfera del desarme. Por ello, el aumento de las contribuciones financieras aseguraría una mayor viabilidad y el crecimiento del Instituto.”⁶⁰

3.1.2. El Consejo de Seguridad (CS)

El Consejo de Seguridad es uno de los seis principales órganos que forman parte de la estructura de la Organización de las Naciones Unidas⁶¹ encargado de promover, establecer y mantener la paz y la seguridad en el ámbito internacional.

Reafirmando los principios y propósitos enumerados en la Carta de las Naciones Unidas, su principal función son el mantenimiento de la paz y la seguridad a nivel internacional. Sus objetivos están encaminados a realizar análisis profundos respecto a la situaciones que puedan generar conflictos armados con el fin de establecer medidas adecuadas para la solución pacífica de las controversias. En este sentido, recomienda e impone el establecimiento de medidas que eviten el uso de la fuerza, como los embargos o sanciones económicas.

⁶⁰ ONU; *Compilación de todos los textos de principios, directrices o recomendaciones sobre temas que han sido aprobados unánimemente por la Comisión de Desarme*. Asamblea General, Naciones Unidas. Documento A/51/182, de fecha 1 de julio de 1996. 75 pp. (p. 49)

⁶¹ Los otros 5 miembros son Consejo de Administración Fiduciaria, Asamblea General, Consejo Económico y Social, Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General.

Por ser cuestiones vinculadas con la principal función del CS y estar estrechamente relacionadas al tema del comercio y la utilización de armas convencionales y de su impacto en el desarrollo humano, a continuación se describirán algunas cuestiones de vital importancia para la triada paz, seguridad y desarrollo.

En este sentido, serán considerados los trabajos realizados por el CS durante el 2005, 2006, 2007 y 2008. A diferencia de otros órganos principales de la ONU, el Consejo de Seguridad, sólo aborda las cuestiones relacionadas al tema de armas convencionales mediante el estudio y análisis de diversos temas, entre ellos:

A. Armas pequeñas⁶²

Las armas pequeñas, son uno de los principales elementos que ponen en peligro la paz y seguridad internacionales sobre todo cuando no se establece un registro y control adecuado que evite que sean utilizadas por agentes no estatales o estatales en detrimento a los derechos humanos de los individuos.

Las medidas y recomendaciones creadas sobre la materia son: ejercer un mayor y mejor control y vigilancia en las transferencias de armas pequeñas; reforzar la colaboración con los organismos regionales y locales así como con los organismos civiles para realizar una eficaz aplicación de las medidas contra el tráfico y posesión ilícita de las armas pequeñas; reforzar la cooperación entre los programas, órganos, fondos y organismos del sistema de las Naciones Unidas; dar seguimiento y apoyo al Programa de acción para prevenir, combatir y eliminar

⁶² Ver ONU; *Declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas. Documento S/PRST/2005/7 y S/PRST/2007/24.

el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y al Registro de armas convencionales de Naciones Unidas; alienta a todos los Estados exportadores de armas a ejercer una mayor responsabilidad respecto a las transferencias de armas pequeñas y ligeras, en pleno cumplimiento de todas las obligaciones a que están sujetos y que establece el derecho internacional⁶³; por ser uno de los elementos que contribuye en mayor medida a la intensificación de los conflictos pidió la colaboración del Secretario General para que realizara los estudios pertinentes que evaluaran las situaciones en específico y para así poder establecer medidas adecuadas para un efectivo control del comercio legal e ilegal de las mismas.

B. Protección a los civiles en los conflictos armados.

Los principales afectados en el desarrollo y proliferación de los conflictos armados son los civiles, por ello el Consejo de Seguridad condena la violación al derechos humanitario de los refugiados.

Por las consecuencias económicas, políticas, sociales y humanitarias causadas por el desarrollo de los conflictos armados una de las principales preocupaciones del Consejo de Seguridad es el establecimiento de medidas tendientes a evitar la proliferación de los mismos o en su defecto prestar ayuda en

⁶³ Ver ONU; *La declaración del Presidente en el Debate Abierto del Consejo de Seguridad de la ONU sobre las armas pequeñas de febrero de 2005*. Consejo de Seguridad, Documento (S/PRST/2005/7); *La declaración del Presidente en el debate abierto del Consejo de Seguridad de la ONU sobre armas pequeñas de enero de 2004*. Consejo de Seguridad, Documento (S/PRST/2004/1); *La declaración del Consejo de Seguridad Naciones Unidas sobre la aplicación de los embargos sobre las armas*, Consejo de Seguridad, Resolución 1196, 16 de septiembre de 1998); y *Resolución 1460: La protección y derechos de los niños en los conflictos armados*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, de fecha 30 de enero de 2003.

las situaciones post-conflicto mediante las misiones u operaciones de mantenimiento de la paz.⁶⁴

Encomienda al Secretario General de la Organización realizar la labor de análisis respecto a la situación regional para identificar a las regiones en peligro de conflicto, con el objetivo de crear medidas de prevención y así, evitar los altos costos humanitarios y materiales.

C. Los niños y los conflictos armados⁶⁵.

Los niños son las personas más vulnerables durante los conflictos armados. Las labores del Consejo de Seguridad respecto al tema están relacionadas a la petición que realiza a los Estados miembros, de evitar su reclutamiento para integrarlos dentro de las fuerzas armadas de las partes en conflicto; incita una mayor participación de los organismos de Naciones Unidas para evitar el maltrato, mutilación o cualquier tipo de violación a sus derechos humanos.

En este sentido, cabe destacar la participación del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, cuyo apoyo es de vital importancia en la protección de los

⁶⁴ ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales: el papel del Consejo de Seguridad en las crisis humanitarias: desafíos; experiencia adquirida; perspectivas de futuro"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas. Documento S/PRST/2005/30, julio, 2005.

⁶⁵ Ver *Declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad* respecto al tema durante el 2005. Documentos S/PRST/2005/8; el 2006 S/PRST/2006/48 y S/PRST/2006/33 y durante el primer semestre de 2008 S/PRST/2008/28 y S/PRST/2008/6; y la *Resolución 1612* del Consejo de Seguridad, Documento S/RES/1612 (2005).

menores durante los conflictos, así como para brindar el apoyo necesario en las operaciones y misiones de paz.

Por otra parte, algunos instrumentos como la Convención de los Derechos del Niño y los protocolos facultativos representan un importante sustento jurídico sobre la materia ya que mediante los mismos, se busca evitar el reclutamiento de los niños soldados para su utilización en los conflictos.

D. Consolidación de la paz después de los conflictos.

Una de las cuestiones de vital importancia en el contexto posterior a los conflictos es la consolidación de la paz, cuyo objeto final es el establecimiento de un desarrollo durable para todas las poblaciones afectadas. Por ello, el Consejo “reconoce que los conflictos internos y los Estados que salen de un conflicto se encuentran entre los problemas más complejos a que se enfrenta la comunidad internacional, y que en la mayoría de los casos, para responder a ellos se necesita una combinación coherente e integrada de actividades de consolidación y mantenimiento de la paz, entre ellas actividades políticas, militares, civiles, humanitarias y de desarrollo.”⁶⁶ Por ello, enfatiza en la importancia y necesidad de establecer un criterio regional para la creación de las medidas adecuadas que incluyan al ámbito social y económico, incluidas las necesidades especiales de las mujeres y los niños soldados,⁶⁷

E. Las operaciones de mantenimiento de la paz.

⁶⁶ ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: “Consolidación de la paz después de los conflictos”*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas. Documento S/PRST/2008/16, mayo, 2008.

⁶⁷ ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: “Armas pequeñas”*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas. Documento S/PRST/2005/7, Febrero, 2005.

Las operaciones de mantenimiento de paz tienen como objetivo el establecimiento de la ayuda necesaria en todos aquellos territorios y poblaciones afectados por el desarrollo de un conflicto. “Son medidas temporales de responsabilidad colectiva destinadas a promover la solución de controversias o conflictos internacionales y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con el consentimiento de las partes involucradas, decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que sólo en circunstancias excepcionales eminentemente de carácter defensivo pueden implicar el mínimo uso de la fuerza y que son aplicadas con la participación de contingentes de personal militar, policial y civil y sufragadas con el apoyo financiero prorrateado, así como contribuciones voluntarias de los Estados miembros de la Organización.”⁶⁸

Entre las principales funciones que debe desempeñar se encuentran: vigilar los acuerdos de cese de fuego, el retiro de las tropas extranjeras, la desmovilización de los combatientes, su reinserción a la vida civil y desarme, observación militar, retorno de los desplazados, control de las zonas desmilitarizadas, asistencia humanitaria y observación del respeto a los derechos humanos, supervisión en la transición de los gobiernos, desminado y la colaboración y coordinación con las organizaciones regionales para el establecimiento de medidas adecuadas al contexto de cada país, además de la responsabilidad de ejercer acciones en los casos en que se pueda presentar alguna crisis.⁶⁹

F. Las mujeres y la paz y la seguridad internacionales⁷⁰.

⁶⁸ Hernández-Vela, Edmundo; *op cit*, p. 756.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 761.

⁷⁰ Ver *Declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad respecto al tema: S/PRST/2005/52, S/PRST/2006/42, S/PRST/2007/43 y la Resolución S/RES/1325 (2000)*.

De acuerdo con el documento elaborado por la Asamblea General “*La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI*”, la Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 49° período de sesiones con motivo del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 función de la mujer en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. S/PRST/2006/42 de fecha 26 de octubre de 2006), el Consejo de Seguridad señala la importancia y el papel que deben desempeñar las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz para crear medidas integrales y multidimensionales que den una adecuada solución a las problemáticas presentadas, es por ello que debe realizarse una mayor inclusión de las mismas en las operaciones de mantenimiento de la paz y en la toma de decisiones respecto al tema.

A su vez, señala la necesidad de implementar medidas para su protección durante la proliferación de los conflictos con el fin de evitar cualquier tipo de violación de sus derechos humanos.

G. Organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Uno de los aspectos fundamentales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es la estrecha vinculación que debe existir en el ámbito local, regional e internacional para una implementación adecuada de las medidas que correspondan al contexto del Estado en conflicto.

En este sentido, el Consejo de Seguridad ha destacado la importancia de la colaboración con las organizaciones regionales y con algunas intergubernamentales para realizar un trabajo conjunto. En el marco de sus actividades, el Consejo celebró un debate a nivel ministerial el 20 de septiembre de 2006 cuyo objetivo fue establecer la importancia que tiene la

cooperación entre la ONU y las organizaciones regionales. De este debate surgió la declaración de la Presidencia(S/PRST/2006/39) “...en la que subrayaba, entre otras cosas, las ventajas que entrañaba una cooperación más estrecha con las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y reiteraba su acuerdo de ampliar las consultas y promover una cooperación más estrecha y operacional con esas organizaciones, en particular en el ámbito de la prevención de conflictos y la consolidación y el mantenimiento de la paz.”⁷¹ A su vez, reitera la importancia que tienen las organizaciones regionales al ser uno de los actores que comprenden mejor la situación y las causas de la mayoría de los conflictos, por ello, uno de sus deberes es influir en la prevención y/o arreglo de éstos merced a su conocimiento de la región.⁷²

3.1.3. Secretaría

La Secretaría es el máximo órgano de representación de las Naciones Unidas a nivel mundial y sus funciones son encomendadas por los principales órganos de la Organización y están relacionadas con el apoyo administrativo para los fondos y programas creados en el marco de sus labores y a su vez.

Para desempeñar sus actividades, la Secretaría se compone de una serie de departamentos y oficinas que prestan apoyo al Secretario General en las labores asignadas relativas a las distintas temáticas analizadas y discutidas dentro de la organización.⁷³

⁷¹ ONU; *Informe del Consejo de Seguridad*. Del 1 de agosto del 2006 al 31 de julio del 2007, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2007. Documento A/62/2.

⁷² Ver ONU; “*Relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular, la Unión Africana, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales*”. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas. Documento S/PRST/2007/7.

⁷³ Nueva York; Ginebra (Foro y centro de conferencias sobre el tema de derechos humanos y apoyo a la Conferencia de Desarme); Viena (Sede de todas las actividades relacionadas con la fiscalización internacional de estupefacientes, prevención del delito

Respecto al tema de armas convencionales cuenta con el apoyo de una oficina ubicada en Ginebra. Las funciones de la misma, se centran, entre otras cosas, en brindar apoyo administrativo a la Conferencia de Desarme y al presidente de la misma en el análisis y la elaboración de la documentación que se genera en el marco de las actividades de la Conferencia, mantiene un sistema de documentación relativo a los trabajos realizados por ésta así como a las cuestiones relacionadas con el tema de paz y seguridad a nivel internacional y por lo tanto, información especializada en materia de armamentos y desarme.

Se han creado oficinas y departamentos que en distintas circunstancias brindan al Secretario General el apoyo técnico, administrativo e informativo relacionado con las cuestiones que son asignadas por otros órganos integrantes del sistema de Naciones Unidas.

3.1.3.1. Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Fue establecida en 1978 y su función principal es brindar apoyo y asesoramiento al Secretario General en materia desarme y limitación de armamento, está integrada por personas eminentes, especializadas en cuestiones de desarme y seguridad internacionales.

Una de sus principales contribuciones en materia de armas convencionales fue concluir que los conflictos existentes en la mayoría de los países africanos debían tener un análisis adecuado y específico sobre la situación y las causas que los generan, esto evitaría la proliferación de los mismos y además, resolvería los ya existentes.

y justicia penal, derecho mercantil y uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos); *Nairobi* (Centro para las actividades de la ONU en materia de medio ambiente y asentamientos humanos).

Establece recomendaciones respecto a la importancia de incluir los programas de desarme sobre todo porque es imprescindible incluir en los mismos la educación para el desarme y la relación existente entre el desarme y el desarrollo.

Sus principales objetivos son: funcionar como Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y asesorar al Secretario General sobre la aplicación del Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme.

Su agenda está programada de acuerdo con las peticiones de asesoría que realice el Secretario General sobre cuestiones específicas en materia de desarme y limitación de armamentos, incluyendo el programa de estudios que tiene la ONU. Los miembros son elegidos por el Secretario y son tomados en cuenta todos aquellos expertos en materia de desarme y seguridad bajo el principio de representación geográfica equitativa.⁷⁴

Los estudios realizados por esta Junta han concluido que es necesario establecer medidas, políticas y mecanismos para impartir educación en materia de desarme cuyo fin es proporcionar información a todos los ciudadanos y capacitarlos para un trabajo en conjunto con sus gobiernos para lograr avances positivos en la materia

3.1.3.2. Oficina de asuntos sobre desarme (ODA)

⁷⁴ Ver ONU; *Resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su décimo período extraordinario de sesiones*. Asamblea General, Naciones Unidas, Nueva York, 1978, 27 pp. *Suplemento* N° 4 (A/S-10/4).

Se estableció en 1982 mediante una recomendación de la Asamblea General en el marco de la Segunda Sesión sobre las cuestiones de desarme y funcionó como Departamento hasta 1992. Posteriormente, en el periodo que comprende los años 1992 a 1997 fue el Centro de Coordinación del Departamento de Política Exterior.

Promueve el desarme y la no proliferación de armamento nuclear, el fortalecimiento del régimen internacional respecto a cualquier arma de destrucción en masa, armas químicas y biológicas, así como en lo relativo a las armas convencionales, especialmente las minas terrestres, las cuales son utilizadas en los conflictos. Fomenta el desarme regional a través del Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas. Presta asistencia y asesoría al Secretario General en materia de desarme, en virtud de los mandatos asignados por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Carta de Naciones Unidas. Provee el soporte técnico necesario para el establecimiento de normas en materia de desarme en apoyo a las actividades realizadas por la Asamblea General y a sus órganos subsidiarios: Primer Comité, Comisión de Desarme, Conferencia de Desarme, el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre cuestiones de Seguridad en África Central, la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme y a su vez, a los grupos de expertos gubernamentales cuya labor asignada se relaciona con el tema de limitación, fabricación de armas pequeñas y ligeras desarme, seguridad y desarrollo.⁷⁵ Publica los informes relativos a la información oficial proporcionada por cada Gobierno sobre las transferencias de las armas convencionales. Es decir, actualiza el Registro de Armas Convencionales.

Su trabajo se encuentra dividido en cinco subdivisiones⁷⁶. Una de ellas, es la *Subdivisión de Armas Convencionales y medidas concretas del Desarme*. El

⁷⁵ ONU; *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, 2001. Departamento de Asuntos de Desarme, Naciones Unidas, Nueva York, p. 174.

⁷⁶ Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia (Ginebra); Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa (ADM); Subdivisión de Armas

objetivo de ésta, es crear una mayor transparencia y confianza, así como ejercer un mayor control de la transferencia de armas pequeñas y ligeras en todas aquellas zonas propensas al conflicto armado; además se propone establecer medidas concretas en torno al tema de desarme.

Tiene a su cargo la publicación del *Anuario para asuntos de desarme*, el cual contiene una reseña de los principales acontecimientos y negociaciones en materia de desarme

Creó el **Manual de destrucción de armas pequeñas, ligeras, municiones y explosivos**⁷⁷, cuyo objetivo es la destrucción y/o recuperación de todo el armamento convencional y sus municiones después del desarrollo de un conflicto. Establece los procedimientos y los métodos adecuados, según sea el caso, a seguir para la destrucción segura de las armas pequeñas y ligeras, sus municiones y explosivos. Este manual no incluye el tema de minas terrestres, debido a que ya se cuenta con un protocolo de destrucción desarrollado en el contexto del surgimiento de la Convención sobre la prohibición y uso, reservas, producción y transferencia de minas personales y su destrucción, también conocida como la Convención de Ottawa.⁷⁸

3.1.3.3. Subdivisión de armas convencionales y medidas concretas sobre el desarme

La Subdivisión de armas convencionales provee a las Naciones Unidas el soporte necesario para prevenir la proliferación de armas convencionales así como para

Convencionales (y de Medidas Concretas de Desarme); Subdivisión de Desarme Regional; Subdivisión de Análisis, Bases de Datos e Información.

⁷⁷ Ver United Nations; *A destruction Handbook*. Department for Disarmament Affairs. Nueva York, 81 pp.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 3.

implementar los mandatos de la Asamblea General relacionadas con este tipo de armas. Su trabajo es organizado mediante la formación de grupos de trabajo, los cuales desempeñan un papel importante en la identificación de las problemáticas para analizar sus implicaciones y realizar recomendaciones. Después de dichos análisis se propone la creación de estrategias necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Brinda apoyo al Secretario General mediante la creación de análisis políticos sobre las implicaciones de las medidas creadas y documentos de trabajo que estudian los temas relacionados a la cuestión de armas convencionales.

En el marco de sus labores esta Subdivisión creó la Coordinación sobre armas pequeñas, un mecanismo establecido en 1998 por el Secretario General para armonizar y coordinar las políticas de acción de las agencias de las Naciones Unidas cuyas labores están relacionadas con la cuestión de armas convencionales. Para aumentar las medidas de confianza entre los miembros de Naciones Unidas y medidas de transferencia en materia militar, esta Subdivisión trabaja en dos sentidos: 1.- Mediante el Registro de Naciones Unidas sobre Armas Convencionales, 2.- El documento estandarizado sobre los gastos militares.

Con respecto al Registro de Armas Convencionales, éste fue creado el 6 de Diciembre de 1991 por la Asamblea General mediante la resolución 46/36 L denominada *Transparencia en materia de armamentos* para mantener y actualizar un registro cuyo contenido está relacionado con la información proporcionada de manera voluntaria por parte de los gobiernos sobre la transferencia internacional de armas, la cantidad de armamento de cada Estado y la adquisición de materiales para la producción nacional, donde se debía incluir la información tanto de las exportaciones como de las importaciones de las siete categorías de armas convencionales: 1) carros de combate, 2) vehículos blindados, 3) sistemas de

artillería de gran calibre, 4) aviones de combate, 5) helicópteros de ataque, 6) buques de guerra y 7) misiles o lanzamisiles.⁷⁹ Funciona desde 1992.

La Subdivisión de armas convencionales es el centro de coordinación de las distintas actividades realizadas por los organismos especializados y subsidiarios de Naciones Unidas, fungiendo así, como “un centro de enlace de las medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas”⁸⁰.

Así mismo, coordina una campaña de difusión de información haciendo especial énfasis en la necesidad de crear una conciencia pública en materia de desarme, haciendo hincapié en la necesidad de vincular esta campaña con las actividades realizadas por el UNIDIR y otras instituciones de investigación y ONG.

⁷⁹ Menon, Bhaskar; *op cit.*, p. 27.

⁸⁰ ONU; *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, 2001, op cit.*, p. 174.

Capítulo 4.

Instrumentos internacionales de la ONU en materia de armas convencionales



4. Instrumentos jurídicos internacionales de la ONU en materia de armas convencionales

La regulación de las armas convencionales, a diferencia del armamento químico, nuclear y biológico, es aún escasa. La preocupación respecto a su proliferación ha sido uno de los elementos que ha impulsado el establecimiento de instrumentos jurídicos y políticos con el fin de evitar y prevenir las consecuencias negativas que conllevan la exportación, la importación, la transferencia, la fabricación, el comercio y el uso de este tipo de armamento en el ámbito económico, político, social y humanitario.

Dichos instrumentos han sido la base fundamental para la instauración de un régimen jurídico internacional donde la ONU ha contribuido significativamente. Las acciones emprendidas por la Organización se han centrado en la discusión y análisis, a través de sus órganos principales y subsidiarios, de todas aquellas temáticas relacionadas con la cuestión de las armas convencionales y la seguridad internacional, mediante los cuales se han establecido instrumentos de carácter político y jurídico que han permitido enriquecer éste régimen.

Si bien labores de la ONU en la materia son destacadas, también debe tomarse en cuenta la participación de otras organizaciones internacionales y organismos no gubernamentales, los cuales han trabajado junto con la Organización para establecer medidas acordes a las diferentes realidades imperantes en el sistema internacional.

Es importante destacar que la base para la negociación de los tratados y convenios en materia de armas convencionales han sido los instrumentos de Derecho Internacional Humanitario; un ejemplo de ello es la Convención de Ottawa.

Aunque los instrumentos creados hasta ahora aún tienen muchos vacíos legales, constituyen un importante marco de referencia para que los distintos

sujetos internacionales realicen mayores esfuerzos en materia de regulación, desarme y no proliferación.

Por ello, en el siguiente apartado se realizará un análisis de seis instrumentos jurídicos y políticos instituidos en el marco internacional establecidos y negociados en el seno de las labores de la ONU. Ellos son: la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (*Convención sobre armas inhumanas*); la Convención sobre la prohibición, del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y su destrucción (*Convención de Ottawa*); Protocolo de las Naciones Unidas contra la manufactura y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes, componentes y municiones; Programa de Acción (PoA) para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que aunque es un instrumento de carácter político, a diferencia de los demás, sus aportaciones para regular, controlar y limitar el uso de armas convencionales (específicamente el armamento pequeño y ligero) representan una contribución importante para el desarrollo del régimen jurídico internacional; la Convención sobre municiones en racimo (Convención Oslo) que aún no está en vigor y el Tratado sobre el comercio de armas convencionales (ATT) cuyo proyecto está en discusión.

Aunque los avances referentes al control de la proliferación de este tipo de armamento se han incrementando, aún debe realizarse un mayor esfuerzo, ya que a pesar de su existencia, siguen presentando consecuencias devastadoras en el ámbito económico, político, social y humanitario, principalmente de los países en vías de desarrollo, y en general sobre la seguridad internacional.

En la limitación y control de las armas convencionales es necesario que todos los tratados, convenios, protocolos y planes de acción sean jurídicamente vinculantes.

4.1. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (*Convención sobre armas inhumanas*)

Esta convención se basa en los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad a nivel internacional, relacionados con el deber que tiene cada uno de los Estados de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas. “Esta Convención, cuyos antecedentes se encuentran en ciertas convenciones aprobadas en las Conferencias de la Haya, de 1899 y 1907, vinculadas al desarme y al derecho humanitario internacional, constituye un marco general para la celebración de acuerdos sobre tipos específicos de armas.”⁸¹

Fue firmada el 10 de abril de 1981 en Nueva York junto con tres de los cinco Protocolos que la integran y entró en vigor el 2 de diciembre de 1984.

Uno de sus principales objetivos es la protección de los civiles contra los efectos que genere el uso indiscriminado de ciertas armas convencionales.⁸² El alcance de la misma está relacionado en mayor grado al derecho humanitario internacional ya que establece (1) la prohibición de empleo armas que tienen efectos indiscriminados, y (2) la prohibición del empleo de armas que causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios.⁸³ Además, busca contribuir al relajamiento de la tensión internacional; terminar con la carrera de armamentos; instaurar medidas de confianza entre los Estados; establecer un entorno adecuado para que los individuos, las sociedades y los Estados vivan en un ambiente de

⁸¹ Hernández-Vela; *op cit*, p. 569-570.

⁸² CICR; *Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales*. Servicio de asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra, 2002, 2 pp.

⁸³ *Ídem*

paz; contribuir a los progresos en materia de desarme general y completo y la aportación medidas que contribuyan a la codificación y desarrollo progresivo de normas de derecho internacional durante los conflictos armados.

El ámbito de aplicación de la Convención fue extendido y en la actualidad no sólo es aplicable durante los conflictos internacionales, sino los que se susciten en el ámbito interno de los Estados. Ésta cuestión fue en gran medida establecida porque en la práctica se ha demostrado que es durante los conflictos internos cuando es necesaria la protección de la población civil, sin duda la más afectada por el desarrollo de éstos.

La Convención sobre la prohibición o restricción del empleo de ciertas armas convencionales está integrada por cinco protocolos:

- 1. Protocolo I. Prohibición de fragmentos no detectables.** Como su nombre lo indica, prohíbe el uso de cualquier arma diseñada para dañar al cuerpo humano por fragmentos no localizables a través de rayos x. diseñada con el objetivo de proteger a los combatientes y a los civiles durante las conflagraciones armadas.⁸⁴
- 2. Protocolo II. Prohibiciones o restricciones al uso de minas, armas trampa y otros artefactos.** Además de definir qué son las minas, las armas trampa y otros artefactos (que incluyen las municiones), este Protocolo establece la prohibición de su uso indiscriminado contra la población civil, así como su transferencia a cualquier agente que no sea el Estado; asimismo, obliga a los miembros a realizar el retiro de las mismas

⁸⁴ *Ídem.*

al finalizar los conflictos, así como a elaborar un registro que permita conocer el uso y ubicación de éstas⁸⁵.

Cuenta con un “Anexo Técnico” que establece disposiciones relacionadas con el registro del emplazamiento de todas las armas reguladas dentro del mismo, la localización de los campos minados, minas y trampas explosivas. A su vez, promueve la cooperación internacional entre los Estados miembro en la materia.⁸⁶

Este Protocolo fue enmendado durante la Conferencia de Revisión celebrada el 3 de mayo de 1996 y entró en vigor el 3 de Diciembre de 1998⁸⁷.

Las enmiendas realizadas al mismo son: celebrar una Conferencia anualmente donde se analicen y estudien todos los avances realizados en la materia y la coordinación de consultas entre los Estados miembros con el fin de implementar en mejor forma las disposiciones señaladas no sólo en el Protocolo II, sino en la Convención⁸⁸. Además, prohíbe el uso de las minas excesivamente dañinas, “...enfatisa aún más en la necesidad de separar los objetivos militares de los civiles; requiere la advertencia previa en el caso de uso de todas las armas cubiertas por el Protocolo. Prohíbe el uso de minas terrestres antipersonal. Prohíbe el uso de dispositivos antisensitivos en todas las minas. Prohíbe el uso de dispositivos antimanipulantes que duren más que las minas auto desactivantes.

⁸⁵ Ver Protocolo II en Hernández-Vela, Edmundo *op cit*, p. 571-573.

⁸⁶ Ver E-MINE; *Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCW)*. En línea: <http://www.mineaction.org/docs/238.asp>. Consultado el 19 de julio del 2008, 12:39 hrs; Protocolo II en Hernández-Vela, Edmundo *op cit*, p. 571-573; CICR; *Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales*. Servicio de asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra, 2002, 2 pp.; SER; *Generalidades sobre la Convención de ciertas armas convencionales*. Secretaria de Relaciones Exteriores. Misión Permanente de México. 2pp. México, 1999.

⁸⁷ Ver ONU; *Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados*. Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Nueva York, 1999, 3 pp. Documento A/RES/53/81; GICHD; *Protocol on Prohibitions or Restrictions on the Use of Mines, Booby-Traps and Other Devices as amended on 3 May 1996 (Amended Protocol II)*. Geneva International Center for Humanitarian Demining

⁸⁸ *Ídem*

Refuerza las reglas sobre la colocación manual de las minas. Mayor restricción al uso de minas lanzadas a distancia con el requisito obligado de su registro...⁸⁹; establece disposiciones y restricciones que no estaban incluidas antes de la enmienda relacionadas con la prohibición de las transferencias de todas las minas hacia entidades no estatales, mencionando que sólo se permitirá la transferencia para el intercambio de conocimientos técnicos y equipos.

Los avances logrados con este Protocolo se relacionan principalmente en materia de minas. Su elaboración se realizó en el marco de la preocupación de los distintos actores internacionales por los efectos derivados de la utilización de las mismas sobre la población e infraestructura civil durante los conflictos armados y por su difícil y peligrosa remoción al término del mismo.

3. Protocolo III. Prohibición o restricción sobre el uso de armas incendiarias. Además de definir qué son las armas incendiarias prohíbe su uso contra la infraestructura civil y la población civil, su empleo mediante el lanzamiento de objetos volantes, contra las instalaciones militares que se sitúen en zonas cercanas donde este establecida la población civil. Una de las limitaciones del mismo es que no prohíbe su uso durante el desarrollo de un conflicto armado ya sea entre Estados o al interior de los mismos.

4. Protocolo IV. Sobre armas láser cegadoras. Prohíbe el uso y transferencia de armas láser que tengan como objetivo causar ceguera permanente. Establece la obligación de cada uno de los Estados miembros de tomar las precauciones pertinentes para evitar el empleo de las mismas mediante la instrucción de las fuerzas armadas. Fue adoptado durante la

⁸⁹ Hernández-Vela, Edmundo op cit, p. 573

Conferencia examen de los Estados miembros de la Convención realizada el 13 de octubre de 1995 y entró en vigor el 30 de julio de 1998.

5. Protocolo V. Restos explosivos de Guerra. Fue adoptado el 28 de Noviembre de 2003 y entró en vigor el 12 de Noviembre de 2006. Este Protocolo es el primer instrumento jurídico negociado multilateralmente que establece principios que regulan la artillería abandonada o no explotada. Intenta erradicar la amenaza que representa la misma contra la población para evitar que éstos obstaculicen la consecución del desarrollo social y económico de la población afectada. Señala la obligación de los Estados miembros de eliminar los explosivos remanentes de guerra localizados en el territorio bajo su jurisdicción.

Uno de los principales hechos que motivó la negociación del mismo fueron los acontecimientos ocurridos en Kosovo en el año 2000 donde la Red Internacional de la Cruz Roja registró un alto número de víctimas a consecuencia de la existencia de bombas de racimo que no explotaron.⁹⁰

Desde su adopción, 48 Estados han notificado al Secretario General de las Naciones Unidas, depositario de la Convención de Ottawa y sus protocolos, la adhesión al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.

Los Estados partes que integran el Protocolo I, III, III y IV son 106, 96, 101 y 92 respectivamente. El Protocolo II enmendado cuenta con 92 Estados partes. A continuación, se muestran los Estados partes a la Convención así como a los Protocolos que integran la misma.

| |
|---|
| Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas inhumanas |
|---|

⁹⁰ Ver Mansfield, Ian and Filippino, Eric; **"The Role of the Military in Mine Action. ERW: States Conclude a Protocol"**. *Journal of Mine Action*, Issue 8.1, June, 2004, 4 pp.

Capítulo 4. Instrumentos jurídicos internacionales establecidos por la ONU en materia de armas convencionales

| Miembros: 108 | Enmienda Art. 1 | Protocolo I | Protocolo II | Enmienda a Protocolo II | Protocolo III | Protocolo IV | Protocolo V |
|------------------------|--------------------|----------------|-----------------|----------------------------------|------------------|-----------------|----------------|
| | 63 | 106 | 92 | 92 | 101 | 92 | 48 |
| Albania | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Alemania | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Argentina | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Australia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Austria | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Bangladesh | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Bielorrusia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Bélgica | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Benín | | √ | | | √ | | |
| Bolivia | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Bosnia- Herzegovina | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Brasil | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Bulgaria | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Burkina Faso | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Camboya | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Cameron | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Canadá | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Cabo Verde | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Chile | √ | √ | | √ | √ | √ | |
| China | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Colombia | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Costa Rica | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Croacia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Cuba | √ | √ | √ | | √ | | |
| Chipre | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Dinamarca | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Djibouti | | √ | √ | | √ | | |
| Ecuador | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| El Salvador | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Eslovaquia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Eslovenia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Estados Unidos | | √ | √ | √ | | | |
| España | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Finlandia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Filipinas | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Francia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Gabón | | √ | | | √ | | |
| Georgia | | √ | √ | | √ | √ | |

Armas convencionales y seguridad internacional: las acciones de la ONU en el establecimiento de un régimen jurídico internacional

| | | | | | | | |
|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|
| Grecia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Guatemala | | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Guinea-Bissau | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Santa Sede | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Honduras | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Hungría | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Islandia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| India | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Irlanda | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Israel | | √ | √ | √ | | √ | |
| Italia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Jamaica | √ | √ | | √ | √ | √ | √ |
| Japón | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Jordania | | √ | | √ | √ | | |
| Letonia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Lesoto | | √ | √ | | √ | | |
| Liberia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Liechtenstein | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Lituania | √ | √ | | √ | √ | √ | √ |
| Luxemburgo | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Madagascar | | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Maldivas, Islas | | √ | | √ | √ | √ | |
| Mali | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Malta | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Mauricio | | √ | √ | | √ | √ | |
| México | √ | √ | √ | | √ | √ | |
| Moldavia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Mónaco | | √ | | √ | | | |
| Mongolia | | √ | √ | | √ | √ | |
| Montenegro | √ | √ | √ | | √ | √ | |
| Moroco | | | √ | √ | | √ | |
| Nauru | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Nueva Zelandia | | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Nicaragua | √ | √ | | √ | √ | √ | √ |
| Níger | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Noruega | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Pakistán | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Panamá | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Países Bajos | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Paraguay | | √ | √ | √ | √ | | |
| Perú | √ | √ | | √ | √ | √ | |
| Polonia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Portugal | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| República de | √ | √ | | √ | | | √ |

Capítulo 4. Instrumentos jurídicos internacionales establecidos por la ONU en materia de armas convencionales

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corea | | | | | | | |
| República Checa | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| República Democrática Popular de Laos | | √ | √ | | √ | | |
| Rumania | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Federación Rusa | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Arabia Saudita | | √ | | | √ | √ | |
| Senegal | | | | √ | √ | | |
| Serbia | √ | √ | √ | | √ | √ | |
| Seychelles | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Sierra Leona | √ | √ | | √ | √ | √ | √ |
| Sudáfrica | | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Sri Lanka | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Suecia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Suiza | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Tayikistán | | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| República de Macedonia | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Reino Unido | √ | √ | √ | √ | √ | √ | |
| Túnez | | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Turquía | √ | √ | | √ | | √ | |
| Turkmenistán | | √ | √ | √ | | | |
| Uganda | | √ | √ | | √ | | |
| Ucrania | √ | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Uruguay | | √ | √ | √ | √ | √ | √ |
| Uzbekistán | | √ | √ | | √ | √ | |
| Venezuela | | √ | √ | √ | √ | | |
| | | | | | | | |
| UNOG; States parties and signatories. State not parties. En línea http://www.unog.ch/80256EE600585943/(httpPages)/3CE7CFC0AA4A7548C12571C00039CB0C?OpenDocument . Consultado el 14 de junio de 2008 a las 9:38 hrs. | | | | | | | |

Originalmente, la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados sólo era aplicada a los conflictos entre Estados, sin embargo con la enmienda realizada en 2001 el ámbito de aplicación de la misma se extendió a los conflictos al interior de los Estados. Esta enmienda

realizada al artículo primero entró en vigor el 18 de mayo de 2004. Actualmente, 63 Estados han notificado al Secretario General de las Naciones Unidas, depositario de la misma, su adhesión a la enmienda al artículo primero.

La Asamblea General como órgano principal y la Comisión de Desarme como organismo subsidiario de la Organización de las Naciones Unidas, tienen la facultad de examinar y realizar recomendaciones respecto a la posibilidad de ampliar el alcance de los principios establecidos en la Convención y sus Protocolos.

A diferencia de la Convención de Ottawa, la cual se analizará a continuación, esta Convención no regula aspectos sobre la producción de las armas diseñadas para dañar al cuerpo humano por fragmentos no localizables a través de rayos x, las minas, las armas trampa y otros artefactos, las armas incendiarias y las armas láser cegadoras.

Finalmente, cabe destacar que el Comité Internacional de la Cruz Roja desempeñó un papel importante en la elaboración de esta Convención y sus respectivos Protocolos.

4.2. Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (*Convención de Ottawa*)

Fue aprobada el 18 de Septiembre de 1997 durante la Conferencia celebrada en Oslo, Noruega. Abierta a firma el 3 y 4 de diciembre de 1998 en Ottawa, Canadá; entró en vigor el 1 de marzo de 1999. El depositario es el Secretario General de Naciones Unidas.

La preocupación de los sujetos internacionales en torno a los efectos dañinos sobre la población e infraestructura civil a causa no sólo del uso, sino del almacenamiento, producción y transferencia de las minas antipersonal fue uno de

las principales razones por las que se decidió negociar un tratado que prohibiera cualquier actividad relacionada con este tipo de armas convencionales.

Las consecuencias derivadas de su uso se relacionan principalmente con la muerte o mutilación de los individuos, en su mayoría civiles. Por esta razón, la Convención de Ottawa establece que todos los Estados miembros deberán aplicar medidas adecuadas y seguras para garantizar la remoción y destrucción de las mismas.

Con el fin de garantizar que los principios señalados en esta Convención se apliquen adecuadamente, insta a los Estados miembros a realizar acciones en el ámbito nacional y regional. Estas acciones garantizarán que las medidas adoptadas se apeguen a la realidad presente en cada país y respondan a sus verdaderas necesidades. Además, enfatiza en la importancia de realizar una acción coordinada con otros sujetos internacionales como las organizaciones regionales y los organismos no gubernamentales (entre ellos el Movimiento de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas.)

Prohíbe el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento y transferencia directa e indirecta de las minas antipersonal, así como establecer las acciones necesarias para realizar la destrucción segura y adecuada de las mismas. Insta a los Estados miembros a cooperar en materia de equipo, material e información científica y técnica, a adoptar medidas legales y administrativas para prevenir y erradicar cualquier actividad relacionada con la proliferación de minas antipersonal.

Cuenta con un *Monitoreo de Minas Antipersonal* el cual evalúa el cumplimiento de las disposiciones señaladas por la Convención. Éste realiza un reporte anual donde se informan las acciones realizadas por cada uno de los Estados miembros y el progreso alcanzado en la materia.

Al 15 de agosto del 2007 la Convención de Ottawa 136 Estados había firmado la Convención y 156 Estados se adhirieron. Por su importancia y trascendencia, a continuación se muestran los Estados que forman parte:

| Estados miembros | Firma | Ratificación/Adhesión |
|---------------------|------------|-----------------------|
| Afganistán | | 11-09-2002 |
| Albania | 08-09-1998 | 29-02-2000 |
| Alemania | 23-07-1998 | 01-03-1999 |
| Andorra | 03-12-1997 | 29-06-1998 |
| Angola | 04-12-1997 | 05-07-2002 |
| Antigua and Barbuda | 03-12-1997 | 03-05-1999 |
| Argelia | 03-12-1997 | 09-10-2001 |
| Argentina | 04-12-1997 | 14-09-1999 |
| Australia | 03-12-1997 | 14-01-1999 |
| Austria | 03-12-1997 | 29-06-1998 |
| Bahamas | 03-12-1997 | 31-07-1998 |
| Bangladesh | 07-05-1998 | 06-09-2000 |
| Barbados | 03-12-1997 | 26-01-1999 |
| Bélgica | 03-12-1997 | 04-09-1998 |
| Belice | 27-02-1998 | 23-04-1998 |
| Benín | 03-12-1997 | 25-09-1998 |
| Bielorrusia | | 03-09-2003 |
| Bolivia | 03-12-1997 | 09-06-1998 |
| Bosnia-Herzegovina | 03-12-1997 | 08-09-1998 |
| Bostwana | 03-12-1997 | 01-03-2000 |
| Bután | | 18-08-2005 |
| Burkina Faso | 03-12-1997 | 16-09-1998 |
| Brasil | 03-12-1997 | 30-04-1999 |
| Brunei Darussalam | 04-12-1997 | 24-04-2006 |
| Bulgaria | 03-12-1997 | 04-09-1998 |
| Burundi | 03-12-1997 | 22-10-2003 |
| Cabo Verde | 04.12.1997 | 14-05-2001 |
| Camboya | 03-12-1997 | 28-07-1999 |
| Camerún | 03-12-1997 | 19-09-2002 |
| Canadá | 03.12.1997 | 03-12-1997 |
| Chad | 06-07-1998 | 06-05-1999 |
| Chile | 03-12-1997 | 10-09-2001 |
| Chipre | 04-12-1997 | 17-01-2003 |
| Colombia | 03-12-1997 | 06-09-2000 |
| Comoros | | 19-08-2002 |

Capítulo 4. Instrumentos jurídicos internacionales establecidos por la ONU en materia de armas convencionales

| | | |
|---------------|------------|------------|
| Congo | | 04-05-2001 |
| Costa Rica | 03-12-1997 | 17-03-1999 |
| Côte d'Ivoire | 03-12-1997 | 30-06-2000 |
| Croacia | 04-12-1997 | 20-05-1998 |
| Dinamarca | 04-12-1997 | 08-06-1998 |
| Djibouti | 03-12-1997 | 18-05-1998 |
| Dominica | 03-12-1997 | 26-03-1999 |
| Ecuador | 04-12-1997 | 29-04-1999 |
| El Salvador | 04-12-1997 | 27-01-1999 |
| Eritrea | | 27-08-2001 |
| España | 03-12-1997 | 19-01-1999 |
| Estonia | | 12-05-2004 |
| Eslovaquia | 03-12-1997 | 25-02-1999 |
| Eslovenia | 03-12-1997 | 27-10-1998 |
| Etiopía | 03-12-1997 | 17-12-2004 |
| Francia | 03-12-1997 | 23-07-1998 |
| Filipinas | 03-12-1997 | 15-02-2000 |
| Gabón | 03-12-1997 | 08-09-2000 |
| Gambia | 04-12-1997 | 23-09-2002 |
| Ghana | 04-12-1997 | 30-06-2000 |
| Grecia | 03-12-1997 | 25-09-2003 |
| Granada | 03-12-1997 | 19-08-1998 |
| Guatemala | 03-12-1997 | 26-03-1999 |
| Guinea-Bissau | 03-12-1997 | 22-05-2001 |
| Guinea | 04-12-1997 | 08-10-1998 |
| Guyana | 04-12-1997 | 05-08-2003 |
| Haití | 03-12-1997 | 15-02-2006 |
| Honduras | 03-12-1997 | 24-09-1998 |
| Hungría | 03-12-1997 | 06-04-1998 |
| Indonesia | 04-12-1997 | 16-02-2007 |
| Iraq | | 15-08-2007 |
| Irlanda | 03-12-1997 | 03-12-1997 |
| Islandia | 04-12-1997 | 05-05-1999 |
| Islas Cook | 03-12-1997 | 15-03-2006 |
| Islas Fiji | 03-12-1997 | 10-06-1998 |
| Islas Salomón | 03-12-1997 | 26-01-1999 |
| Italia | 03-12-1997 | 23-04-1999 |
| Jamaica | 03-12-1997 | 17-07-1998 |
| Japón | 03-12-1997 | 30-09-1998 |
| Jordania | 11-08-1998 | 13-11-1998 |
| Kenia | 05-12-1997 | 23-01-2001 |
| Kiribati | | 07-09-2000 |

Armas convencionales y seguridad internacional: las acciones de la ONU en el establecimiento de un régimen jurídico internacional

| | | |
|------------------------------|------------|------------|
| Kuwait | | 30-07-2007 |
| Libia | | 01-07-2005 |
| Lesoto | 04-12-1997 | 02-12-1998 |
| Liberia | | 23-12-1999 |
| Liechtenstein | 03-12-1997 | 05-10-1999 |
| Lituania | 26-02-1999 | 12-05-2003 |
| Luxemburgo | 04-12-1997 | 14-06-1999 |
| Madagascar | 04-12-1997 | 16-09-1999 |
| Macedonia | | 09-09-1998 |
| Malawi | 04-12-1997 | 13-08-1998 |
| Malasia | 03-12-1997 | 22-04-1999 |
| Maldivas | 01-10-1998 | 07-09-2000 |
| Mali | 03-12-1997 | 02-06-1998 |
| Malta | 04-12-1997 | 07-05-2001 |
| Mauritania | 03-12-1997 | 21-07-2000 |
| México | 03-12-1997 | 09-06-1998 |
| Moldavia | 03-12-1997 | 08-09-2000 |
| Mónaco | 04-12-1997 | 17-11-1998 |
| Montenegro | | 23-11-2006 |
| Mozambique | 03-12-1997 | 25-08-1998 |
| Namibia | 03-12-1997 | 21-09-1998 |
| Nauru | | 07-08-2000 |
| Nicaragua | 04-12-1997 | 30-11-1998 |
| Nigeria | | 27-09-2001 |
| Níger | 04-12-1997 | 23-03-1999 |
| Niue | 03-12-1997 | 15-04-1998 |
| Noruega | 03-12-1997 | 09-07-1998 |
| Nueva Zelandia | 03-12-1997 | 27-01-1999 |
| Países Bajos | 03-12-1997 | 12-04-1999 |
| Palau | | 19-11-2007 |
| Panamá | 04-12-1997 | 07-10-1998 |
| Papúa Nueva Guinea | | 28-06-2004 |
| Paraguay | 03-12-1997 | 13-11-1998 |
| Perú | 03-12-1997 | 17-06-1998 |
| Portugal | 03-12-1997 | 19-02-1999 |
| Qatar | 04-12-1997 | 13-10-1998 |
| Reino Unido | 03-12-1997 | 31-07-1998 |
| República Centroafricana | | 08-11-2002 |
| República Checa | 03-12-1997 | 26-10-1999 |
| República Democrática del | | 02-05-2002 |

Capítulo 4. Instrumentos jurídicos internacionales establecidos por la ONU en materia de armas convencionales

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Congo | | |
| República Dominicana | 03-12-1997 | 30-06-2000 |
| Romania | 03-12-1997 | 30-11-2000 |
| Ruanda | 03-12-1997 | 08-06-2000 |
| San Vicente y Granadinas | 03-12-1997 | 01-08-2001 |
| Santa Lucía | 03-12-1997 | 13-04-1999 |
| Santa Sede | 04-12-1997 | 17-02-1998 |
| Saint Kitts y Nevis | 03-12-1997 | 02-12-1998 |
| Samoa | 03-12-1997 | 23-07-1998 |
| San Marino | 03-12-1997 | 18-03-1998 |
| Santo Tomé y Príncipe | 30-04-1998 | 31-03-2003 |
| Senegal | 03-12-1997 | 24-09-1998 |
| Serbia | | 18-09-2003 |
| Seychelles | 04-12-1997 | 02-06-2000 |
| Sierra Leona | 29-07-1998 | 25-04-2001 |
| Sudáfrica | 03-12-1997 | 26-06-1998 |
| Sudán | 04-12-1997 | 13-10-2003 |
| Suecia | 04-12-1997 | 30-11-1998 |
| Suiza | 03-12-1997 | 24-03-1998 |
| Surinam | 04-12-1997 | 23-05-2002 |
| Suazilandia | 04-12-1997 | 22-12-1998 |
| Tayikistán | | 12-10-1999 |
| Tanzania | 03-12-1997 | 13-11-2000 |
| Tailandia | 03-12-1997 | 27-11-1998 |
| Timor-Leste | | 07-05-2003 |
| Togo | 04-12-1997 | 09-03-2000 |
| Trinidad and Tobago | 04-12-1997 | 27-04-1998 |
| Túnez | 04-12-1997 | 09-07-1999 |
| Turquía | | 25-09-2003 |
| Turkmenistán | 03-12-1997 | 19-01-1998 |
| Uganda | 03-12-1997 | 25-02-1999 |
| Ucrania | 24-02-1999 | 27-12-2005 |
| Uruguay | 03-12-1997 | 07-06-2001 |
| Vanuatu | 04-12-1997 | 16-09-2005 |
| Venezuela | 03-12-1997 | 14-04-1999 |
| Yemen | 04-12-1997 | 01-09-1998 |
| Zambia | 12-12-1997 | 23-02-2001 |
| Zimbabwe | 03-12-1997 | 18-06-1998 |

No es de extrañarse que los mayores productores de minas antipersonal, los cuales obtienen cuantiosos beneficios económicos, no han suscrito la Convención. Estos son: Estados Unidos, Cuba, China, Rusia, Israel, Pakistán, Corea del Norte, Corea del Sur, Nepal, India, Pakistán, Singapur y Vietnam.

Los avances alcanzados en la materia han sido significativos ya que se calcula que hasta la fecha muchos de los Estados miembros están comprometidos a no usar más minas antipersonal y a destruir las almacenadas y sembradas.

Muestra de lo anterior, es que en 2003, Costa Rica fue el primer Estado miembro de la Convención en declararse libre de minas antipersonal dentro de su territorio, seguido de Djibouti, quién realizó su declaración en abril del 2004. Asimismo, se estima que desde la entrada en vigor de la Convención hasta el año 2007, 40 millones de minas antipersonal habían sido destruidas.

Por ello, uno de los logros más significativo de esta Convención es que es el único instrumento jurídicamente vinculante que establece principios relacionadas con la prohibición de todas las actividades relacionadas con la proliferación de minas antipersonal.

Desde su entrada en vigor, se han registrado notables avances en la destrucción y remoción de las minas existentes a nivel mundial; sin embargo, durante la Cumbre celebrada en Noviembre de 2004 en Nairobi los Estados miembros establecieron el *Plan de Acción de Nairobi 2005-2009* que contiene 70 compromisos con los que planteaba realizar con mayor rapidez éstas actividades y a su vez, otorgar la asistencia necesaria a las víctimas sobrevivientes afectadas por la explosión de las mismas.

Los Estados Miembros pueden retirarse previa notificación con 6 meses de anticipación, en caso de conflicto armado, el retiro surte efecto solamente al final del mismo. Respecto a la producción, la venta y la transferencia de las minas

antipersonal, algunos análisis señalan que dichas actividades se ha detenido casi por completo⁹¹.

4.3. Protocolo de Naciones Unidas contra la manufactura y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes, componentes y municiones. (Protocolo sobre armas de fuego).⁹²

Se estableció en el marco de las actividades de la Organización de Naciones Unidas en materia de delincuencia transnacional organizada. Mediante la resolución 53/111 del 9 de Diciembre de 1998, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció un Comité especial intergubernamental cuyo mandato fue la elaboración de una Convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada y a su vez, la elaboración de instrumentos adicionales para la regulación y lucha contra el tráfico ilícito de las armas de fuego, su piezas, componentes y municiones. Posteriormente, mediante la resolución 54/114 “*Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica*”,

⁹¹ Ver Coss Noguera, Magda; *Armas pequeñas y ligeras: El caso de México*. Oxfam, México, septiembre 2005, 36 pp.; ONU; *Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización*. Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 236 pp. Documento A/53/1 de fecha 27 de Agosto de 1998; ONU; *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Consejo Económico y Social, Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, Documento E/CN.4/2004/13 de fecha 17 de febrero de 2004; ONU; *Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 67 pp. Documento A/56/326 de fecha 6 de septiembre de 2001.

⁹² Ver von Tangen Page, Michael, *et al*; *Los controles internacionales sobre armas pequeñas: Algunas lecciones de Eurasia, América Latina y África Occidental*. International Alert, London, 2005, 46 pp.; ONU; *Comité Especial encargado de elaborar una Convención contra la delincuencia organizada transnacional*. Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Octavo período de sesiones, Viena, del 21 de febrero a 3 de marzo de 2000, AC.254/5/Add.22, 27 pp.

se pidió al Comité la elaboración del texto de dicha Convención así como del texto correspondiente a instrumentos que regularían las armas de fuego. La Convención fue un importante antecedente regional que sirvió como referente para la creación de este Protocolo. Aunque los avances logrados por dicha Convención no han sido significativos, los principios señalados en la misma permitieron vislumbrar la necesidad de establecer medidas en el ámbito internacional como el marcaje de las armas, la correlación entre las medidas existentes a nivel local y regional para contribuir a la aplicación de las existentes en el ámbito internacional,

El Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes, componentes y municiones fue adoptado en marzo de 2001 y entró en vigor en 2005 con la ratificación de Zambia. A Septiembre de ese año 44 Estados miembros habían ratificado el mismo. Después de esa fecha, no se ha registrado ratificación de otro Estado.

El Protocolo define como tráfico ilícito la fabricación o montaje de las armas de fuego, sus partes componentes y municiones realizadas sin licencia o autorización del Estado de origen y la falta de marcaje al momento de ser manufacturada (de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Protocolo). El tráfico ilícito incluye la importación, exportación, adquisición, compra, venta, movimiento y transferencia.

Creado con el objetivo de prevenir, combatir y erradicar la manufactura y tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes, componentes y municiones –como una las actividades impactan negativamente la seguridad internacional-. Para ello establece la necesidad de implementar medidas en el plano nacional, regional e internacional, por lo que es obligación de cada Estado miembro la elaboración de un plan nacional que detalle los avances realizados por el mismo en la materia. Señala que la producción de las armas de fuego debe seguir un proceso de marcaje el cual debe incluir una marca distintiva que contenga el nombre del país

fabricante y un número de serie con el fin de identificar fácilmente el origen de las armas de fuego.

Establece la obligación por parte de los Estados miembros de realizar, mantener y actualizar un registro que detalle la cantidad y el tipo de armas importadas o exportadas.

El Protocolo sólo aplica cuando los delitos de fabricación y tráfico ilícito sean de carácter transnacional y, además, conlleven la participación de un grupo delictivo organizado. Además éste deberá ser interpretado en conjunto con la Convención de delincuencia transnacional organizada.

El Protocolo representa un avance significativo en materia de tráfico ilícito de armas convencionales debido a su proliferación, particularmente de las armas pequeñas y ligeras; es un problema con repercusiones a nivel mundial en el ámbito económico, político, social y humanitario sobre todo cuando se relaciona con las actividades de delincuencia organizada.

4.4. Programa de acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. (PoA)

La Carta de las Naciones Unidas establece en su artículo 51 el derecho de todos los Estados a poseer armas para su legítima defensa, enfatiza en la necesidad y la importancia que tiene el respeto a los derechos humanos y libertades de los individuos. Para ello, muchas de sus actividades están encaminadas al establecimiento de medidas que garanticen la estabilidad de la paz y la seguridad a nivel internacional. Una de ellas se relaciona con el principio de desviar la menor cantidad posible de recursos económicos y humanos para la posesión, uso, distribución, compra, venta, exportación, importación, etc., de armamento.

En el marco de estas acciones y derivado de la preocupación de la comunidad internacional del impacto negativo sobre la población civil por el uso de armas pequeñas y ligeras y su relación con la proliferación de conflictos armados al interior de los Estados se realizó una Conferencia sobre la prevención, combate y erradicación del comercio ilícito de armas pequeñas y livianas en todos sus aspectos realizada en Nueva York del 9 al 20 de julio del 2001(en cumplimiento con lo establecido en la resolución 54/54 V de fecha 15 de diciembre de 1999 de la Asamblea General de Naciones Unidas). El resultado de esta Conferencia fue la adopción del Programa de Acción (PoA) para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, adoptado el 20 de julio del 2001, cuyo objetivo planeado fue la creación de medidas que regulen, prevenga y reduzcan el tráfico, exportación, importación, manufactura y re transferencia de forma ilícita de todas las armas pequeñas y ligeras. Este Programa fue aprobado durante las sesiones ordinarias de la Asamblea General mediante la resolución 56/24 V. Es importante destacar que a diferencia de los tratados y convenios analizados anteriormente, el PoA es un instrumento político que ha contribuido al enriquecimiento del régimen jurídico internacional debido a que su contenido ha sido retomado en muchas de las discusiones realizadas en el seno de los trabajos de la ONU

El Programa de Acción propone el establecimiento de normas, medidas y procedimientos en el ámbito nacional, regional e internacional.

Además de lo anterior, incluye las siguientes disposiciones:

- ⊙ Tipificación de la producción y tráfico de armas ilícitas como un crimen;
- ⊙ El establecimiento de agencias a nivel nacional cuyo objetivo sea coordinar las acciones relacionadas con las armas pequeñas y ligeras;
- ⊙ La destrucción de todos los excedentes de armas;

- ⊗ La creación y actualización de un Registro de todas aquellas armas que se encuentren en posesión del Estado (utilizadas para cuestiones de seguridad nacional);
- ⊗ La emisión de certificados de usuario final tanto de las exportaciones como de las transferencias a terceros países;
- ⊗ El establecimiento de normas que obliguen a los Estados miembros a presentar información relativa a las transferencias realizadas señalando la cantidad y el tipo de armas, así como su destino;
- ⊗ El establecimiento de los Programa de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) de ex combatientes en el contexto presentado posterior al desarrollo de los conflictos. Además de ello, enfatiza en la necesidad de aplicar medidas relativas a la confiscación y destrucción segura del armamento convencional;
- ⊗ Enfatiza en la necesidad de implementar medidas en el ámbito nacional, regional e internacional para efectuar acciones eficaces. Entre ellas podemos señalar la promoción y apoyo de acuerdos regionales y subregionales para el establecimiento de moratorias y realizar trabajo en conjunto con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

Por lo anterior, podemos señalar que las disposiciones establecidas en este Programa son la destrucción de todas las armas de procedencia ilegal, la adopción de medidas que mejoren y amplíen las legislaciones nacionales de los Estados miembros, el establecimiento de controles más estrictos para la transferencia, la importación y exportación de las armas y el establecimiento de

medidas que sancionen a todos aquellos que intenten violentar los principios contenidos en el mismo⁹³.

Para su implementación la Asamblea General creó una serie de directrices que permiten a los Estados miembros la elaboración de los Reportes anuales para monitorear el cumplimiento de las metas establecidas, los cuales son analizados por Departamento sobre Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

Es importante destacar que el Programa de acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos no intenta evitar el uso de este tipo de armas por parte de los ciudadanos.

Para examinar la ejecución de las disposiciones establecidas por este Programa se han realizado una serie de Conferencias bienales: la primera realizó del 7 al 11 de julio del 2003, la segunda 11 al 15 de julio de 2005 y la tercera del 14 al 18 de julio del 2008. En 2006, los Estados miembros realizaron una Conferencia para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos cuyo informe final demuestra la falta de consenso entre los Estados miembros para la aplicación de medidas que permitan erradicar el tráfico ilícito de armas⁹⁴.

Durante la tercera reunión bienal, los Estados miembros además de considerar la importancia que posee este instrumento jurídico a nivel internacional

⁹³ Coutu, François; “Importante revisión en las Naciones Unidas para examinar el progreso realizado y las acciones necesarias para poner freno al tráfico ilegal de armas pequeñas”. Boletín ONU- Centro de Información para México, Cuba y República Dominicana. Organización de las Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Sección de Paz y Seguridad, Nueva York, 23 de junio de 2006, 3 pp. Documento No. 06/064

⁹⁴ ONU; *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 9 pp. Documento A/CONF.192/2006/RC/9, del 12 de julio de 2006.

para identificar y localizar las armas pequeñas y ligeras ilegales de forma oportuna, acogieron con beneplácito el Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción elaborado por la Oficina de Asuntos de Desarme y la base de datos para establecer correspondencias entre las necesidades y los recursos, creada por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. Ambos, permitirán conocer los requerimientos necesarios para la correcta implementación y los recursos existentes para la aplicación de las medidas establecidas por este Programa; a su vez, servirán de apoyo en el intercambio de información respecto a la cooperación y asistencia a nivel internacional cuyo objetivo será incrementar la capacidad de todos los sujetos internacionales en materia de armas pequeñas y ligeras.⁹⁵

Los informes nacionales presentados por cada uno de los Estados miembros (al momento de la Tercera Reunión Bienal celebrada en el 2008, 100 Estados miembros presentaron un informe que detalla la cantidad y el tipo de arsenales que posee cada uno de ellos) es un importante punto de partida en materia de cooperación, ya que mediante los mismos, se han podido intercambiar experiencias y métodos de aplicación de las medidas establecidas por este Programa y señalar las dificultades que se habían presentado al momento de aplicar las disposiciones contenidas en el mismo. Asimismo, facilita la cooperación a nivel bilateral, regional e internacional.

Aunque este Programa constituye un avance en la creación de medidas para la regulación y prevención de la proliferación de ciertas armas convencionales, sobre todo en lo relativo a su uso en los conflictos al interior de los Estados, una de sus limitaciones radica en que sólo trata lo relativo a la proliferación ilícita de las armas pequeñas y ligeras, dejando a un lado cuestiones

⁹⁵ ONU; *Informe de la tercera reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2008, 21 pp. Documento A/CONF.192/BMS/2008/3 de 20 de agosto del 2008.

importantes como la producción, la exportación, la importación, la transferencia lícita de las mismas de donde se desvía la mayor parte del comercio ilegal.

Por ello, es necesario establecer mejores mecanismos de regulación no sólo a nivel internacional, sino a nivel nacional y regional con el fin de coordinar los tres sectores para concretar en mejor medida las disposiciones señaladas por cada uno de los acuerdos.

La voluntad política y la interacción de los distintos sujetos internacionales son indispensables debido a que la participación de alguno de ellos no puede realizarse de forma aislada en el tratamiento de las problemáticas internacionales. En este sentido, el papel de la ONU resulta una de las cuestiones de mayor importancia ya que es una de las organizaciones internacionales que alberga a la mayor cantidad de Estados miembros y que además analiza y estudia los factores internacionales desde una perspectiva holística.

Algunas de las disposiciones contenidas en los instrumentos señalados anteriormente han sido aplicadas de forma parcial a consecuencias de muchas razones, entre ellas podemos señalar poca disponibilidad de conocimientos, legislación, tecnología, etc., que poseen los Estados miembros. Por ello, estos tratados y convenios deben ser considerados el brindar el apoyo necesario para su correcta ejecución.

4.5. Convención sobre municiones de racimo. Convención de Oslo

Las bombas de racimo son una de las armas con graves consecuencias para la seguridad internacional debido a que su difícil localización hace que permanezcan activas por tiempo indefinido después de que finalicen los conflictos, obstaculizando la reconstrucción y la recuperación de la vida económica, política y social de los países.

Fue adoptada en Dublín, Irlanda el 30 de mayo de 2008 mediante la Conferencia Diplomática para la adopción de una Convención sobre Municiones de Racimo celebrada del 19 al 30 de mayo del 2008. Estará abierta a todos los Estados a firma en Oslo el 3 de diciembre de 2008 y entrará en vigor el primer día del sexto mes a partir de la fecha de depósito del trigésimo instrumento de ratificación, de aceptación, de aprobación o de adhesión. El depositario será el Secretario General de Naciones Unidas.

El Proceso surgió a consecuencia de la insatisfacción generada por la falta de voluntad política mostrada por algunos Estados durante la Conferencia de Examen realizada en 2006 de la *Convención sobre ciertas armas excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados*, para detener los graves efectos humanitarios que causan las municiones en racimo y para constituir normas aplicables a todas las actividades relacionadas con su proliferación.

Por ello, el Proceso de Oslo se constituyó como un punto de partida importante en la creación de una legislación para la prohibición del uso, la producción, la exportación, la importación, la transferencia y el comercio de las bombas de racimo. El resultado de este Proceso fue la Declaración de Oslo sobre Municiones de Racimo, adoptada por 46 Estados durante la Conferencia celebrada el 22 y 23 de Febrero de 2007. En virtud de la misma, los Estados se comprometían a concluir un acuerdo jurídicamente vinculante para el 2008; incluir acciones en el plano nacional para el establecimiento de medidas para la prohibición de la proliferación de este tipo de armas; así como atender con alta prioridad los efectos negativos que conllevan sobre los individuos. Durante la Conferencia se constituyó el *Grupo Núcleo* integrado por Austria, Irlanda, México, Noruega, Nueva Zelandia, Perú y la Santa Sede.

Esta Convención se establece en el marco de la preocupación que tienen los sujetos del sistema internacional respecto a los efectos generados por el uso y proliferación de las bombas de racimo durante y posterior al desarrollo de los

conflictos armados. El objetivo de esta Convención es coordinar los esfuerzos para la eliminación de las mismas, proveer asistencia, rehabilitación y apoyo a las personas afectadas. Por ello, la principal preocupación para su establecimiento se relaciona con los efectos sobre la población civil.

Prohíbe el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación o transferencia, directa e indirecta, de las municiones de racimo. Además, establece la obligatoriedad de los Estados miembros a prestar la ayuda en materia de las actividades descritas. Las transferencias de este tipo de armas están permitidas únicamente en los casos en los que los Estados aseguren su destrucción. Su ámbito de aplicación se circunscribe a todas las armas explosivas, diseñadas para ser dispersadas o liberadas de dispositivos fijos o mediante aeronaves.

Los Estados miembros se comprometen a destruir y asegurar la destrucción de todas las municiones existentes bajo su jurisdicción y control en un período posterior a ocho años después de la entrada en vigor de la Convención, además, prestar asistencia a las víctimas y establecer un registro fiable que permita la cuantificación de las personas afectadas. Para ello deberán informar a la ONU acerca de sus labores realizadas en la materia.

Establece la implementación de medidas legales y administrativas en el plano nacional y en caso de ser necesario prestar asistencia material, técnica y financiera.

Planea realizar reuniones anuales cuyo objetivo será revisar la aplicación de las disposiciones establecidas por la Convención y celebrar una conferencia examen después de cinco años de entrada en vigor.

Este tratado constituye un avance significativo en materia de desarme y no proliferación. El inicio de un proceso internacional relacionado con las municiones en racimo ha sido uno de los logros más notables de este año en materia de

armamentos convencionales. La conclusión de un nuevo instrumento internacional sobre las mismas mejoraría considerablemente la protección de los civiles durante los conflictos⁹⁶

La adopción de la Convención constituye un importante hito en el desarrollo y la codificación del Derecho Humanitario Internacional, fortaleciendo la aplicación de sus normas fundamentales para evitar daños indiscriminados a la población civil; los términos en los que se intenta establecer la misma son similares a los principios de la Convención de Ottawa.

4.6. Tratado sobre el comercio de armas convencionales. Establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales. (Documento en discusión)

La necesidad de los sujetos internacionales de incrementar las medidas tendientes a garantizar la paz y seguridad internacionales, específicamente para el control de armas, desarme y no proliferación de armas convencionales es uno de los temas presentes en la agenda internacional.

Al respecto, las organizaciones internacionales y los organismos no gubernamentales han realizado actividades al respecto, los cuales han intentado establecer normas y procedimientos que regulen las actividades relacionadas con las armas convencionales.

Si bien la Carta de las Naciones Unidas reconoce el derecho de todos los Estados a fabricar, exportar, importar, transferir y poseer armas convencionales para su legítima defensa y salvaguardar su seguridad nacional, reconoce la importancia que tiene el establecimiento de normas y principios comunes y coherentes en el plano nacional, regional e internacional que regulen dichas

⁹⁶ ONU; *Debate general sobre todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional*. Primera Comisión, Asamblea General, Naciones Unidas. Nueva York, p. 7

actividades para evitar que la proliferación combinada con otros factores como los conflictos al interior del Estado y tráfico ilícito de armas, sean agentes que repercutan en el establecimiento y la estabilidad de la seguridad internacional.

En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su sesión ordinaria N° 61 adoptó la resolución 61/89 de fecha 18 de diciembre del 2006 denominada *“Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales”*, cuyo proyecto fue presentado por Argentina, Australia, Costa Rica, Finlandia, Kenia y Reino Unido. Mediante esta resolución se da paso al inicio del proceso de consultas entre los Estados, así como para la integración de un Grupo de Expertos Gubernamentales que analizarán la viabilidad del proyecto, y al fortalecimiento de posteriores iniciativas en la materia.

En la actualidad, son 97 los Estados que han expresado una opinión favorable al respecto, lo que significa un paso importante y significativo para el establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante que regule el comercio irresponsable de armas.

De acuerdo con las declaraciones de algunos los Estados miembros, este Tratado debe incluir los siete tipos de armas contenidas en el Registro de armas convencionales de la ONU:

1. Carros de combate,
2. Vehículos blindados de combate,
3. Los sistemas de artillería (cañones, lanzacohetes obuses y morteros)-,
4. Los aviones de combate,
5. Los helicópteros de ataque,
6. Las naves de guerra,
7. Los cohetes y lanzacohetes

El proyecto para la elaboración del Tratado propone el establecimiento de mecanismos de transparencia viables y eficaces que incluyen la presentación de informes, reuniones de los Estados miembros y la creación de un órgano especializado encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones, además, regular las transferencias de todas las categorías de armas convencionales para impedir que se vendan este tipo de armas a los países en conflicto, países con embargos de Naciones Unidas o donde se violen los derechos humanos.

A diferencia del Programa de acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, el Tratado sobre comercio de armas busca ser legalmente vinculante. El control de las transferencias será una de las cuestiones de mayor debate, ya que los principales países productores, entre ellos, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, impondrán su postura y complicarán la negociación del mismo.

Este Tratado fue una de las iniciativas promovidas por la campaña Armas Control integrada por tres ONG: Amnistía Internacional, Oxfam y la Red Internacional Contra las Armas de Fuego.⁹⁷

Se tiene contemplada la realización de una reunión de un grupo de composición abierta para el año 2009 cuyo objetivo será la negociación de los términos y las disposiciones que establecerá este Tratado Internacional. Asimismo, se planea su adopción para el año 2010.

Aunque los avances logrados respecto a la creación de un régimen jurídico para el control y desarme de armas convencionales son significativos, existen aún algunos vacíos legales que aunado a la falta de voluntad política por parte de algunos Estados, demuestra que a pesar de la existencia de instrumentos jurídicos y las labores de la ONU al respecto, las acciones creadas hasta el

⁹⁷ Por sus siglas en inglés *IANSA International*

momento han sido insuficientes para evitar las graves consecuencias que conlleva la proliferación de armas convencionales sobre la seguridad internacional.

Una de las problemáticas a las que se enfrenta la legislación internacional en esta materia es la cuestión del derecho de legítima defensa, recurso del que cualquier Estado puede hacer alusión para justificar su posesión, uso, importación o exportación de armas.

A excepción de la Convención de Ottawa y la Convención contra el uso de municiones de racimo, los demás acuerdos no regulan una cuestión muy importante: la producción de armas convencionales a nivel internacional.

Es por ello que debe existir una actuación global, coordinada y conjunta, basada en las capacidades de las distintas personas y ministerios del gobierno. Como mínimo, todos los gobiernos deberían consultar a sus departamentos de desarrollo o equivalentes durante el proceso de toma de decisiones en materia de proliferación de armas.

Una de las problemáticas a las que se enfrenta la creación de una legislación internacional para la regulación del uso, transferencia, compra, venta, exportación, importación, distribución y fabricación de las armas convencionales son las legislaciones nacionales, sobre todo porque las medidas creadas hasta este momento no han sido vinculantes ni obligatorias y debido a una simple y sencilla razón: el gran negocio que representa la venta de armas para los países desarrollados.

Por lo tanto, se requiere de un mayor control jurídico que responda a la modernización y mayor tecnología que contienen los armamentos, así como la creación de medidas que respondan al proceso de globalización, motor que impulsa de manera acelerada la importación y exportación de las mismas.

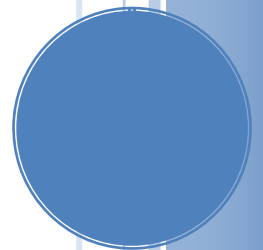
La falta de datos unificados en el plano nacional, regional e internacional impide dimensionar cual es la cantidad exacta de las armas convencionales existentes en cada país y por lo tanto, cuantificar las acciones realizadas para prevenir o erradicar el tráfico ilícito, la remoción y destrucción de ciertas armas, la regulación de las importaciones y exportaciones efectiva para garantizar que los civiles sean los menos afectados durante el desarrollo de los conflictos entre los Estados y al interior de los mismos.

“Como resumen sobre el alcance de estos instrumentos, podemos señalar que los resultados logrados en cuando a la prohibición del uso de armas específicas son muy limitados si se tiene en cuenta la abundancia de armamento convencional en el mundo actual.”⁹⁸

La ausencia de voluntad política, aunado a los intereses comerciales que tienen los países productores y la inexistencia de medidas coercitivas para el cumplimiento de las medidas que establecen los instrumentos jurídicos analizados en el presente apartado, tienen como resultado la aplicación sesgada de los principios establecidos por cada uno de ellos.

⁹⁸ González Galvez, Sergio; *Controles al uso de ciertas armas convencionales en el Derecho Internacional*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1982, pp. 38.

Conclusiones



Conclusiones

La importancia de considerar el concepto de seguridad internacional en la presente investigación radicó en el papel que éste juega en la definición de estrategias y políticas a seguir por parte de todos los actores que interactúan en las relaciones internacionales.

Su definición, como se señaló, ha dependido de la perspectiva e interés de los sujetos de la sociedad internacional. Sin embargo, durante los últimos años, particularmente a partir de la disolución de la Unión Soviética, se ha enfatizado en la necesidad de considerar estrategias que permitan su estabilidad y consecución no sólo a través de medios militares, sino de estrategias en el plano económico, político, social, ambiental y humanitario, en el ámbito individual y colectivo, a nivel local, regional, nacional e internacional.

De esta forma, se ha demostrado que la perspectiva tradicional dista de dar una cabal explicación a los numerosas problemáticas existentes⁸¹ y a su vez, una correcta solución; por ello debe considerarse a la misma desde términos multidimensionales.

Esta visión de la seguridad internacional, permitirá a todos los sujetos de la sociedad internacional la adopción de medidas acordes a sus necesidades y la realidad en la que se desenvuelven y así, problemáticas como la adecuada regulación de la producción, la transferencia, la importación y la exportación, el

⁸¹ Como el crimen organizado, la pobreza extrema, las enfermedades infecciosas, la pobreza, la desnutrición infantil y materna, los bajos índices alfabetización, la migración, el tráfico ilícito de armas, la desigualdad económica, social y política, la proliferación y exacerbación de los conflictos armados al interior de los Estados, los desplazados, los refugiados, entre otros.

tráfico ilícito de armas convencionales y su relación con la exacerbación de los conflictos al interior del Estado, serán cuestiones a las que podrá darse un adecuado tratamiento. Como el crimen organizado, la pobreza extrema, las enfermedades infecciosas, la pobreza, la desnutrición infantil y materna, los bajos índices alfabetización, la migración, el tráfico ilícito de armas, la desigualdad económica, social y política, la proliferación y exacerbación de los conflictos armados al interior de los Estados, los desplazados, los refugiados, entre otros.

A pesar de que el sistema de seguridad nacional descansa principalmente en las cuestiones de armamentos, lo que debe evitarse no es su adquisición por parte de los Estados sino que las mismas no sean desviadas al comercio ilegal, que los agentes estatales o no estatales no hagan uso de este tipo de armas para violar los derechos humanos y a su vez, regular su uso durante los conflictos armados al interior de los Estados.

Por ello, una de las cuestiones que demandan pronta atención es un régimen jurídico internacional más amplio y estricto que evite que el comercio legal o los arsenales de armas de algunos de Estados sean desviados al mercado negro.

En relación con los conflictos armados, es importante señalar que las consecuencias que éstos generan no se encuentran relacionadas directamente con la existencia de armas convencionales; sin embargo, es el fácil acceso y el desvío al comercio ilegal de este tipo de armas lo que provoca su exacerbación, extensión y que el impacto sobre la población, principalmente civil, sean más dañinos.

Las consecuencias de dichos conflictos sobre la seguridad internacional pueden apreciarse claramente en materia de salud, alimentación, educación, vivienda, pérdida de infraestructura, desintegración de la vida social, aumento del número de refugiados y desplazados. Es por ello que el fortalecimiento de todos aquellos aspectos relacionados con la regulación de la proliferación se torna como una de las medidas necesarias para evitar sus consecuencias sobre la población civil.

Es preciso señalar que tanto el tráfico ilícito como los conflictos al interior de los Estados tienen un vínculo indisoluble y que los costos sociales, económicos y políticos que éstos generan podrían evitarse si existieran más instrumentos jurídicos cuya regulación no dependiera de la voluntad política de los Estados, además que el régimen jurídico existente se fortaleciera y complementara con miras a tener un mayor número de convenios y tratados capaces de establecer medidas, normas y principios adecuados, viables y coherentes con el ámbito local, nacional, regional e internacional.

Con respecto a las acciones realizadas en materia de regulación de las actividades que conlleva la proliferación de armas convencionales, diversos sujetos internacionales han realizado algunos esfuerzos para el establecimiento de instrumentos jurídicos. Entre ellos podemos destacar a las organizaciones gubernamentales, institutos de investigación y organismos internacionales.

Aunque su participación es importante, se han destacado las labores realizadas por la Organización de las Naciones Unidas debido a que:

- ✚ En ella se encuentran representados el mayor número de Estados a nivel internacional;

- ✚ El papel de los órganos principales y sus subsidiarios y especializados, ha sido fundamental en el análisis y la elaboración de recomendaciones que intentan minimizar las consecuencias negativas de la proliferación de armas convencionales en la seguridad internacional. Asimismo, éstos han demostrado la importancia de realizar los estudios de diferentes problemáticas desde una perspectiva holística, es decir, que considere las cuestiones desde el ámbito económico, político y social.

Además, cuenta con un alto grado de especialización en el tratamiento de las diferentes cuestiones relacionadas con el tema de la proliferación de armas convencionales y su impacto en la seguridad internacional, entre las que podemos mencionar: la cuestión de los niños soldados, los refugiados, los desplazados, el impacto al desarrollo humano de los países en conflicto, consecuencias en la población civil, la educación para el desarme, creación de programas de desarme, desmovilización y reinserción de los excombatiente, por mencionar algunas.

- ✚ En el marco de sus actividades se han adoptado un sinnúmero de convenios y tratados que han enriquecido los instrumentos jurídicos cuyo objetivo es establecer una serie de principios, normas y leyes que regulen la producción, la exportación, la importación, la transferencia y el comercio de armas convencionales.
- ✚ Sus labores realizadas en conjunto con los organismos no gubernamentales, la sociedad civil y las organizaciones regionales, han permitido desarrollar una amplia perspectiva de la problemática, y el resultado de ello, es la creación de medidas consideradas desde el ámbito local, regional e internacional.

El gran reto al que se enfrenta la Organización en el establecimiento de un régimen jurídico internacional es que las medidas y recomendaciones realizadas tengan carácter vinculante, es decir, que su cumplimiento tenga obligatoriedad jurídica.

Es de vital importancia que todos los Estados del sistema internacional adopten las medidas necesarias para aminorar y en el mejor de los casos, erradicar el impacto que conlleva su utilización durante los conflictos armados. Para ello, la gran labor de la ONU es el establecimiento de controles más efectivos de las exportaciones, importaciones y transferencias principalmente, así como ejecutar los compromisos que se adoptaron al firmar la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas mediante la cual se establece la obligación de los Estados miembros de la adopción de medidas que pongan fin al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, enfatizando en la necesidad de instituir medidas que garanticen la transparencia de las transferencias, las exportaciones y las importaciones.

La importancia que tiene el establecimiento de medidas no sólo en el ámbito internacional, sino en el nacional y regional, radica en que las mismas deben ser complementarias entre sí. Se ha demostrado que la mayor parte de las normas establecidas en muchos de los instrumentos jurídicos no se han podido acatar como se debe, ya que las leyes nacionales en algunas ocasiones no son compatibles, o por la falta del conocimiento técnico necesario para implementar las mismas o simplemente la escases de recursos económicos.

Por ello, es importante lo señalado por el ex Secretario General de las Naciones Unidas en el Informe del Milenio, mediante el cual señala que “El

diálogo es fundamental, pero la retórica de la preocupación debe ir acompañada de medidas”.

Los costos humanos por el uso de este tipo de armas han ocasionado que el siglo XX haya sido considerado como uno de de mayor derramamiento de sangre, a consecuencia del gran número de arsenales acumuladas por los Estados. Por ejemplo, de acuerdo con uno de los estudios realizados en el marco de las actividades de la ONU en la materia, se calcula que durante la Primera Guerra Mundial el número de muertos fue de aproximadamente 10 millones y el de víctimas que dejó el fin de la Segunda Guerra Mundial fue de entre 30 y 60 millones de personas.⁸²

Este hecho demuestra que a pesar de que las armas convencionales no son consideradas dentro de la categoría de armas de destrucción en masa, han provocado millones de muertes a nivel mundial y diversas consecuencias en los países en conflicto que van desde pérdida de infraestructura, mayor sentimiento de inseguridad en la población, escases de alimentos, disminución en la tasa de matriculación escolar, aumento de la tasa de mortalidad, mayor índice de propagación de enfermedades, etc.

Es evidente que la inadecuada regulación y resguardo por parte de las autoridades estatales competentes de las armas convencionales, especialmente de las pequeñas y ligeras ha provocado que cada año se roben y desvíen al mercado negro aproximadamente 650,000 armas.⁸³

⁸² Menon, Bhaskar; *Disarmament. A basic guide. Op. cit.*, p. 2.

⁸³ ONU; *El tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Op cit.*, p. 3

Por ejemplo las exportaciones de algunos países miembros de la Unión Europea hacia Brasil, China e India (países con poca o nula regulación y donde existen antecedentes de violación sistemática de los derechos humanos) son un claro ejemplo de quebrantamiento de los principios que establece el régimen legal, en particular el Código de Conducta Europea.

Es importante destacar que las estimaciones de la cantidad de armas que son desviadas al tráfico ilegal son estimativas, y que muchas de las armas que adquieren los Estados para el resguardo de su seguridad nacional son robadas y utilizadas para cometer flagrantemente violaciones a los derechos humanos, de las cuales se desconocen las cifras exactas. “La falta de bases de datos unificadas y compartidas en niveles nacionales, regionales y mundiales, hacen que los datos estadísticos que se manejan estén lejos de reflejar la verdadera realidad, lo que conlleva lógicamente, a no poder establecer responsabilidades individuales ni la aplicación de acciones ejemplarizantes y efectivas contra quienes conociendo los acuerdos hacen flagrante caso omiso de su cumplimiento.”⁸⁴

Por las consecuencias que implica su proliferación sobre a población civil, puede deducirse que lejos de brindar mayor seguridad, representan un peligro significativo para quienes las poseen.

A pesar de los esfuerzos multilaterales en el establecimiento de un régimen jurídico internacional que regule las armas convencionales, es evidente “la relatividad y lentitud del arduo y difícil proceso de desarme en sus múltiples y

⁸⁴ Anibal Barría; “*Algunas notas sobre la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados*”, *op. cit.*, p. 4

complejas variedades y combinaciones: cualitativo y/o cuantitativo; convencional o nuclear; táctico o estratégico, parcial o completo; local, regional o general.”⁸⁵

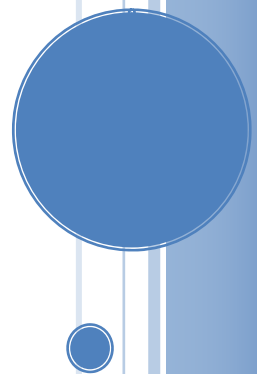
La inexistencia un mecanismo coordinado cuya garantía sea la aplicación de criterios uniformes y acordes a la realidad de cada país ha sido una de las consecuencias por las que los principios establecidos en los tratados y convenios presentados en la presente investigación, no se han podido implementar adecuadamente.

La responsabilidad del establecimiento de este régimen, debe recaer tanto en el Estado como en la sociedad civil; por ello, es necesario realizar un mejor análisis de las aristas del fenómeno para establecer soluciones adecuadas. En la sociedad internacional, caracterizada por su dinamismo y complejidad, deben aplicarse medidas y acciones que integren una verdadera cooperación entre los sujetos de la sociedad internacional y su vez, realizar cambios estructurales “para ello no será suficiente emprender cambios estructurales para alcanzar solamente la seguridad internacional; habrá que preocuparse también por emprender profundas transformaciones de los valores fundamentales.”⁸⁶

⁸⁵ Hernández-Vela; *Diccionario de Política Internacional. op. cit.*, p. 349-350

⁸⁶ UNIDIR; *Represión del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y tecnologías sensibles: Una agenda orientada hacia la acción. Naciones Unidas, op. cit.*, p. 2.

Fuentes consultadas



Fuentes consultadas:

- **Documentos:**

CICR; *Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales*. Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra, 2002, 2 pp.

CICR; *Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCW)*". *Revista Internacional de la Cruz Roja*. Comité Internacional de la Cruz Roja. N° 43, enero-febrero, 1981, p. 44-50.

CIRC; *Convenio relativo a las municiones de racimo: un gran avance en la protección de las personas civiles*. Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunicado de Prensa 08/92 de fecha 29 de mayo de 2008.

ICRC, *Report to the Second Biennial Meeting of States to consider the implementation of the United Nations Programme of action prevent, combat and eradicate the Illicit trade in small arms and Light Weapons in all its aspects*. International Committee of Red Cross, New York, 11-15 Julio 2005.

ICBL; *Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción*.

OSCE; "Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales", *Decisión N° 13/97 del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FSC.DEC/13/97)* en la 49ª Sesión Plenaria del Comité Especial del Foro de la CSCE de Cooperación, Viena, 1993, 10 pp.

ONU; *ABC de las Naciones Unidas sobre Desarme*. Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2004, 468 pp.

ONU; *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, 2001. Departamento de Asuntos de Desarme, Naciones Unidas, Nueva York, p. 174.

ONU; *Acta definitiva de la 1082ª sesión plenaria*. Conferencia de Desarme, Organización de las Naciones Unidas, Ginebra, 21 pp. Documento CD/PV.1082, del 12 de septiembre de 2007.

ONU; *Armas pequeñas. Tema 76 f) del programa provisional, Desarme general y completo*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, 28 pp. Documento A/54/258, del 19 de agosto de 1999.

ONU; *Asistencia para las actividades relativas a las minas*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2006, 3 pp. Documento A/RES/60/97, del 18 de enero de 2006.

ONU; *Asistencia para las actividades relativas a las minas*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 1998, 6 pp. Documento A/RES/53/26, del 31 de diciembre de 1998.

ONU; *Carta de fecha 15 de enero de 2007 dirigida al presidente de la Conferencia de Desarme por el Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmiten las resoluciones y decisiones sobre cuestiones de desarme y seguridad internacional aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo primer periodo de sesiones*. Conferencia de Desarme, Organización de las Naciones Unidas, Ginebra, 166 pp. Documento CD/1806, del 24 de enero de 2007.

ONU; *Comité Especial encargado de elaborar una Convención contra la delincuencia organizada transnacional*. Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Nueva York, 21 pp. Documento A/AC.254/5/Add.18, del 23 de diciembre de 1999.

ONU; *Comité Especial encargado de elaborar una Convención contra la delincuencia organizada transnacional*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Viena, 27 pp. Documento AC.254/5/Add.22, del 21 de febrero a 3 de marzo de 2000.

ONU; *Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 1999, 2 pp. Documento A/RES/53/81, del 8 de enero de 1999.

ONU; *Debate general sobre todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional*. Primera Comisión, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 25 pp. Documento A/C.1/62/PV.4, del 10 de octubre de 2007.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, Documento S/PRST/2008/19, junio 2008.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento S/PRST/2005/64, Diciembre, 2005.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, Documento S/PRST/2005/55. Noviembre, 2005.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Armas pequeñas"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento S/PRST/2005/7, Febrero, 2005.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Consolidación de la paz después de los conflictos"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento S/PRST/2008/16, mayo, 2008.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Consolidación de la paz después de los conflictos"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento S/PRST/2005/20, mayo 2005.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Función de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento S/PRST/2008/42, Noviembre 2007.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Los niños y los conflictos armados"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. 23 pp. Documento S/PRST/2008/28, julio, 2008.

ONU *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Los niños y los conflictos armados"*. S/PRST/2008/6. Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, Febrero, 2008.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Los niños y los conflictos armados"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento S/PRST/2005/8, Febrero, 2005.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento S/PRST/2008/31, Agosto 2007.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: papel del Consejo de Seguridad en el apoyo a la reforma del sector de la seguridad"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento S/PRST/2008/14, mayo, 2008.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales: el papel del Consejo de Seguridad en las crisis humanitarias: desafíos; experiencia adquirida; perspectivas de futuro"*. Consejo de

Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. *Documento S/PRST/2005/30*, julio, 2005.

ONU; *Declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad: "Protección de los civiles en los conflictos armados"*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. *Documento S/PRST/2008/18*, mayo, 2008.

ONU; *Desarme general y completo. Carta de fecha 1º de octubre de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas*. Primera Comisión, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 10 pp. *Documento A/C.1/57/4*, del 4 de octubre de 2002.

ONU; *Desarme general y completo: consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme*. Informe de Secretario General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 10 pp., *Documento A/52/289*, del 19 de agosto de 1997

ONU; *Desarme general y completo. Informe de la Primera Comisión*. Primera Comisión, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 96 pp. *Documento A/62/391*, del 14 de noviembre de 2007.

ONU; *El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos*. Primera Comisión, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 4 pp. *Documento A/C.1/62/L.49/Rev.1*, del 29 de octubre de 2007.

ONU; *El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos*. Primera Comisión, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 3 pp. *Documento A/RES/61/66* del 3 de enero de 2007.

ONU; *Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: Junta Consultiva en Asuntos de Desarme*. Primera Comisión, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 1999, 2 pp. *Documento A/C.1/54/L.28*, del 22 de octubre de 1999.

ONU; *Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2 pp. *Documento A/RES/61/89*, del 18 de diciembre de 2006.

ONU; *Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales*. Primera Comisión, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 4 pp. *Documento A/62/278/Add.4*, del 15 de febrero de 2008.

ONU; *Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales*. Primera Comisión, Asamblea General, Organización de Naciones Unidas, Nueva York, 2006, 2 pp. Documento A/C.1/61/L.55, del 12 octubre del 2006.

ONU; *Informe de la Comisión de Desarme*. Comisión de Desarme, Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 1999, 25 pp. Suplemento No. 42 Documento A/54/42.

ONU; *Informe de la Conferencia de Desarme a la Asamblea General de las Naciones Unidas*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 15 pp. Documento CD/1831, del 13 de septiembre de 2007.

ONU; *Informe de la Conferencia a la Asamblea General de las Naciones Unidas*. Conferencia de Desarme, Organización de las Naciones Unidas, Ginebra, 12 pp. Documento CD/1805, del 15 de septiembre de 2006.

ONU; *Informe de la Conferencia a la Asamblea General de las Naciones Unidas*. Conferencia de Desarme, Organización de las Naciones Unidas, Ginebra, 12 pp. Documento CD/1761 de fecha 22 de septiembre de 2005

ONU; *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 9 pp. Documento A/CONF.192/2006/RC/9, del 12 de julio de 2006.

ONU; *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 24 pp. Documento A/CONF.192/15, del 9 al 20 de junio, 2001.

ONU; *Informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007)*. Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2007, 265 pp.

ONU; *Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas*. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 14 pp. Documento A/60/88, del 27 de junio de 2005.

ONU; *Informe de la tercera reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas*

pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2008, 21 pp. Documento A/CONF.192/BMS/2008/3. FECHA

ONU; *“La relación entre desarme y desarrollo en el contexto internacional contemporáneo”.* Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 31 pp. Documento A/59/119, del 23 de junio de 2004.

ONU; *Registro de armas convencionales de las naciones Unidas.* Departamentos de Asunto de Desarme, Organización de las Naciones Unidas, New York, 2001.

ONU; *Reglamento de la Conferencia de Desarme.* Conferencia de Desarme, Organización de las Naciones Unidas, Ginebra, 8 pp. Documento CD/8/Rev.8, de 17 de agosto de 1999.

ONU; *Resolución: Transparencia en materia de armamentos.* Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 3 pp. Documento A/RES/61/77 del diciembre de 2008.

ONU; *Resolución 58/67. Reporte del Comité de Desarme.* Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 4 pp. Documento A/RES/58/67, del 7 de enero de 2004.

ONU; *Resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su decimo periodo extraordinario de sesiones.* Asamblea General, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 1978, 27 pp. Suplemento N° 4 (A/S-10/4).

ONU; *Resolución 1612.* Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento S/RES/1612 (2005), del 26 de julio de 2005

ONU; *Resolución 1325.* Consejo de Seguridad, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York. Documento. S/PRST/2006/42.

ONU; *Tercera Reunión Bienal de los Estados sobre la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.* Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Nueva York, 15 de julio de 2008, 12 pp. Documento A/CONF.192/BMS/2008/WP.7

ONU; *Tercera Reunión Bienal de los Estados sobre la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.* Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Nueva York, 20 de agosto del 2008, 21 pp. Documento A/CONF.192/BMS/2008/3

OSCE; *Documento de la OSCE sobre armas pequeñas y ligeras.* Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la Organización para la Seguridad en Europa, Viena, 2000, 21 pp. Documento FSC.DOC/1/00, del 24 de noviembre de 2000.

PNUD; *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano. Ediciones Mundi-Prensa, Madrid, 1994, 243 pp.

Steve, Tulliu y Schmalberger, Thomas; *Coming to terms with security. A Lexicon for Arms Control, Disarmament and Confidence-Building*. United Nations Institute for Disarmament Research, Geneva, 2003, 240 pp.

UN; *A destruction handbook: small arms, light weapons, ammunition and explosives*. Department for Disarmament Affairs, United Nations, New York, 2001, 81 pp.

UN; *Protocol against the Illicit Manufacturing of and Trafficking in Firearms, Their Parts and Components and Ammunition, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*. General Assembly, United Nations, New York, 2001, 11 pp. *Documento A/RES/55/255*.

UN; *Resolution: Effects of the use of armaments and ammunitions containing depleted uranium*. General Assembly, United Nations, New York, 1 pp. *Documento A/C.1/62/L.18/Rev.1*, del 2 June 2007.

UN; *Resolution A/RES/62/55. Report of the Conference on Disarmament*. General Assembly, United Nations, New York, pp. 2. *Documento A/RES/62/55* de fecha 15 de enero de 2008.

UN; *Resolution 62/41: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 3 pp. *Document A/RES/62/41*, del 8 January 2008

UN; *Resolution 61/84: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 3 pp. *Document A/RES/61/84*, del 18 December 2006.

UN; *Resolution 60/80: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 3 pp. *Document A/RES/60/80*, del 11 January 2006.

UN; *Resolution 54/84: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 43 pp. *Document A/RES/54/54 b*, del 10 December 2004.

UN; *Resolution 58/53: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their*

Destruction, General Assembly, United Nations, New York, 3 pp. Document A/RES/58/53, del 8 January 2004.

UN; *Resolution 57/74: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 3 pp. Document A/RES/57/74, del 8 January 2003.

UN; *Resolution 56/24M: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 3 pp. Document A/RES/6/26 M, del 10 January 2002.

UN; *Resolution 55/33 V: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 2 pp. Document A/RES/55/33 V, del 12 January 2001.

UN; *Resolution 54/54 b: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 43 pp. Document A/RES/54/54 b, del 10 January 2000.

UN; *Resolution 53/77 N: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 47 pp. Document A/RES/53/77 N, del 12 January 1999.

UN; *Resolution 52/38 N: Implementation of the Convention on the Prohibition of the Use, Stockpiling, Production and Transfer of Anti-personnel Mines and on Their Destruction*, General Assembly, United Nations, New York, 31 pp. Document A/RES/52/38 A, del 8 January 1998

UNIDIR; *European action on small arms and light weapons and explosive remnants of war*. United Nations- United Nations Institute for Disarmament Research, Ginebra, junio del 2006, 77 pp.

UNIDIR; *Human security, human rights and disarmament*. United Nations Institute for Disarmament Research, Geneva, 2001, 19 pp. Document UNIDIR/2001/23

UNIDIR; *Le désarmement en tant qu'action humanitaire*. Institute des Nations Unies pour la Recherche sur le désarmement, Genève, 2003, 19 pp.

UNIDIR; *Portée et implications d'un mécanisme de traçage des armes légères et de petit calibre*. Institute des Nations Unies pour la Recherche sur le désarmement, Genève, 249 pp. Document UNIDIR/2003/37.

UNIDIR; *Represión del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y tecnologías sensibles: Una agenda orientada hacia la acción*. Naciones Unidas, Ginebra, 1998, 268 pp. Documento UNIDIR/98/6

UNIDIR; *Developing a mechanism to prevent illicit brokering in small arms and light weapons*. United Nations, New York, 2006, 187 pp. Document UNIDIR/2006/23

UNIDIR; *West Africa Small Arms Moratorium*. United Nations, New York, 2006, 187 pp. Document UNIDIR/2000/2.

UNIDIR; *Five years of implementing the United Nations Programme of Action on Small Arms and Light Weapons*. United Nations, New York, 2006, 239 pp. Documento UNIDIR/2006/6

UNIDIR; *The humanitarian impact of cluster munitions*. United Nations, New York, 2008, 67 pp. Documento UNIDIR/2008/1.

UNIDIR; *Represión del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y tecnologías sensibles: Una agenda orientada hacia la acción*. Naciones Unidas, Nueva York, Ginebra, 1998.

Unión Europea; *Acción común relativa a la creación de la Agencia Europea de Defensa*. Unión Europea, Consejo de la Unión Europea, Bruselas, 2004, 12 pp. Documento L 245/17.

Unión Europea; *La política exterior de la Unión Europea*. Comisión Europea, Unidad de Publicaciones, Bruselas, 28 pp., junio 2007.

von Tangen Page, Michael, et al; *Los controles internacionales sobre armas pequeñas: Algunas lecciones de Eurasia, América Latina y África Occidental*. International Alert, London, 2005, 46 pp.

Wood, Brian; *Reforzando el cumplimiento de los embargos de armas de ONU: principales retos para el seguimiento y verificación*. Amnistía Internacional, junio 2006, 11 pp.

• **Libros:**

AI; *¿Armas o desarrollo?. Evaluación del impacto de la venta de armas sobre el desarrollo sostenible*. Amnistía Internacional, la Red Internacional de Acción contra las Armas Pequeñas y Oxfam Internacional, junio 2004, 100 pp.

AI; *Embargos de armas de la ONU: análisis de los diez últimos años*. Amnistía Internacional, la Red Internacional de Acción contra las Armas Pequeñas, Oxfam Internacional, junio de 2006, 22 pp.

AI; *Hacia un tratado sobre comercio de armas*. Amnistía Internacional, Red Internacional de Acción contra las Armas Pequeñas, Oxfam Internacional, junio de 2005, 44 pp.

Arcudi, Giovanni; *La sécurité entre permanence et changement*. Institut universitaire de hautes études internationales, Genève, 10 pp

Bobio, Norberto; *Diccionario de política*. Siglo veintiuno editores, México, 2000.

Buzan Barry; *An introduction to Strategic Studies: Military Technology and international Relations*. Macmillan, Basingstoke, United Kingdom, 1987.

Braun, Chirtoph-Fredich; *Innovación industrial, investigación y desarrollo: las armas de los 90*. Prentice Hall, México, 1997, 284 pp.

Cascante Pérez, Jessica; *Los cambios en la arquitectura del orden internacional: el caso del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras como amenaza a la seguridad global*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003, 162 pp.

Cervantes Pedraza, Edessa; *Concepto de seguridad humana desde el punto de vista canadiense y su influencia en el sistema interamericano*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, 146 pp.

Chanaa, Jane; *¿Armas o desarrollo?, evaluación del impacto de las ventas de armas sobre el desarrollo sostenible*. Oxfam, España, 2004, 95 pp.

Campaña Internacional contra las minas terrestres, Jordania, 84 pp. *Documento APLC/MSP.8/2007/6*, del 30 de enero de 2008.

CI; *Tráfico ilícito de armas de fuego pequeñas y ligeras. Panorama internacional, caso colombiano*. Colegio Interamericano de Defensa, OEA, Washington, 2001, 79 pp.

Coss Noguera, Magda; *Armas pequeñas y ligeras: El caso de México*. Oxfam, México, septiembre 2005, 36 pp.

Del Arenal, Celestino; *Introducción a las relaciones internacionales*. Tecnos, México, 1995, 495 pp.

Dougherty, James y Pfalzgraff, Robert; *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*. Grupo Editorial Latinoamericano. Buenos Aires, 1993, 593 pp.

Duffield, Mark; *Las nuevas guerras en el mundo global. La convergencia entre desarrollo y seguridad*. Catarata, Madrid, 2001, 247 pp.

Frei, Christophe; *Hans J. Morgenthau. An Intellectual Biography*. Louisiana State University Press, United States, 2001, 236 pp.

Guerra, Hector; *La Regulación de las Transferencias de Armas en México*. Project Ploughshares. Gran Bretaña, 2006, 36 pp.

González Gálvez, Sergio; *Controles al uso de ciertas armas convencionales en el Derecho Internacional*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1982, 395 pp.

ICBL; *Ninth annual conference of the high contracting parties to amended Protocol II to the Conventions on prohibitions or restrictions on the use of certain conventional weapons which may be deemed to be excessively injurious or to have indiscriminate effects*. International Campaign to Ban Land Mines. New York. Documento CCW/AP.II/CONF.9/2 de fecha 12 November 2007.

IRIN-In depth; *Guns out of control: the continuing threat of small arms*. IRIN In-Depth, Mayo, 2006, 52 pp.

Hernández-Vela, Edmundo; *Diccionario de Política Internacional*. Porrúa, México, sexta edición, 2002, 2 vols., 1296 pp.

Hobbes, Tomas; *El Leviatán*. Gernika, México, 1994, 89 pp.

IIJ; *Congreso internacional sobre la paz*. Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, México, 1987, Vols. I y II, 917 pp.

Larsen, Jeffrey y Rattray; *Arms control toward the 21s Century*. Lynne Rienner Publushers, Estados Unidos, 1996, 348 pp.

Martínez, Rafael; *La seguridad desde las dos orillas. Un debate entre Europa y Latinoamérica*. Fundación CIBOB, Barcelona, 2006, 340 pp.

Menon, Bhaskar; *Disarmament. A basic guide*. Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2001, 63 pp.

Pérez Gil, Luis; *El dilema de la seguridad nacional en la teoría de las relaciones internacionales*. Universidad de la Laguna, Tenerife, 2000.

Ortega, Martín; *Cosmocracia. Política global para el siglo XXI*. Editorial Síntesis, Madrid, 2006, 302 pp.

Romeda Rueda, Raúl; *Desarme y desarrollo. Claves para armar conciencias*. INTERMÓN, Barcelona, 2000, 149 pp.

Sánchez, Jesús, et al; *Paz y prospectiva: problemas globales y futuro de la humanidad*. Universidad de Granada, España, 1994. 102 pp.

Santos Caamal, Mario; *La globalización de la seguridad nacional*. Secretaria de la Defensa Nacional, México, 2002, 301 pp.

Schnabel, Albrecht; *Security sector reform and post-conflict peacebuilding*. United Nations University, Tokio, 2005, 329 pp.

Sheehan, Michael; *International security: An analytical survey*. Lynne Rienner, Boulder London, Estados Unidos, 2005, 201 pp.

Seara Vázquez, Modesto; *Derecho Internacional Público*. Editorial Porrúa, México, 2001, 799 pp.

Sen, Amartya; *Development as Freedom*. Anchor Books, Nueva York, 2000, 23 pp.

Sepúlveda, César; *El derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI*. FCE-Facultad de Derecho-UNAM, México, 1997, 266 pp.

SIPRI; *SIPRI yearbook 2003-2008. Armaments, disarmaments and international security*. Stockholm International Peace Research Institute, Oxford University Press, New York, 2003-2008.

Small Arms Survey; *The small arms survey 2001: Profiling the problem*. Oxford University Press. Oxford, 90 pp.

Snow, Donald; *Unicivil wars: international security and the new internal conflicts*. Rienner, Boulder Colo, 1996, 177 pp.

Zavaleta Hernández, Sandra; *La pobreza como amenaza a la seguridad humana*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, 143 pp.

- **Artículos de revista.**

Aníbal Barría, Juan; “Algunas notas sobre la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados”. *Revista Fuerzas armadas y Sociedad*, Flacso-Chile, Año 14, N° 2, abril-junio, Chile, 1999, p. 8.

Boisier, Sergio; “¿Y si el desarrollo fuese una emergencia sistemática?”. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, N° 27, Octubre, 2003, Caracas, 24 pp.

Coutu, François; “Importante revisión en las Naciones Unidas para examinar el progreso realizado y las acciones necesarias para poner freno al tráfico ilegal de armas pequeñas”. *Boletín ONU- Centro de Información para México, Cuba y República Dominicana*. Organización de las Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, Sección de Paz y Seguridad, Nueva York, 23 de junio de 2006, 3 pp. Documento No. 06/064

Dreyfus, Pablo; “Modalidades de transferencias ilegales de armas pequeñas y ligeras y livianas: un vistazo desde el Cono Sur”. Documento presentado en la Consulta Económica Latinoamericana, *Abordando la violencia Armada en la Sociedad Latinoamericana: el tema de las Armas Pequeñas*, Río de Janeiro 25 al 28 julio 2000.

Jlestov, Nikolai; “Conferencia de Examen de la Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales”. *Revista Internacional de la Cruz Roja*. Comité Internacional de la Cruz Roja, N° 130, julio-agosto 1995, pp. 401-408.

Salomón, Mónica; “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”. *Revista electrónica de Relaciones Internacionales*. N° 4, 2002.

Sen, Amartya, “A Decade of Human Development”. *Journal of Human Development*, Vol 1, N° 1, Oxford University Press, 2000, 40 pp.

- **Fuentes electrónicas.**

CINU; *Temas de interés, Armamento Convencional*, en línea <http://www.cinu.org.mx/temas/desarme/ligeras.htm>, consultado el 14 de noviembre de 2008, 10:39 hrs.

OEA; *Proyecto de Ley de Armas y Municiones*. Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana para el control del abuso de Drogas, p. 1, en línea www.cicad.oas.org/.../Leyesarmas/Bolivia/Proyecto%20de%20Ley%20de%20Armas%20y%20MunicionesBol.doc, consultado el 31 de enero de 2008, 14:35 hrs.

UNIDIR; *“Armas convencionales”*; en línea <http://www.unidir.ch/pdf/articles/pdf-art2336.pdf>, p. 15. Consultado el 12 de diciembre de 2007, 12:32 hrs.